

# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

13 de junio del 2024

### SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

#### ACTA No. 3024-2024

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Katya Calderón Herrera  
Eduardo Castillo Arguedas  
Carlos Montoya Rodríguez  
Marlene Víquez Salazar  
Vladimir de la Cruz de Lemos  
José María Villalta Flores-Estrada  
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

#### INVITADOS

**PERMANENTES:** Paula Piedra Vásquez, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Héctor Saballos Pomares, auditor interno a.i.  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y siete minutos de modo virtual.

\*\*\*

#### I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

**RODRIGO ARIAS:** Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 3024-2024 de hoy jueves 13 de junio 2024, contando con la presencia de todas las personas que conformamos el Consejo Universitario, excepto don Vladimir de la Cruz, que esperamos pueda integrarse en el transcurso de la sesión.

Estamos presentes, doña Marlene Víquez, don José María Villalta, don Carlos Montoya, don Eduardo Castillo, doña Catalina Montenegro, doña Katya Calderón, doña María Ortega en calidad de presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona. Asimismo, participa el señor auditor interno y la señora asesora jurídica del Consejo Universitario.

Tenemos una agenda que se hizo llegar con los siguientes puntos para este día, conocimiento del acta 3023 de la semana pasada. Hay un tema de naturaleza

confidencial que lo estaríamos viendo al final de la sesión para no interrumpir la transmisión. Tenemos proyectos de ley ingresados en consulta, pero los vamos a dejar para la próxima semana debido a que la agenda tiene muchos puntos y hay algunos urgentes de analizar en esta oportunidad y luego está el capítulo de correspondencia, más los criterios sobre proyectos de ley y luego los dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo Universitario y comisiones especiales, y finalmente el punto de Informes de las personas del Consejo Universitario.

A esta agenda, con la cual se convocó a sesión ordinaria el día de hoy, se incorporan estos puntos:

1. Oficio SCU-2024-150 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de acuerdo para solicitud de perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, que este año tiene que hacerse el nombramiento correspondiente.
2. Oficio CIEI-031-2024, referente a envío de propuesta para complementar los alcances del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2996-2023, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 16 de noviembre del 2023 (CU-2023-589-C), así como propuesta para aprovechar la inversión en trabajo e inversión económica realizada en la compra del licenciamiento de RStudio Connect.
3. Oficio VP-019-2024 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de Jenipher Granados Gamboa
4. Oficio SCU-2024-149 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023.
5. Oficio V-INVES/2024-149 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a solicitud de recargo de la dirección del CICDE en la señora Rosibel Víquez Abarca, mientras se realiza el proceso de reclutamiento correspondiente.
6. Nota de la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, referente a preocupación sobre ausencia de normativa específica que regule la gestión estudiantil en los procesos de enseñanza y aprendizaje para la oferta de los técnicos que se encuentran al margen de lo que se propone en el “Plan Quinquenal de la Oferta Académica de la UNED 2023-2027”.
7. Informe final de Gestión del señor José Eduardo Gutiérrez Durán como jefe del CICDE, desde 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024.

8. Oficio CR-2024-1018-A del Consejo de Rectoría, referente a envío de Orientaciones generales para el uso de la Inteligencia Artificial UNED.
9. Oficio R-0668-2024 de la Rectoría, referente a ampliación sobre la participación de las personas vicerrectoras en las Comisiones permanentes del Consejo Universitario.
10. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a análisis de Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2024.

¿Alguna observación adicional por parte de las personas del Consejo Universitario?

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo, lo que le había indicado anteriormente, sobre poder incluir, ya sea en esta sesión o en la siguiente el punto g) de la Comisión de Académicos, sobre las políticas editoriales.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero íbamos a priorizar 32 bis y luego, si hubiera tiempo, entramos a ver estas que usted mencionó, y si no, tendríamos que darle prioridad en la próxima sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente.

EDUARDO CASTILLO: Si, que no pase tal vez de la próxima sesión.

RODRIGO ARIAS: En criterios, insisto que ojalá podamos ver el criterio sobre el Colegio de Criminología en relación al proyecto de ley que afecta a muchas personas estudiantes y personas funcionarias de aquí y de otras instituciones, ojalá podamos ver ese proyecto de ley para por lo menos pronunciarnos nosotros, aunque no esté convocado actualmente en agendas extraordinarias.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a la comunidad universitaria y a las personas miembros de este Consejo Universitario.

Yo sí quería hacer una petición respetuosa al Consejo Universitario, dado que la otra semana probablemente se estará viendo una modificación relacionada con el pago del 32 bis, entonces, que hoy, con carácter prioritario de todos los dictámenes, se le dé atención al dictamen que hizo la subcomisión que conformó el Consejo Universitario en relación con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos relacionado con el 32 bis. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Perfecto. Daríamos prioridad a ese dictamen apenas veamos los puntos de inclusión, creo que pueden verse con rapidez.

¿Algo más en relación con la aprobación de la agenda? Si no hay más solicitudes de palabra, entonces solicito que aprobemos la agenda con las observaciones indicadas.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3023-2024**
- III. CORRESPONDENCIA**
  - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-626-2024**
    1. Oficio SCU-2024-150 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de acuerdo para solicitud de perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. REF: CU-628-2024
    2. Oficio CIEI-031-2024, referente a envío de propuesta para complementar los alcances del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2996-2023, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 16 de noviembre del 2023 (CU-2023-589-C), así como propuesta para aprovechar la inversión en trabajo e inversión económica realizada en la compra del licenciamiento de RStudio Connect. REF: CU-630-2024
    3. Oficio VP-019-2024 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de Jenipher Granados Gamboa. REF: CU-631-2024
    4. Oficio SCU-2024-149 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023. REF: CU-632-2024
    5. Oficio V-INVES/2024-149 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a solicitud de recargo de la dirección del CICDE en la señora Rosibel Víquez Abarca. REF: CU-633-2024
    6. Oficio R-680-2024 de la Rectoría, referente a solicitud para prórroga de nombramiento de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica. REF: CU-622-2024

7. Nota de la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, referente a preocupación sobre ausencia de normativa específica que regule la gestión estudiantil en los procesos de enseñanza y aprendizaje para la oferta de los técnicos que se encuentran al margen de lo que se propone en el “Plan Quinquenal de la Oferta Académica de la UNED 2023-2027”. REF: CU-635-2024
8. Informe final de Gestión del señor José Eduardo Gutiérrez Durán como jefe del CICDE, desde 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024. REF: CU-636-2024
9. Oficio CR-2024-1018-A del Consejo de Rectoría, referente a envío de Orientaciones generales para el uso de la Inteligencia Artificial UNED. Además, oficio TD-2023-049 de Transformación Digital, referente a propuesta para la UNED sobre el uso de la inteligencia artificial en la UNED. REF: CU-637-2024 y REF: CU-1286-2023.
10. Oficio DF-248-2024 de la Dirección Financiera, referente a actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018. REF: CU-619-2024
11. Oficio V-INVES/2024-147 de la Vicerrectoría de Investigación, referente al envío del Estudio Técnico Estructura Organizacional y funcional de la Dirección de Gestión de Talento Humano. REF: CU-620-2024
12. Oficio R-0668-2024 de la Rectoría, referente a ampliación sobre la participación de las personas vicerrectoras en las Comisiones permanentes del Consejo Universitario. REF: CU-641-2024
13. Oficio AJCU-2024-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a análisis de Admisibilidad de recurso presentado ante el Consejo Universitario por el señor Roger Ríos ante su exclusión del proceso de reclutamiento JDA-AC-2024-01. REF: CU-625-2024
14. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
15. Oficio SCI-935-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente ha llamado al Gobierno de la República a fortalecer los programas sociales, como estrategia fundamental para contener el incremento en la violencia, desigualdad y pobreza que enfrenta Costa Rica. REF: CU-1149-2023
16. Oficio UNA-SCU-ACUE-343-2023 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente a criterio de la iniciativa de redistribución del Presupuesto de incremento del FEES entre las universidades públicas de Costa Rica

promovido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). REF: CU-1193-2023

17. Oficio SCU-2024-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre análisis de la herramienta gratuita para votaciones secretas del Consejo Universitario. REF: CU-426-2024
18. Oficio C.E. 035-2024 del Consejo Editorial, referente a preocupación por el tiempo que tardan en solucionarse los distintos trámites ante la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-449-2024
19. Oficio AJCU-2024-050 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a revisión de ajuste de modificación del Estatuto de Personal sobre Protección de Datos. REF: CU-483-2024 (relacionado con el dictamen CU.CAJ-2024-028 de la Comisión de Asuntos Jurídicos)
20. Propuesta de acuerdo relacionada con trámite para la evaluación del desempeño en el período de prueba del señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno de la UNED. REF: CU-547-2024.
21. Oficio OPRE-409-2024 de la Oficina de Presupuesto, referente a remisión de carta de aprobación Presupuesto Extraordinario N° 1-2024, REF: CU-623-2024

**B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes (se encuentran en la agenda de la Asamblea Legislativa).**

1. Criterio AJCU-2024-003 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. REF: CU-052-2024.
2. Criterio AJCU-2024-054 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.099 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. REF: CU-563-2024
3. Criterio AJCU-2024-055 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.029 APROBACIÓN DEL “ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR” SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. REF: CU-566-2024
4. Criterio AJCU-2024-056 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.155 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7

Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA. REF: CU-569-2024

**C. Criterios sobre proyectos de ley.**

1. Criterio AJCU-2023-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **23.606** LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. REF: CU-787-2023
2. Criterio AJCU-2023-122 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.474** REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS. REF: CU-792-2023
3. Criterio AJCU-2023-123 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.590** ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY N°9694, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, DEL 04 DE JUNIO DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y LAS INVESTIGACIONES. REF: CU-796-2023
4. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
5. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
6. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
7. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855**

LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023

8. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.
9. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 112 y 219-2023
10. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.
11. Criterios AJCU-2023-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIC 068-2023 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sobre el Proyecto de ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274, 539 y 540-2023.
12. Criterio AJCU-2023-162 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.389 LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES. REF: CU-1036-2023
13. Criterio AJCU-2023-163 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.428 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028. REF: CU-1042-2023
14. Criterio AJCU-2023-166 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley 23.430 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA. REF: CU-1045-2023
15. Criterio AJCU-2023-169 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.460 LEY PARA LA ATENCIÓN

INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL. REF: CU-1071-2023

16. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023
17. Criterio AJCU-2023-167 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.443 LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022. REF: CU-1049-2023
18. Criterio AJCU-2023-182 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.817 LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REF: CU-1088-2023
19. Criterio AJCU-2023-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.126 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REF. CU-652-2023
20. Criterio AJCU-2023-181 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF: CU-1085-2023
21. Criterio AJCU-2023-206 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.887 REFORMA A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA. REF. CU-1211-2023
22. Criterio AJCU-2024-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.413 REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES. REF: CU-028-2024

23. Criterio AJCU-2024-011 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.511 LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO. REF: CU-054-2024
24. Criterio ACJU-2024-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 22.598 LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL ESTADO. REF: CU-324-2024
25. Oficio AJCU-2024-028 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el proyecto de ley que no ha sido consultado a la Universidad, No. 23.766 REFORMA INTEGRAL A LA LEY MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES. REF: CU-250-2024
26. Criterio AJCU-2024-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 23.309 LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA. REF: CU-337-2024
27. Criterio AJCU-2024-034 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 24.038 LEY DE INCENTIVO DEL USO DE LOS LABORATORIOS REMOTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN COSTA RICA. REF: CU-282-2024

#### **IV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

##### **1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a análisis de Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2024. CU.CPP-2024-027
- b. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- c. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011

- d. Análisis del Informe de Labores del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 de FUNDEPREDI. CU.CPP-2024-026

## **2. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES**

- a. Dictamen de la subcomisión encargada del análisis de propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED (SCU-2024-114). Además, propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED. También, dictamen de minoría del señor Carlos Montoya Rodríguez y José Osvaldo Castro Salazar. Además, nota con petición por parte de las asociaciones gremiales, referente a este tema. REF: CU-520-2024, CU.CAJ-2023-0144, CU.CAJ-2023-0148 y REF.CU-136-2024.
- b. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)

## **3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- d. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063
- e. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el

artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-013

- f. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- g. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- h. Propuesta de modificación de los incisos b) y c) del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-0143
- i. Propuesta de “Política para la Gestión de las Revistas Científicas y Académicas de la UNED” y los “Lineamientos generales para su gestión”. CU.CAJ-2023-0151
- j. Propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED. CU.CAJ-2024-019
- k. Propuesta de modificación de los artículos 14, 33, 34, 112 y 113 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2024-028
- l. Propuesta de “Reglamento del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía” CU.CAJ-2024-044 (verlo con prioridad)

#### **4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2023-001
- c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022
- d. Informe de acuerdos pendientes por parte de esa Comisión. CU. CPDOyA-2023-047

- e. Análisis del Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2023. CU.CPDOyA-2024-023

## **5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033
- f. Solicitud a la Rectoría para que se nombre una comisión que elabore una propuesta actualizada de las políticas administrativas y académicas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 2056-2010, Art. V, inciso 7) celebrada el 30 de setiembre del 2010, para el desarrollo del CONED. CU.CPDA-2023-025
- g. Propuesta de “Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED”. CU.CPDA-2024-012

## **6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS**

- a. Modificación del artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED. CU.CPDEySU-2023-036
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

## **V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

1. Informe de la señora María Ortega Zamora, presidenta de la FEUNED, referente al CONREVE y a la representación estudiantil en el FICCUA, llevado a cabo en la ciudad de Panamá. Además, felicita a las personas funcionarias de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
2. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que manifiesta su satisfacción con respecto al aumento de jornada a 60 personas funcionarias de las escuelas, lo cual brinda mucha estabilidad.
3. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en relación al convenio firmado entre las cinco universidades públicas, para el uso compartido de sus instalaciones en todo el territorio nacional.
4. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la reunión con la señora ministra de Educación Pública, para las negociaciones del FEES.

## **VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA**

1. Oficio AJCU-2024-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a análisis del oficio O.J.2024-277, sobre “ampliación de investigación preliminar DEN.CU 01-2024”. (REF: CU-621-2024 y REF: CU-603-2024) **CONFIDENCIAL**

## **VII. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA**

1. Oficio AJCU-2024-057 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 03 de junio 2024. REF: CU-601-2024 (Sustituye la REF.CU-577-2024 anterior)

\*\*\*

## **II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3023-2024**

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta 3023-2024, ¿alguna observación sobre esta acta? Si no hay, entonces aprobamos el acta de la semana anterior.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 3023-2024 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### III. CORRESPONDENCIA

#### A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-626-2024

##### 1. Oficio SCU-2024-150 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de acuerdo para solicitud de perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

Se conoce el oficio SCU-2024-150 de fecha 11 de junio del 2024 (REF.CU-628-2024) suscrito por la señora Paula Piedra Vasquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite propuesta de acuerdo para solicitud de perfil de la dirección de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.

RODRIGO ARIAS: Conocemos los puntos ingresados el día de hoy. Tenemos el oficio de la secretaría del Consejo Universitario, que dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario  
DE: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
FECHA: 11 de junio, 2024  
REF.: SCU-2024-150

---

Debido a que el 18 de noviembre del 2024 vence el nombramiento de la señora Floreny Ulate Artavia como directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y aún no se ha recibido por parte de la Oficina de Recursos Humanos, la propuesta del perfil respectivo, con el fin de iniciar el proceso de consulta para el nombramiento de la persona directora de esta Escuela, presento la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO:

1. El nombramiento de la señora Floreny Ulate Artavia como directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, vence el 18 de noviembre del 2024, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2833-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 19 de noviembre del 2020 (CU-2020-587).
2. El artículo 7 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, establece lo siguiente:

“Artículo 7: El procedimiento a seguir será el siguiente:

a) Ciento veinte días naturales antes de que venza el plazo del nombramiento de la persona directora de Escuela que ocupa el puesto, la jefatura de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la propuesta del perfil para ocupar el puesto de la dirección de la Escuela para su aprobación e inicio del proceso de consulta.

b) El Consejo Universitario aprobará el perfil del cargo específico de la persona directora de Escuela en un plazo máximo de 14 días naturales y enviará la resolución a la Oficina de Recursos Humanos dentro del mismo período. En el acuerdo de la aprobación del perfil, se debe indicar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de consulta.

c) Con base en el acuerdo del Consejo Universitario citado en el inciso b) anterior, la Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario y realizará por medio del correo institucional, la apertura del proceso de consulta, para que las personas interesadas, en un plazo de 15 días naturales y que cumplen los requisitos indispensables del puesto, se postulen.

d) La Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos indispensables. Para esta verificación la Oficina de Recursos Humanos contará con un plazo máximo de 7 días naturales”.

PAULA PIEDRA: Don Rodrigo, perdón es que me están informando que se fue el internet aquí, entonces se cayó la transmisión, estamos revisando porque acaba de irse. Deme un segundito.

RODRIGO ARIAS: Entonces hagamos una pausa.

MARLENE VÍQUEZ: Una pregunta don Rodrigo, ¿no se puede seguir grabando y después las personas lo pueden ver en diferido?

PAULA PIEDRA: Sí doña Marlene, sí se puede, de hecho, ahorita la grabación continua, esto es meramente para la transmisión, ahorita estoy revisando la transmisión y parece que ya está, fue que cayó y se volvió a levantar. Entonces, en este momento estoy viendo a ver si realmente se está transmitiendo, porque ahorita tengo la transmisión en vivo en YouTube y sí se ve, nada más denme un momentito para corroborarlo.

JOSE MARÍA VILLALTA: Don Rodrigo, muy buenos días, buenos días a todos y todas.

Yo nada más quería decir que aunque la grabación de la transmisión es una posibilidad tecnológica, no es equivalente a la transmisión en vivo, porque no garantiza la participación en tiempo real en el momento en que se están dando las cosas, que es lo que podría permitir que la comunidad universitaria opine, nos escriba a las personas integrantes del Consejo o proponga alguna cuestión o emita algún criterio, o sea, si se hace en diferido, pues sí se puede saber lo que se dijo en la sesión, pero se pierde cualquier posibilidad de interacción en tiempo real.

Lo planteo porque es una opción, que también cuando estaba en la Asamblea Legislativa se consideraba como una posibilidad para garantizar la publicidad de las sesiones virtuales, pero la gran objeción era esa, que no garantizaba la participación en tiempo real y las últimas sentencias de la Sala Constitucional relacionadas con el tema plantean la necesidad de promover la mayor participación en el momento en que se está dando la sesión, y no solo a posteriori.

Yo sé que lo de doña Marlene era nada más una pregunta, pero aprovecho para mencionarlo.

MARLENE VÍQUEZ: Agradezco la observación don José María, porque en realidad siempre ha sido de interés de este Consejo y en particular de la suscrita, que las sesiones sean públicas, pero dado que ha habido tanto problema con el asunto de la internet, con la lluvia, etc., pues obviamente que eso de alguna manera limita los procesos, pero no es mi intención que la comunidad no se exprese, jamás.

RODRIGO ARIAS: Ya volvió la transmisión, podemos darle continuidad a la sesión entonces, las excusas a las personas que estaban dándole seguimiento, pero fue una caída momentánea de internet que se interrumpió la transmisión.

Estamos leyendo el oficio mediante el cual se informa y se procede con la convocatoria para el proceso de reclutamiento en la dirección de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, íbamos por el inciso e) que dice:

“e) Una vez verificados los requisitos indispensables para el puesto correspondiente, la oficina de Recursos Humanos comunicará a las personas postulantes el cumplimiento de los requisitos indispensables del puesto y solicitará a estas personas un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que se postula por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015, el cual debe estar de acuerdo con los Lineamientos de Política Institucional vigentes en la Universidad. Para el cumplimiento de lo aquí expuesto, las personas postulantes contarán con 8 días naturales para la entrega de lo solicitado a partir de la comunicación dada por la Oficina de Recursos Humanos.

f) En el mismo período de los 8 días naturales establecidos en el inciso anterior, para la entrega del Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo por las personas postulantes en los términos definidos, la Oficina de Recursos Humanos remitirá la información a la Escuela respectiva de las personas que cumplen los requisitos indispensables, con el fin de que el Consejo de Escuela en los próximos 15 días naturales, realice la conformación de la Comisión Electoral de al menos tres personas, una de las cuales deberá ser un estudiante, para realizar la consulta que aquí se dispone.

g) Ninguno de los miembros de la Comisión Electoral podrá participar como postulante para optar al puesto de la respectiva dirección de Escuela. Esta Comisión Electoral puede solicitar asesoría a la Oficina Jurídica, al TEUNED o a cualquiera otra instancia interna, si lo considera necesario. En todos los casos, la decisión final de lo consultado la determinará la Comisión Electoral de manera fundamentada.

h) El Consejo de Escuela, durante el proceso de consulta interna, tendrá la potestad de sustituir a alguno de los miembros de la Comisión Electoral cuando sea requerido, y lo comunicará al Consejo Universitario el día hábil siguiente.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 26 de junio del 2024, remita al Consejo Universitario la propuesta de perfil para el nombramiento de la persona que ocupará la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades”.

¿Alguna observación al respecto? No hay, entonces ponemos a votación la propuesta de acuerdo tal y como lo acabo de leer. Aprobado y le damos firmeza. Aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El nombramiento de la señora Floreny Ulate Artavia como directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, vence el 18 de noviembre del 2024, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2833-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 19 de noviembre del 2020 (CU-2020-587).**

**2. El artículo 7 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, establece lo siguiente:**

“Artículo 7: El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) Ciento veinte días naturales antes de que venza el plazo del nombramiento de la persona directora de Escuela que ocupa el puesto, la jefatura de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la propuesta del perfil para ocupar el puesto de la dirección de la Escuela para su aprobación e inicio del proceso de consulta.
- b) El Consejo Universitario aprobará el perfil del cargo específico de la persona directora de Escuela en un plazo máximo de 14 días naturales y enviará la resolución a la Oficina de Recursos Humanos dentro del mismo período. En el acuerdo de la aprobación del perfil, se debe indicar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de consulta.
- c) Con base en el acuerdo del Consejo Universitario citado en el inciso b) anterior, la Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario y realizará por medio del correo institucional, la apertura del proceso de consulta, para que las personas interesadas, en un plazo de 15 días naturales y que cumplen los requisitos indispensables del puesto, se postulen.
- d) La Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos indispensables. Para esta verificación la Oficina de Recursos Humanos contará con un plazo máximo de 7 días naturales.
- e) Una vez verificados los requisitos indispensables para el puesto correspondiente, la oficina de Recursos Humanos comunicará a las personas postulantes el cumplimiento de los requisitos indispensables del puesto y solicitará a estas personas un Proyecto de

Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que se postula por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015, el cual debe estar de acuerdo con los Lineamientos de Política Institucional vigentes en la Universidad. Para el cumplimiento de lo aquí expuesto, las personas postulantes contarán con 8 días naturales para la entrega de lo solicitado a partir de la comunicación dada por la Oficina de Recursos Humanos.

- f) En el mismo período de los 8 días naturales establecidos en el inciso anterior, para la entrega del Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo por las personas postulantes en los términos definidos, la Oficina de Recursos Humanos remitirá la información a la Escuela respectiva de las personas que cumplen los requisitos indispensables, con el fin de que el Consejo de Escuela en los próximos 15 días naturales, realice la conformación de la Comisión Electoral de al menos tres personas, una de las cuales deberá ser un estudiante, para realizar la consulta que aquí se dispone.
- g) Ninguno de los miembros de la Comisión Electoral podrá participar como postulante para optar al puesto de la respectiva dirección de Escuela. Esta Comisión Electoral puede solicitar asesoría a la Oficina Jurídica, al TEUNED o a cualquiera otra instancia interna, si lo considera necesario. En todos los casos, la decisión final de lo consultado la determinará la Comisión Electoral de manera fundamentada.
- h) El Consejo de Escuela, durante el proceso de consulta interna, tendrá la potestad de sustituir a alguno de los miembros de la Comisión Electoral cuando sea requerido, y lo comunicará al Consejo Universitario el día hábil siguiente.

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 26 de junio del 2024, remita al Consejo Universitario la propuesta de**

**perfil para el nombramiento de la persona que ocupará la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.**

## **ACUERDO FIRME**

- 2. Oficio CIEI-031-2024, referente a envío de propuesta para complementar los alcances del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2996-2023, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 16 de noviembre del 2023 (CU-2023-589-C), así como propuesta para aprovechar la inversión en trabajo e inversión económica realizada en la compra del licenciamiento de RStudio Connect.**

Se conoce el oficio CIEI-031-2024 de fecha 10 de junio de 2024 (REF: CU-630-2024), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que envía propuesta para complementar los alcances del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2996-2023, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 16 de noviembre del 2023 (CU-2023-589-C), así como propuesta para aprovechar la inversión en trabajo e inversión económica realizada en la compra del licenciamiento de RStudio Connect.

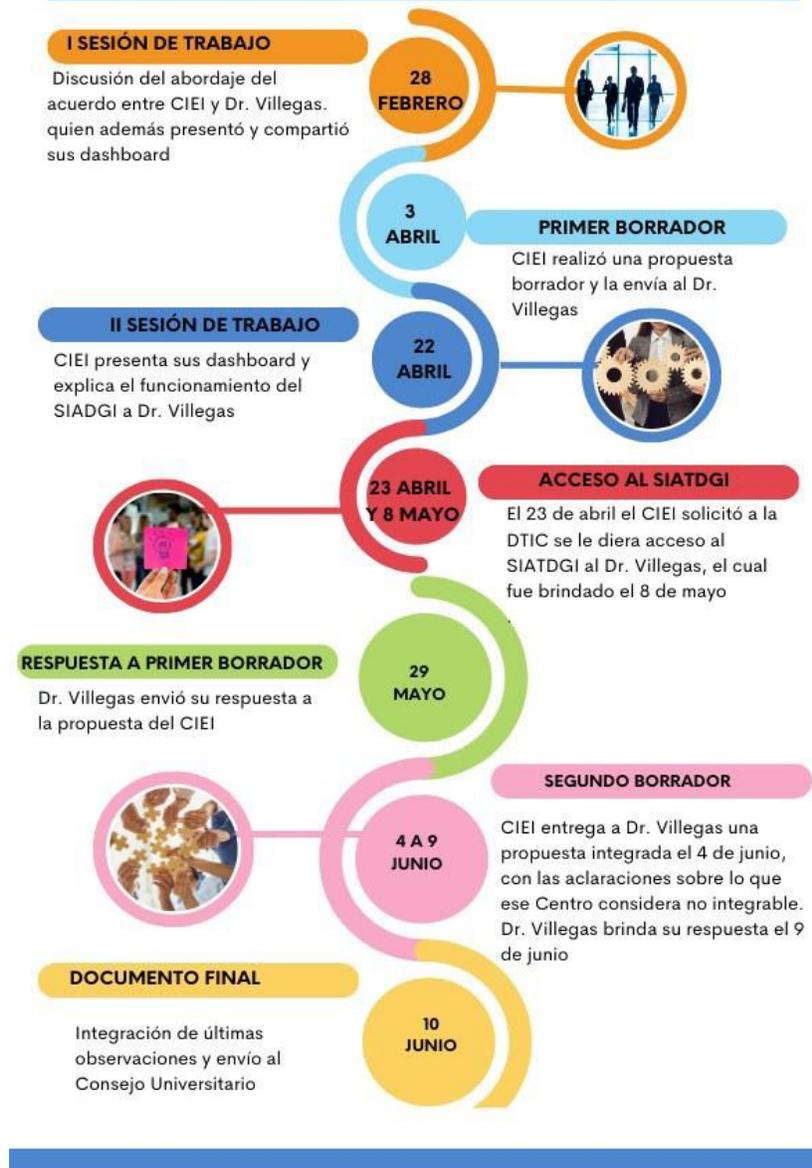
RODRIGO ARIAS: Tenemos el siguiente punto incluido el día de hoy que es bastante extenso. ¿Lo leemos todo?, alguien que me ayude a leerlo.

EDUARDO CASTILLO: Con mucho gusto don Rodrigo. Dice lo siguiente:

“Un cordial saludo.

En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2998-2023, Art. II-A, inciso 12), celebrada el 30 de noviembre del 2023, solicitado a la jefatura CIEI en coordinación con el señor Greibin Villegas Barahona, se realiza la propuesta solicitada. Valga indicar que, para su elaboración, se llevaron a cabo las acciones que se presentan en la siguiente ilustración.

## ACCIONES REALIZADAS



A continuación, la propuesta:

### Considerandos

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2998-2023, Art. II-A, inciso 12), celebrada el 30 de noviembre del 2023 que a la letra indica:

“Solicitar a la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI),

que en coordinación con el señor Greibin Villegas Barahona, presenten una propuesta a este Consejo Universitario, en relación con la posibilidad de complementar los alcances del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2996-2023, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 16 de noviembre del 2023 (CU-2023-589-C), así como una propuesta para aprovechar la inversión en trabajo e inversión económica realizada en la compra del licenciamiento de RStudio Connect, para la visualización de los dashboard, considerando la experiencia técnica desarrollada en los últimos años en la UNED.”

2. **El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2155-2021, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 19 de abril del 2021**, aportado por el Dr. Greibin Villegas, que indica:

La pertinencia de trabajar en el objetivo de fomentar estudios de investigación que examinen la naturaleza y el desarrollo de la alfabetización estadística, tal como lo ha realizado la International Association for Statistical Education (IASE), así como la International Statistical Institute (ISI) por medio del proyecto The International Statistical Literacy Project (ISLP), cuyo objetivo es contribuir a la promoción de la cultura estadística en todo el mundo, y en todos los ámbitos de la vida. Actividades como I COTS-6 (6 th International Conference on Teaching Statistics) cuyo lema es: “El desarrollo de una sociedad estadísticamente culta”, así como las ediciones del foro International Research Forum on Statistical Reasoning, Thinking and Literacy.

Acordando:

Punto 2. Autorizar el desarrollo de un programa continuo de cultura estadística, entendiendo dicho programa como la alfabetización estadística para reconocer el papel del conocimiento estadístico en la toma de decisiones estratégicas institucionales.

3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2996-2023, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 16 de noviembre del 2023**, que en lo que interesa indica:

“Establecer como política de interés de la Universidad:

- La promoción de una cultura institucional basada en la recopilación, análisis y uso de datos como herramientas esenciales para la toma de decisiones y la mejora continua.
- En este sentido, la UNED se compromete a promover activamente la analítica de datos en todos sus ámbitos

(administrativo, presupuestaria, académica y de vida estudiantil), con el objetivo de fortalecer la toma de decisiones basada en datos para la mejora de la calidad educativa, la generación de conocimiento y el impacto de la UNED en la sociedad.

- Asimismo, fortalecer las capacidades del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) en el ámbito de la analítica de datos, con el fin de mejorar la calidad educativa y la toma de decisiones basada en datos. Para lo cual, se realizarán las siguientes acciones:

- Facilitar las condiciones para el desarrollo de habilidades y competencias en analítica de datos en el personal del CIEI.
- Brindar acceso al CIEI a los sistemas de información y datos de las distintas dependencias e instancias (administrativa, presupuestaria, académica y de vida estudiantil) de la Universidad para realizar procesos de analítica de datos y definir indicadores sobre la gobernanza institucional.
- Apoyar proyectos liderados por el CIEI que tengan como objetivo el desarrollo de soluciones innovadoras en analítica de datos.
- Solicitar a la administración asignar recursos para la adquisición de herramientas y software especializado en analítica de datos, para el uso del CIEI.

4. **El CIEI desarrolla visualizaciones interactivas que permiten la toma de decisiones**, ello con el uso de una interfaz suficientemente simple e intuitiva para la persona usuaria. El software Power BI, que se utiliza para el desarrollo de estas visualizaciones, forma parte de la licencia Windows Office 365, lo que no implica una erogación adicional para la Institución.

El desarrollo de estas visualizaciones está basado de previo en un proceso de revisión de la calidad de los datos utilizados (depuración de los datos). Es así como para la realización de los dashboard se utilizan las bases de datos institucionales a través de los cubos del SIATDGI, lo que permite la confiabilidad de los mismos, dado el proceso que se realizó para el desarrollo de este programa. Además, esta herramienta permite el uso de bases de datos no estructuradas, como las de los formatos en Excel, facilitando abarcar más información institucional.

El CIEI se ha desarrollado los siguientes dashboard:

- a. Perfil de personas graduadas 2022, con los siguientes paneles:
  - Títulos otorgados

- Calidad de la carrera y de la UNED
  - Continuidad de los estudios
  - Perfil de personas graduadas
  - Trayectoria académica
  - Situación laboral
- b. Indicadores de la negociación FEES (Fondo Especial para la Educación Superior), 2018-2023
- c. Explorando las sedes universitarias, con paneles de
- Matrícula por sedes
  - Perfil de personas estudiantes matriculadas por sedes
  - Personas matriculadas por carreras STEM/STEAM por sedes
  - Rendimiento según género, carrera, escuela y asignatura por sedes
  - Graduación por sedes
  - Perfil de personas graduadas por sedes
  - Graduación en carreras STEM/STEAM por sedes
- d. Personas de pueblos originario graduadas en el año 2022.

Además, el CIEI se encuentra desarrollando los siguientes dashboard:

- Inclusión digital de la persona estudiante.
  - Perfil de personas graduadas, serie de tiempo. Cuestionario de Perfil de Personas Graduadas de la UNED, OLaP-Conare
  - Dashboard de los resultados del Seguimiento laboral de las personas graduadas entre el 2017-2019, del año 2021
5. **El Doctor Greibin Villegas Barahona, asesor de la Vicerrectoría Académica en materia de producción estadística y análisis de información presentó al CONRE en mayo del 2019 un proyecto titulado “Laboratorio de Innovación Estadística y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones” el cual está documentado en: <https://unedaccr.sharepoint.com/sites/lievei>**

\*\*\*

Al ser las 9:32 am, el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo, ingresa a la sesión virtual del Consejo Universitario.

\*\*\*

El CONRE emitió dos acuerdos apoyando esta iniciativa y acordó asignar recursos por ser de interés institucional.

Bajo esta iniciativa se han desarrollado los siguientes 13 dashboard:

Para gestión académica:

- Graduados
- Repitencia
- Permanencia y deserción
- Rendimiento académico
- Cargas académicas
- Perfil de estudiantes
- Pronóstico del porcentaje de asignaturas aprobadas
- Pronóstico del porcentaje de asignaturas reprobadas
- Pronóstico de matrícula para la oferta académica mejorado

Para gestión administrativa:

- Activos fijos y Carbono neutro
- Financiero contable (Gastos e ingresos)
- Recursos humanos perfil demográfico y laboral
- Caracterización de la pandemia de COVID-19

Además, el Dr. Villegas se encuentra desarrollando los siguientes dashboard:

- Caracterización del avance en la carrera por parte de los estudiantes
- Monitoreo de la matrícula para determinar la demanda insatisfecha
- Información del Talento humano (Recursos humanos)
- Indicadores para determinar el éxito de una cátedra y un programa

Estos dashboard tienen la particularidad que están establecidos de manera previa, los usuarios finales tienen la posibilidad de utilizar filtros anidados para flexibilizar la información según sus intereses y necesidades. Con unos cuantos clics el usuario final accede a la información deseada preestablecida.

Estos Dashboard han sido desarrollados con el paquete estadístico R y Shiny para su visualización, ambos de acceso abierto. Para que el usuario final pueda acceder a la información, se contrató por un plazo de cuatro años la plataforma RStudio Connect (ahora Posit Connect) para que los usuarios finales puedan acceder a los diferentes Dashboard. Los detalles de la contratación están en: <https://unedaccr.sharepoint.com/sites/lievei>

Existe tecnología moderna como los paquetes faucet y tapLock de Prodverse para R que son herramientas diseñadas para facilitar el manejo de datos y el control de acceso a los mismos. Con estos paquetes ya no se requiere la contratación de la licencia RStudio Connect.

6. **La analítica de datos se sustenta en un marco de gobernanza de datos**, mismo que permitirá a la UNED el acceso a información precisa y relevante en tiempo real, que a su vez promoverá la toma de decisiones informada, contribuyendo a la calidad educativa y por ende a la Misión y a la Visión de la Universidad.
7. **La Universidad Estatal a Distancia en el V Congreso Universitario aprobó las siguientes mociones relacionadas con la gobernanza,**

## **capacitación en procesamiento de datos y accesibilidad a los datos institucionales:**

Moción 103-VCU,

La UNED establecerá una política para el gobierno de datos. Esta política, que será prioritaria, será elaborada por un equipo especializado, que le dará fundamento teórico-conceptual.

Moción 1-VCU

Impulsar la capacitación de competencias y habilidades en el tratamiento de la información en la comunidad universitaria para la formación de profesionales que enfrenten los retos de la Cuarta Revolución Industrial que demanda competencia en el manejo, uso y aprovechamiento de la información; con la ayuda de las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación desde los retos del desarrollo territorial y científico tecnológico para el desarrollo del ecosistema social costarricense (con la articulación con las instancias pertinentes).

Moción 44-VCU

Que la UNED integre un conjunto de técnicas de minería de datos, usando únicamente datos estudiantiles (trabajos realizados por el estudiantado e información generada producto de la interacción entre los actores educativos dentro de los espacios virtuales de aprendizaje en las diferentes asignaturas), para lograr la predicción del desempeño educativo y con ello, garantizar la permanencia y éxito académico del estudiantado en la UNED, asegurando un uso ético y responsable de los datos a utilizar de acuerdo a la normativa nacional e institucional existente.

8. **La gobernanza de datos tiene implicaciones muy importantes para las organizaciones, toda vez que la toma de decisiones de sus autoridades pasa por tener información que sea confiable, verás y exacta.** En este contexto y dada la particular organización que representa una Universidad como la UNED, en donde el crecimiento de la información, de los datos y de la estructura de estos crece de manera exponencial, es necesario el establecimiento de una política de gobernanza de datos flexible que contemple el gobierno de los datos como un activo estratégico para todas las personas que deseen realizar análisis de datos dentro de la universidad con los protocolos de seguridad pertinentes en nuestra institución.

En este sentido el Centro de Investigación y Evaluación Institucional ha venido estableciendo una serie de actividades en procura de liderar y contribuir con la gobernanza de datos institucional, entre los cuales destacan:

- Procesos de monitoreo y evaluación de la calidad de los datos y el rendimiento según su uso, mediante evaluaciones de la información del SIATDGI y reportes de fallas a las instancias competentes.

- Procesos para la administración de datos a lo largo de su ciclo de vida, asegurando que se cumpla la legislación nacional e institucional, en donde en conjunto con la Dirección de Tecnología está desarrollando todo un proceso de control y seguridad de acceso a la información institucional contenida dentro del SIATDGI, rediseñando permisos de acceso y de seguimiento a los mismos. De igual manera ha generado un protocolo para salvaguardar las bases de datos institucionales que le corresponde administrar por funciones, en cuenta bases de datos provenientes de instancias externas, tales como CONARE (Consejo Nacional de Rectores) (encuestas de personas graduadas).

**Por tanto, con base en el análisis detallado de los acuerdos del Consejo Universitario, citados en las consideraciones y el vasto trabajo realizado por el CIEI y por el Dr. Villegas en el desarrollo de visualizaciones con información pertinente para la toma de decisiones, se formula la siguiente propuesta que contiene un objetivo y las consecuentes acciones requeridas para su logro.**

**Objetivo:**

Maximizar el aprovechamiento de los dashboard desarrollados por el CIEI y por el Dr. Greibin Villegas para el cumplimiento de la política de la UNED para la promoción de una cultura institucional de toma de decisiones basada en datos (sesión 2996-2023, Art. III-A, inciso 3) del 16 de noviembre del 2023).

**Acciones requeridas para cumplir con el objetivo propuesto.**

**1. Validación de los dashboard desarrollados con las dependencias relevantes.**

El CIEI validará los dashboard que ha desarrollado con las dependencias institucionales a las que van directamente dirigidos cada uno de ellos.

Por su parte el Dr. Villegas, en reunión realizada con el CIEI en fecha 28 de febrero de 2024, señaló que sus dashboard están conectados directamente al sistema AS-400, lo que requiere en los casos pertinentes de un proceso de depuración de los datos utilizados; para que de manera posterior efectúe la validación de los dashboard que ha producido con las audiencias a las que va dirigido cada uno de ellos.

La validación la realizará cada una de las partes mediante talleres, con el propósito de que las personas que conocen de primera mano los datos (ya que participan en su generación y/o uso cotidiano) valoren si los dashboard cumplen con sus necesidades y requerimientos para la efectiva toma de decisiones.

Para el cumplimiento de esta acción se realizará las siguientes actividades:

Actividades	Responsables	Año
Validación de dashboard de sedes, con las sedes	CIEI	2024
Validación de dashboard de graduados, con las escuelas	CIEI	2024
Validación de dashboard elaborados por Dr. Villegas,	Dr. Villegas	2024
Integración de mejoras en los dashboard del CIEI	CIEI	2024
Integración de mejoras en los dashboard del Dr. Villegas	Dr. Villegas	2024

**2. Capacitación en el uso de R y Shiny a funcionarios del CIEI y contratación de talento humano con perfil de científico de datos para el CIEI.**

El CIEI recibirá los códigos de programación de todos los dashboard que el Dr. Villegas ha desarrollado y validado. Para su uso y mantenimiento, se capacitará a las personas funcionarias del CIEI en la programación en R y Shiny.

Para el cumplimiento de esta acción se realizará las siguientes actividades:

Actividades	Responsables	Año
Capacitarse en R y Shiny	CIEI	2024
Compartir al CIEI para análisis los códigos de programación de todos los dashboard del Dr. Villegas	Dr. Villegas	2025

**3. Dar a conocer los dashboard desarrollados por el Dr. Villegas**

Actividades	Responsables	Año
Dar a conocer los dashboard en las escuelas y oficinas que utilizan datos estadísticos	Dr. Greibin Villegas	Segundo semestre 2024
Puesta en funcionamiento de los dashboard posterior a la validación	Dr. Greibin Villegas	2025

**4. Fortalecimiento de las capacidades y competencias de las personas en jefaturas, direcciones y autoridades superiores, directores de escuela, encargados de programa, encargados de cátedra y jefes de oficinas en el análisis de información y toma de decisiones, mediante herramientas de analítica de datos.**

Se propone la capacitación por diversos medios sobre el uso de los datos para tomar decisiones. La misma será diseñada por el CECED (Centro de

Capacitación en Educación a Distancia), con el apoyo técnico del CIEI y del Dr. Greibin Villegas.

Asimismo, se realizarán capacitaciones (talleres, auto capacitaciones, videos, entre otros) con las autoridades para el uso de los dashboard que hayan sido validados con las dependencias competentes.

Para el cumplimiento de esta acción se realizará las siguientes actividades:

<b>Actividades</b>	<b>Responsables</b>	<b>Año</b>
Diseño de capacitación en estadística para la toma de decisiones universitarias y el uso de dashboard como herramienta de apoyo	CECED	2024
Implementar una capacitación en estadística para la toma de decisiones universitarias y el uso de dashboard como herramienta de apoyo	CECED	2025
Capacitación para el Uso de las herramientas de visualización de dashboard (Power BI y Rconnect) con autoridades	CIEI y Dr. Villegas, según corresponda	2025
Generar un acuerdo para que el curso de estadística propuesto sea de cumplimiento obligatorio para las jefaturas y direcciones.	CU	2025
Diseñar una estrategia de comunicación para desarrollar la cultura de estadística en la institución	OIMERCOM	2024

## **5. Mejoramiento de la calidad de los datos almacenados en las bases de datos institucionales.**

Los datos almacenados en las bases de datos de la UNED tienen problemas de calidad en algunas de las variables lo que limita la visualización de la información mediante los dashboard. Por tal razón, se deben realizar acciones de mejora de su calidad y corrección de datos de manera progresiva con las oficinas que producen los mismos, lo que consecuentemente repercutirá en la eficacia de los dashboard generados para la toma de decisiones.

Para el cumplimiento de esta acción se realizará las siguientes actividades:

<b>Actividades</b>	<b>Responsables</b>	<b>Año</b>	<b>Observaciones</b>
Identificar variables con datos faltantes y erróneos de las tablas del SAE (Sistema de Administración Estudiantil)	Equipo conformado por CIEI- Greibin Villegas	2024	Se elaborará un reporte de prioridades para la corrección
Corrección datos faltantes y errores identificadas en SAE	Oficina de Registro	2024	

Identificación de requerimientos de acceso a datos en bases de RRHH	Equipo conformado por CIEI- Greibin Villegas-	2024	Reporte para solicitar acceso
Identificación de mejora de información en base de datos de RRHH	Equipo conformado por CIEI- Greibin Villegas-	2025	Se elaborará un reporte de prioridades para la corrección
Corrección de errores identificadas en bases de datos de RRHH	Oficina de RRHH	2025	

## 6. Integración de los códigos R desarrollados en Rconnect

Se le presenta al Consejo Universitario dos posibilidades, para que tome la decisión según corresponda:

- La propuesta del CIEI es la integración de los códigos R desarrollados en Rconnect con Power BI, de manera que se logre aprovechar el potencial de procesamiento de R y el de visualización de Power BI, además de que la UNED ya cuenta con la licencia de Power BI integrada en el Office 365, lo que no requerirá inversiones adicionales.
- La propuesta del Dr. Villegas es la integración de los códigos R desarrollados en Rconnect con la visualización en Shiny en virtud de que brinda la conexión adecuada con los códigos de R desarrollados y la puesta en RStudio Connect; o bien con los paquetes faucet y tapLock de Prodverse para R.

Para el cumplimiento de esta acción se realizará las siguientes actividades:

Actividades	Responsables	Año
Integrar R con según la decisión tomada por el Consejo Universitario	CIEI o Dr. Villegas	2024-2025 antes de que se acabe licencias R connect

## 7. Establecimiento de un reglamento de gobernanza de datos en la UNED.

Será necesario el establecimiento de una comisión ad hoc que elabore la propuesta borrador, la cual estaría conformada con personas representantes de: Centro de Investigación y Evaluación Institucional, Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, Oficina Jurídica, Vicerrectoría Docencia, Comisión Institucional de Ética y Valores, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Oficina de Auditoría. Dado el trabajo que desarrolla el CIEI, se propone que coordine esta comisión.

Para el cumplimiento de esta acción se realizará las siguientes actividades:

Actividades	Responsables	Año
Diagnóstico de la situación actual	Comisión Ad-Hoc, coordinada por el CIEI	2024
Definición de objetivos y principios de gobernanza de datos		2025
Desarrollo de marco normativo		2025
Capacitación y sensibilización sobre el tema		2025
Monitoreo y auditoría (establecimiento de métricas)		2025
Revisión y actualización periódica.		2025

EDUARDO CASTILLO: Aquí termina la lectura, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Eduardo por la lectura.

EDUARDO CASTILLO: Con mucho gusto don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación en relación con este documento o informe, de lo que se ha avanzado en relación con un acuerdo del Consejo Universitario?

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, yo sí quiero agradecer el esfuerzo que está haciendo el CIEI y el doctor Villegas para llegar a determinar cuál es la mejor solución o estrategia que requiere la universidad en el área de analítica de datos.

Me parece que eso es importante, o sea, se nota un propósito de maximizar el uso de los recursos de forma tal que siempre se está visualizando, no solo la rigurosidad de la información y la confiabilidad de la información que se está manejando, sino además que aporte aquella información para la toma de decisiones, que sea certera.

En ese sentido, don Rodrigo, con respecto a la propuesta que se está presentando, yo propondría que se acoja, porque en realidad está construida de manera participativa, con el personal del CIEI y el doctor Villegas, ellos hicieron un esquema que no lo pusieron en pantalla, pero ahí se deja en evidencia cuáles fueron todas las actividades que se llevaron a cabo, reuniones, etcétera, y me parece que efectivamente tendría que hacerse una valoración, pero sobre todo también, es el hecho de que las personas funcionarias de la UNED y en particular las jefaturas, las personas que tienen que tomar decisiones, conozcan la importancia de la analítica de datos para la gobernanza de una institución, o sea, que tiene que ser una gobernanza fundamentada y en ese sentido, quiero reconocer como miembro del Consejo Universitario, el esfuerzo que hicieron tanto doña Rosberly en su condición de jefa del CIEI y el doctor Villegas, también por el

esfuerzo de aportar toda su experiencia, con los materiales que también he tenido la oportunidad de revisar.

Me parece que el Consejo Universitario, en particular la administración, tendrá que tomar una decisión al respecto, pero lo importante en esto es que ellos nos están presentando una propuesta que al final, brindarán un informe al Consejo, y el Consejo decidirá cuál sería la mejor herramienta en un caso, pues se indica ahí que no hay costo alguno, el otro, es una licencia y como sabemos las licencias se compran y tienen un periodo finito. Es una licencia para hacer uso de un software.

Pero en todo caso, lo importante aquí es ese proceso de construcción que se hizo de manera conjunta y siempre por garantizar que la información que están aportando a la toma de decisiones en la gobernanza institucional, sea la mejor.

Así que yo personalmente, don Rodrigo, quedo muy satisfecha con el informe que está brindando el CIEI y acogería la propuesta de parte de ellos, gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene, a mí me parece que es un muy buen informe respondiendo al acuerdo del Consejo Universitario, ciencia de datos es un área del conocimiento que está en un desarrollo rápido en estos momentos en todo el mundo y surgirán nuevas herramientas con el paso del tiempo, incluso aquí se menciona que una herramienta que era con licencia, ahora se puede utilizar con otra que no tiene costo, entonces me imagino que todo esto va a seguir evolucionando, de ahí que es muy importante que se hayan unido fuerzas que están precisamente en esas acciones coordinadas y reflejadas en el documento que nos entregan y que se acaba de leer.

Me parece bien que acojamos las actividades, el cronograma, todas las fechas que nos plantean en el documento, eso como un primer punto.

Luego, que se le traslade a la administración para que le dé seguimiento al cumplimiento de todo lo que está indicado en este documento y que se entreguen informes periódicos, digamos cada 6 meses al Consejo Universitario en relación con los avances que se logren en esta materia, porque también hay que estar pendiente, tal vez de detalles o de algunas acciones que se requieran en el desarrollo de lo que ahí se plantea, para poderle dar ese seguimiento y me parece que si al final vamos a evolucionar a algún cambio estructural o funcional, ya tendrá que venir al Consejo Universitario, pero mientras tanto, dar espacio para que se lleven adelante las diferentes actividades que contiene ese documento, que me parece muy bien que las acojamos como tales.

MARLENE VÍQUEZ: Totalmente de acuerdo don Rodrigo y me parece muy bien la propuesta suya de que se le facilite a la administración, brindarle el seguimiento cada 6 meses para que también informe periódicamente al Consejo Universitario sobre el avance.

RODRIGO ARIAS: Es una materia realmente importante para efectos de gobernanza como ellos dicen.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, muy bien.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos entonces así. Queda aprobado y le damos firmeza. Aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2996-2023, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 16 de noviembre del 2023 (CU-2023-589-C) en el que, en el punto 1, se amplía el ámbito de acción del CIEI establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2036-2010, Art. II, inciso 5) celebrada el 21 de mayo del 2010 (CU-2010-344).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2998-2023, Art. II-A, inciso 12), celebrada el 30 de noviembre del 2023 (CU-2023-615), en el que se acuerda solicitar a la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), que en coordinación con el señor Greibin Villegas Barahona, presenten una propuesta a este Consejo Universitario, en relación con la posibilidad de complementar los alcances del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2996-2023, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 16 de noviembre del 2023 (CU-2023-589-C), así como una propuesta para aprovechar la inversión en trabajo e inversión económica realizada en la compra del licenciamiento de RStudio Connect, para la visualización de los dashboard, considerando la experiencia técnica desarrollada en los últimos años en la UNED.**
- 3. El oficio CIEI-031-2024 de fecha 10 de junio de 2024 (REF: CU-630-2024), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que envía propuesta para complementar los alcances del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2996-2023, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 16 de noviembre del 2023**

(CU-2023-589-C), así como propuesta para aprovechar la inversión en trabajo e inversión económica realizada en la compra del licenciamiento de RStudio Connect.

**SE ACUERDA:**

1. **Acoger la propuesta presentada por Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en coordinación con el señor Greibin Villegas Barahona, remitida mediante oficio CIEI-031-2024 de fecha 10 de junio de 2024 (REF: CU-630-2024), para complementar los alcances del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2996-2023, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 16 de noviembre del 2023 (CU-2023-589-C), con el propósito de aprovechar la inversión en trabajo e inversión económica realizada en la compra del licenciamiento de RStudio Connect.**
2. **Trasladar a la Administración el oficio CIEI-031-2024 (REF: CU-630-2024), en el que se incluye la propuesta elaborada por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en conjunto con el señor Greibin Villegas Barahona, con el fin de que realice el seguimiento correspondiente para el cumplimiento de lo señalado en la propuesta citada, y presente a este a Consejo Universitario informes periódicos, cada 6 meses, con el detalle de los avances que se logren en esta materia.**

**ACUERDO FIRME**

3. **Oficio VP-019-2024 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de Jenipher Granados Gamboa.**

Se conoce el oficio VP-019-2024 de fecha 11 de junio de 2024 (REF: CU-631-2024), suscrito por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación, en el que solicita el nombramiento en forma interina de la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de julio del 2024 al 17 de enero del 2025.

RODRIGO ARIAS: Vemos el siguiente documento de la Vicerrectoría de Planificación, donde solicita la prórroga de nombramiento interino de doña Jenipher Granados Gamboa, por 6 meses, como jefatura del CPPI, del 18 de julio 2024 al 17 de enero 2025.

Si no hay observaciones, entonces que doña Paula nos envíe el correo correspondiente para proceder a votar.

\*\*\*

Se procede con la votación secreta para el nombramiento interino de la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, quedando de la siguiente manera:

A favor: 6 votos  
En contra: 0 votos  
En blanco: 1 voto

Tenemos en total 7 votos, 6 a favor y 1 en blanco, hay 2 que no se recibieron, pero sí se prorroga el nombramiento de Jenipher Granados como jefatura del CPPI por los 6 meses solicitados, gracias al Consejo Universitario. Le damos firmeza, queda aprobado en firme.

\*\*\*

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo, una pregunta, este puesto que sigue saliendo a concurso recurrente cada 6 meses, ¿cuándo se estará teniendo la propuesta para el concurso de esta plaza?

RODRIGO ARIAS: Ese estaba entre las áreas técnicas en aquella identificación de áreas que se había hecho precisamente con un estudio del CPPI y entonces ahí hemos encontrado la indefinición del Estatuto Orgánico al decir cuáles son los plazos de nombramiento para las jefaturas del área académica y luego para el nombramiento de las áreas administrativas, y si bien el Estatuto habla de las técnicas, no regula el plazo de las técnicas, por eso es que se han venido haciendo así.

Hay un acuerdo de CONRE que proponía en su momento y está dentro de los temas que tenemos que ver, que las áreas técnicas se nombraran por 5 años, pero no se ha visto como tal, es una reforma del Estatuto Orgánico que ahora tenemos convocada sesión de Estatuto para el lunes 17, el próximo lunes, es una de esas reformas Carlos, que tiene que incorporarse al Estatuto para que se defina cuál es el plazo de nombramiento de las jefaturas de áreas técnicas, dentro de las cuáles está el CPPI.

CARLOS MONTOYA: De acuerdo. ¿En esas mismas también se encuentra la de la Oficina Jurídica?

RODRIGO ARIAS: Exactamente.

CARLOS MONTOYA: Muy bien, gracias.

RODRIGO ARIAS: Bien, ya le dimos firmeza. Queda aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VP-019-2024 de fecha 11 de junio de 2024 (REF: CU-631-2024), suscrito por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación, en el que solicita el nombramiento en forma interina de la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de julio del 2024 al 17 de enero del 2025.**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina a la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de julio del 2024 al 17 de enero del 2025.**

**ACUERDO FIRME**

- 4. Oficio SCU-2024-149 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023.**

Se conoce el oficio SCU-2024-149 de fecha 07 de junio de 2024 (REF. CU-632-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, presenta el informe realizado en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Este es un trabajo que hicieron entre doña Paula como coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, y don Carlos.

CARLOS MONTROYA: Voy a referirme al trabajo que realizamos y en caso de que doña Paula quiera agregar algo más, porque ella fue la que se dio a la tarea de recolectar la información que sustenta lo que ahí se indica.

“Se ha recibido el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 23 de mayo del 2024 (CU-2024-144), en el cual se encarga a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, que en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno de este Consejo Universitario, realicen el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023, y lo presenten al plenario a más tardar el 13 de junio del 2024.

En virtud de lo anterior, a continuación, se remite lo solicitado a saber:”

Ellos nos hicieron llegar dos tablas en Excel, una para el seguimiento de la valoración del riesgo y otra para la ejecución de los planes.

Lo que hicimos fue revisar una por una de las ahí indicadas y en el caso de cómo lo íbamos viendo, íbamos agregando los acuerdos tomados por el Consejo Universitario que sustentan la evidencia para cada una de ellas.

No sé si quieren que veamos las acciones que nos están proponiendo, porque algunas son del año 2021, creo que ya están superadas, entonces tal vez podemos poner ahí la tablita del Excel, para que refresquemos la memoria, ustedes que tienen más tiempo de estar acá y pues a mí no me correspondió hacer estos planes, pero es importante que ustedes las puedan ver.

RODRIGO ARIAS: Sí y para compartirlas con la comunidad.

CARLOS MONTOYA: Sí, exactamente.

\*\*\*

Se presenta la tabla de Excel y se explica con detalle, pero debido a su tamaño no es posible insertarlas en este momento.

\*\*\*

Este tiene que ver con la valoración del riesgo, se definieron esta serie de acciones o situaciones que se presentaron como inconvenientes para el funcionamiento del CU y sus comisiones. Como ustedes ven, según las fechas que aparecen ahí, son de diciembre 2021, es un informe de ya bastante tiempo y algunas de esas acciones que en el momento que se realizó afectaban el funcionamiento, ya han sido superadas con el tiempo, dentro de las que se encontraban decía, “que no se cuenta con la conformación establecida en el artículo 16 del Estatuto Orgánico, porque no se cuenta con el quórum, renuncia, ausencia, incapacidades, problemas en las elecciones, etc, porque se presentan desastres e inconvenientes tecnológicos o situaciones fortuitas, pandemia u otros,

porque el tiempo con el que cuentan los concejales internos no es suficiente para ejecutar todas las labores que le corresponde, porque las agendas de las comisiones están saturadas debido a la cantidad de demandas institucionales de materia política o análisis de modificaciones de la normativa interna y lo que podría ocasionar un menoscabo en las competencias del CU.

Esto básicamente está asociado al tiempo en el que el Consejo Universitario no podía sesionar ante la falta de quorum y demás, entonces si vemos son acciones que se presentaron en el tiempo y ya tienen que estar superadas de alguna forma.

Entonces, había algunas medidas de administración para ejecutarlas, como “el apoyo presupuestario y legal en materia electoral para el TEUNED, con el objetivo de contar con las elecciones pendientes”, pues sabemos que año a año la universidad les asigna presupuesto, ahí lo que se hace es que se presenta el presupuesto del año anterior, donde se puede consignar en la partida del TEUNED el presupuesto que se les asigna.

“Establecer una reforma en el Estatuto Orgánico para que el CU cuente con suplentes de sus representantes en este órgano”, está en análisis de la Comisión de revisión del Estatuto Orgánico, también se presenta el acuerdo.

“Mejorar el uso de las nuevas tecnologías y actualización de las directrices de teletrabajo”, se incorporan en el capítulo que se incluyó en el Estatuto de Personal que tiene que ver en materia de teletrabajo.

“Establecer una reforma del Estatuto Orgánico para que los concejales internos cuenten con más tiempo para dedicarle al CU”, eso está dentro de las reformas que tiene que analizarse del Estatuto Orgánico.

“En la situación actual, solicitar apoyo a otras instancias involucradas en la temática de análisis, con la finalidad de que el CU pueda atender acuerdos urgentes”, se tuvo la práctica de atender todo lo que era urgente en tiempo de pandemia y en el último tiempo que estuvimos también sin conformación y se avanzó en esa materia.

“Que se presenten inconvenientes en la vinculación del PDI con el POA. Porque no se cuente con el PDI actualizado...”, ya sabemos que se cuenta con el Plan entonces se incluye el acuerdo que se tomó.

“Que se limite en alguna medida el funcionamiento de la institución en el marco de su ley de creación, por el proyecto marco de la Ley de empleo público, la regla fiscal de la ley 9635 y el reglamento del título III de esta Ley...”, se presentan las acciones de inconstitucionalidad que se han presentado ante esas normativas país y por último se establecía presentar las acciones judiciales pero ya se presentaron, y dice: “Aprobar la propuesta reforma para la modernización de la estructura del talento humano, también hay un acuerdo del Consejo Universitario

en esa línea, que se está trabajando y por último, “aplicar estrategias para el manejo presupuestario” y se presentan los acuerdos del Consejo Universitario donde se solicita a la administración que establezca algunas de las estrategias para poder tener un manejo adecuado eficiente y eficaz del presupuesto.

Entonces, con base en cada una de ellas, nosotros nos dimos a la tarea y Paula fue la que se encargó de buscar las evidencias para incorporarlas en este seguimiento y esas son las evidencias que están incluidas en el documento que ustedes pudieron ver. Ese es el trabajo que realizamos y que les presentamos el día de hoy a ustedes para la aprobación y comunicación a los compañeros de Control Interno.

RODRIGO ARIAS: Bien, muchas gracias Carlos, ¿había otro archivo ahí?

CARLOS MONTOYA: Si hay otro más, pero la dinámica fue la misma a la que hicimos, revisamos cada una de las actividades que se sugerían.

RODRIGO ARIAS: Y había una propuesta de acuerdo.

CARLOS MONTOYA: Sí señor, hay una propuesta de acuerdo que dice:

“CONSIDERANDO

1. El oficio PROCI-077-2024 del 21 de mayo del 2024 (REF. CU-553-2024), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envía el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023. Lo anterior, con el fin de enviar el seguimiento correspondiente, a más tardar el 30 de junio de 2024.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 23 de mayo del 2024 (CU-2024-2144), en el cual se encarga a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, para que, en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno del Consejo Universitario, realicen el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023, y lo presenten al plenario a más tardar el 13 de junio del 2024.
3. El oficio SCU-2024-149 de fecha 07 de junio de 2024 (REF. CU-632-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, presenta el

informe realizado en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno del Consejo Universitario.

4. El análisis realizado por el Consejo Universitario en la sesión 3024-2024, celebrada el 13 de junio de 2024, del informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023, elaborado por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario y el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno de este Consejo Universitario, en atención al acuerdo citado en el considerando 2 del presente acuerdo.

SE ACUERDA:

Remitir a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, la información que solicitó mediante el oficio PROCI-077-2024 del 21 de mayo del 2024 (REF. CU-553-2024), para su valoración, referente al informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023.”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Carlos, y también a Paula por el trabajo realizado y la propuesta de acuerdo.

Si alguien quiere hacer uso de la palabra. No, entonces procedemos a votar la propuesta de acuerdo como la leyó don Carlos. Queda aprobado y le damos firmeza, aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO**

1. **El oficio PROCI-077-2024 del 21 de mayo del 2024 (REF. CU-553-2024), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envía el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023. Lo anterior, con el fin de enviar el seguimiento correspondiente, a más tardar el 30 de junio de 2024.**

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 23 de mayo del 2024 (CU-2024-2144), en el cual se encarga a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, para que, en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno del Consejo Universitario, realicen el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023, y lo presenten al plenario a más tardar el 13 de junio del 2024.
3. El oficio SCU-2024-149 de fecha 07 de junio de 2024 (REF. CU-632-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, presenta el informe realizado en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno del Consejo Universitario.
4. El análisis realizado por el Consejo Universitario en la sesión 3024-2024, celebrada el 13 de junio de 2024, del informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023, elaborado por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario y el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno de este Consejo Universitario, en atención al acuerdo citado en el considerando 2 del presente acuerdo.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, el oficio SCU-2024-149 de fecha 07 de junio de 2024 (REF. CU-632-2024), con la información que solicitó mediante el oficio PROCI-077-2024 del 21 de mayo del 2024 (REF. CU-553-2024), para su valoración, referente al informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023.

**ACUERDO FIRME**

**5. Oficio V-INVES/2024-149 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a solicitud de recargo de la dirección del CICDE en la señora Rosibel Víquez Abarca.**

Se conoce el oficio V-INVES/2024-149 de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-633-2024), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, en el que solicita el recargo de la dirección del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), en la señora Rosibel Víquez Abarca.

RODRIGO ARIAS: Tenemos un oficio para que se le recargue la jefatura del CICDE a doña Rosibel Víquez, dado que José Eduardo pasó a ser el vicerrector de Planificación, mientras se hace el proceso de reclutamiento correspondiente, lo envía doña Laura Vargas.

MARLENE VÍQUEZ: Perdón don Rodrigo que lo interrumpa, me parece que en la redacción de la nota se confunden términos, se habla de "recargo", pero por otro lado se habla de nombramiento interino.

RODRIGO ARIAS: No es nombramiento interino, es un recargo.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, no sé si es un recargo o si es simplemente el nombramiento que se hace por 6 meses, o sea, la verdad no entendí, porque en realidad la nota es confusa, porque se habla hasta de concurso y en estos casos no hay concursos, lo que hay es un proceso de reclutamiento por un periodo de 4 años, porque existe una normativa específica.

Me parece importante que usted me aclare, al menos a mí, no sé a los demás compañeros, qué es lo que está solicitando la administración, ¿un recargo?, porque un recargo está definido en función de lo que establece el artículo 49 del Estatuto de Personal, otro es el nombramiento interino, que es que la plaza está vacante, entonces, se nombra a alguien mientras se nombra a la persona titular, eso es lo importante, entonces el nombramiento se hace por un plazo máximo de 6 meses, pero eso siempre lo hace el Consejo Universitario con fundamento en un proceso de atracción, por eso yo decía, -qué es lo que están haciendo-, entonces si es un recargo, no hay proceso de atracción, sino que sería por el artículo 49, del Estatuto de Personal y en ese sentido, haríamos el nombramiento, pero yo agradecería de una vez tomar el acuerdo, que es el mismo que se hace para los nombramientos de las personas titulares de las jefaturas y direcciones, que no son directores de escuela, que usted conoce ya cuál es el formato.

Entonces, hay que solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos que envíe a este Consejo para la aprobación correspondiente el perfil del puesto de la dirección del CICDE con fundamento en lo que establece el reglamento que es para nombramientos de jefaturas y direcciones académicas, con fundamento en el ch1),

excepto las direcciones de escuela, porque es un proceso de reclutamiento, pero bueno, ahí dejo la inquietud, gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, tiene toda la razón doña Marlene, es un recargo, hay una confusión en el uso de los términos efectivamente, porque para un nombramiento interino habría que hacer un proceso de atracción, aquí no, es un recargo que va de conformidad con el artículo 49 del Estatuto de Personal y es mientras se hace el proceso de reclutamiento de la persona que vaya a ocupar la dirección del CICDE por el periodo correspondiente, el nombramiento debe ser hasta por 6 meses, en caso de que se nombre antes, pues se interrumpe en este momento porque es un recargo.

Y también estoy de acuerdo en la segunda parte de la propuesta planteada, primero tenemos que votarlo y luego le agregamos el segundo punto y le damos firmeza después.

Así que doña Paula, nos envía el correo para que podamos votar.

\*\*\*

Se procede con la votación secreta para el recargo de la dirección del CICDE en la señora Rosibel Víquez Abarca, quedando de la siguiente manera:

A favor: 9 votos  
En contra: 0 votos  
En blanco: 0 votos

Se recibieron 9 votos, todos avalando el recargo de funciones en doña Rosibel Víquez, en la jefatura del CICDE, entonces queda nombrada hasta por 6 meses o hasta que se concluya con el proceso de reclutamiento y se nombre a alguien.

MARLENE VÍQUEZ: Habría que poner "hasta que se nombre el titular".

RODRIGO ARIAS: Sí, efectivamente, por el plazo indicado en el Estatuto Orgánico.

MARLENE VÍQUEZ: Que no puede superar los 6 meses.

RODRIGO ARIAS: Sí, hasta por 6 meses o hasta que se nombre a la persona titular, de acuerdo con el plazo del Estatuto Orgánico.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente. ¿A esto hay que darle firmeza don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Sí, démosle firmeza. Queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 5-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio V-INVES/2024-149 de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-633-2024), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, en el que solicita el recargo de la dirección del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), en la señora Rosibel Víquez Abarca.**
- 2. Lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Personal, el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“Artículo 49: Recargo de funciones, subrogación y sobresueldo por funciones especiales

1. Sobre el recargo de funciones:

A los funcionarios sólo se les podrá hacer recargo de labores de puestos de igual o superior jerarquía, siempre y cuando se cumpla con los requisitos del puesto, salvo casos excepcionales y estudio técnico que lo justifique. Este recargo se pagará únicamente cuando exceda de 30 días y no podrá ser superior a 6 meses, salvo casos de necesidad que deberá acordar el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario según corresponda.

No se realizarán nombramientos por recargo de funciones durante el período de vacaciones institucionales, salvo en casos de necesidad señalados en el párrafo anterior (...).”

#### **SE ACUERDA:**

**Recargar la dirección del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) en la señora Rosibel Víquez Abarca, a partir del 13 de junio de 2024, por un máximo de seis meses, mientras se realiza el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona titular del puesto.**

#### **ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Ahora vemos el segundo punto que es solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos el perfil para hacer el proceso de reclutamiento.

MARLENE VÍQUEZ: Y del titular del CICDE ¿verdad?

RODRIGO ARIAS: Exactamente, como se mencionó hace un rato.

MARLENE VÍQUEZ: Para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Lo votamos también. Queda aprobado y le damos firmeza. Queda aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 5-b)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3022-2024, Art. IV-B, celebrada el 30 de mayo del 2024 (CU-2024-171), en el que se acuerda nombrar al señor José Eduardo Gutiérrez Durán como Vicerrector de Planificación, a partir del 01 de junio 2024 y por el período en que el señor Rodrigo Arias Camacho ejerza como rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). El señor Gutiérrez Durán ejerció como jefe del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), desde 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024.**

#### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, que envíe a este Consejo Universitario el perfil del puesto de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), a la brevedad posible, para la debida valoración y aprobación por parte de este Consejo Universitario.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 6. Oficio R-680-2024 de la Rectoría, referente a solicitud para prórroga de nombramiento de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica.**

Se conoce el oficio R-680-2024 de fecha 10 de junio de 2024 (REF: CU-622-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses.

RODRIGO ARIAS: Podemos ver la prórroga de nombramiento de Ana Lucía, para salir de una vez con los nombramientos, si lo ponemos en pantalla, el que está en correspondencia.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, como una moción de orden.

RODRIGO ARIAS: Sí como moción de orden, procedemos con la solicitud, que es para que se prorrogue el nombramiento de Ana Lucía por el plazo de 6 meses a partir del 4 de julio, y también esperando que ojalá en el Estatuto definamos pronto, el plazo de las oficinas técnicas y que se pueda hacer el proceso correspondiente. Si no hay observaciones, que doña Paula nos envíe el correo.

\*\*\*

Se procede con la votación secreta para la prórroga de nombramiento interino de Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, quedando de la siguiente manera:

A favor: 9 votos  
En contra: 0 votos  
En blanco: 0 votos

Gracias, los nueve votos avalan la prórroga del nombramiento interino de Ana Lucía Valencia, en la jefatura de la Oficina Jurídica. Muchas gracias. Hay que darle firmeza también, sometemos a votación la firmeza del acuerdo. Se aprueba en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio R-680-2024 de fecha 10 de junio de 2024 (REF: CU-622-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses.**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina a la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses, del 05 de julio de 2024 al 04 de enero de 2025.**

## ACUERDO FIRME

7. **Nota de la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, referente a preocupación sobre ausencia de normativa específica que regule la gestión estudiantil en los procesos de enseñanza y aprendizaje para la oferta de los técnicos que se encuentran al margen de lo que se propone en el “Plan Quinquenal de la Oferta Académica de la UNED 2023-2027”.**

Se conoce la nota de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-635-2024), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, referente a preocupación sobre lo que considera una ausencia de normativa específica que regule la gestión estudiantil en los procesos de enseñanza y aprendizaje para la oferta de los técnicos que se encuentran al margen de lo que se propone en el “Plan Quinquenal de la Oferta Académica de la UNED 2023-2027”.

RODRIGO ARIAS: Tenemos una nota de doña Marlene Víquez, es el punto 6 de los que estaban incluidos en la sesión del día de hoy. Doña Marlene, usted nos ayuda con la lectura, nos hace el favor.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias, dice:

“12 de junio, 2024

Señoras y señores  
Miembros del Consejo Universitario  
UNED

Estimadas señoras y señores reciban un cordial saludo de la suscrita.

Por este medio, en mi condición de miembro externo del Consejo Universitario de la UNED, presento para valoración del plenario de este Consejo la siguiente preocupación que me surgió ante una situación particular, dado que considero es de interés institucional. Me explico:

Este Consejo Universitario aprobó en la sesión 2988-2023, Art. IV-A, inciso 16) celebrada el 5 de octubre del 2023, el “Plan Quinquenal de la Oferta Académica de la UNED 2023-2027”. En la página 30 del citado Plan se indica en relación con el “Compromiso 2. Aprendizaje a lo largo de la vida”, lo siguiente: (...)

“De ahí que las universidades vean la necesidad de proponer programas de educación continua que sirvan a la actualización profesional de las personas egresadas y graduadas, así como para solventar diferentes necesidades de aprendizaje en el ámbito personal. Este tipo de programas de educación no formal, son una

respuesta rápida a las necesidades del contexto profesional y laboral de la población egresada en relación con los conocimientos y competencias requeridas. Es por ello que, en este compromiso se proponen estrategias que permiten establecer distintos vínculos para articular acciones con la persona estudiante más allá de su graduación y así crear un mayor nivel de identificación y pertenencia hacia la UNED, además de satisfacer sus necesidades de empleabilidad a través de una **propuesta educativa flexible, mediante el uso de las TIC y acorde con las tendencias de mercado, el desarrollo personal, social y las necesidades de los territorios, a través de titulaciones propias con sello UNED, certificadas con horas de aprovechamiento o técnicos de nivel 1, 2 y 3, según el Marco Nacional de Cualificaciones<sup>1</sup> y gestionadas por distintas unidades académicas de la institución o la FUNDEPREDI."** (El destacado y el subrayado no es del original)

Por otra parte, en la UNED la oferta de técnicos o la oferta de propuestas educativas flexibles no es exclusiva de una unidad académica, pues, existen técnicos que se ofertan desde diferentes unidades académicas (Centro de Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía, IFCMDL, Programa de Gestión Local, entre otras), al margen de lo que se propone en el “Plan Quinquenal de la Oferta Académica de la UNED 2023-2027” en las páginas 86-89, en el cual se incluye una diversidad de oferta técnicos propuestas por diversas unidades académicas. Recientemente, en las siguientes sesiones el Consejo Universitario aprobó la oferta de varios técnicos, algunos en el Marco de Cualificación Nacional; a saber:

- En sesión 2977-2023, Art. III-A, inciso 23), celebrada el 03 de agosto del 2023, aprobó la apertura del Técnico en “Gestión Local”, según lo indica la malla curricular como Técnico 1 (REF.CU-666-2023). Este Técnico en “Gestión Local” se ofrece a partir del I Cuatrimestre de 2024.
- En sesión 2977-2023, Art. III-A, inciso 24), celebrada el 03 de agosto del 2023, aprobó la apertura del Técnico en “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, según lo indica la malla curricular como Técnico 1 (REF.CU-665-2023). Este Técnico en “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, se ofrece a partir del I Cuatrimestre de 2024.
- En sesión 2988-2023, Art. IV-A, inciso 6) celebrada el 5 de octubre del 2023, aprobó la apertura del Técnico en “Gestión de la Gobernanza Territorial”, según lo indica la malla curricular como Técnico 3 (REF.CU-816-2023). Este Técnico en “Gestión de la Gobernanza Territorial” se ofrecerá a partir del II cuatrimestre de 2024.

---

<sup>1</sup> 4 El Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica “norma las cualificaciones y las competencias asociadas a partir de un conjunto de criterios técnicos contenidos en los descriptores, con el fin de guiar la formación; asociar las ocupaciones; y facilitar la movilidad de las personas en los diferentes niveles técnicos; de acuerdo con la dinámica del mercado laboral”. (Marco Nacional de Cualificaciones, 2023)

- En sesión 2993-2023, Art. III-A, inciso 12), celebrada el 02 de noviembre del 2023, aprobó la apertura del Técnico en “Desarrollo de Aplicaciones de Software”, como Técnico 3 (REF. CU-1142-2023). Este Técnico en “Desarrollo de Aplicaciones de Software” se ofrecerá a partir del II cuatrimestre de 2024.
- En sesión 2998-2023, Art. II-A, inciso 3), celebrada el 30 de noviembre del 2023, aprobó al amparo del grado de autonomía funcional universitaria, que faculta a la UNED en determinar su oferta educativa la apertura del Técnico en “Producción Agrícola en Café”, (REF.CU-1278-2023). Este Técnico en Producción Agrícola en Café se ofrecerá a partir del I cuatrimestre de 2024.

Recuerdo que el señor rector en esta ocasión nos informó que hicieron una actividad específica en San Marcos precisamente, en el cual llevaron la oferta aprobada para este técnico.

- En sesión ordinaria 3020-2024, Art. VI, inciso 1-a), celebrada el 16 de mayo del 2024, aprobó la apertura del “Técnico en Ciberseguridad”, nivel o Técnico 3 del Marco Nacional de Cualificaciones, y el respectivo plan de estudios. Este técnico se ofrecerá a partir del I Cuatrimestre de 2025 (REF.CU-1331-2023).

No obstante, a lo interno no existe una normativa específica que regule la gestión estudiantil en los procesos de enseñanza y aprendizaje de estas iniciativas.

Esto surge porque he estado elaborando el informe de gestión y me surgió esta inquietud y dije, -no, esto yo tengo que presentárselo al Consejo Universitario-.

Es por ello, que considero que es necesario que la Administración, con carácter de urgencia, presente una propuesta de normativa para análisis y aprobación de este Consejo Universitario, en resguardo de los derechos de las personas que se matriculen en estos técnicos y otros que se ofrecerán a futuro, o en iniciativas académicas similares.

De ustedes, cordialmente,

Marlene Víquez S”.

¿Cuál es la duda que tengo? Yo revisé el Reglamento General Estudiantil, revisé el Reglamento de Gestión Académica, revisé el Reglamento de Becas de los estudiantes y si bien es cierto, toda la normativa pareciera, y así lo interpreto, está para estudiantes regulares de las carreras, carreras de diplomado cuando hablamos de pregrado estamos hablando de diplomado, bachillerato, por eso se llama pregrado y grado, y considerando como pregrado los diplomados, no los técnicos.

De ahí que precisamente en uno de los acuerdos del Consejo Universitario, cuando aprobamos el primer técnico de estos, nosotros hicimos una respetuosa solicitud a la administración, para que se considerara que hay personas que eventualmente podrían estar interesadas en llevar estos técnicos y se supone que son personas que requieren carreras cortas y que no quieren una carrera de 5 años, sino que necesitan, por un asunto de empleabilidad, llevar estos técnicos.

La duda que yo tengo es que al final surgió una pregunta que también don Rodrigo la debe conocer y también doña Katya en su momento, la gran pregunta, ¿son estudiantes de los técnicos estudiantes de la UNED o no son estudiantes de la UNED?, porque en el Reglamento General Estudiantil solo se habla de los estudiantes que están matriculados en carreras, considerando como carreras desde el diplomado y no los pregrados como técnicos.

Esa es la duda que yo tengo. Entonces, al final de cuentas yo dije, -bueno, estos estudiantes, ante una situación particular que tengan, ¿tienen derecho a reclamar una nota?, ¿tienen derecho a una apelación?, ¿tienen derecho a que la Defensoría de los Estudiantes pueda atender un caso particular?-, etcétera.

¿Cuál es la forma en que se está visualizando a estos estudiantes?, porque los técnicos pueden surgir, y por favor, yo sí le agradecería Paula, si usted puede entrar un momentito a la página web de la UNED, y pueden darse cuenta, donde dice “Normativa de la universidad”, ahí aparece el Plan Quinquenal, y si ustedes observan, está muy bien elaborado, lo hizo el CIEI, y yo eso no lo cuestiono y me parece excelente, el punto central es que en ese plan quinquenal de la oferta académica, si se van a la página 86 que viene acá, que es la que yo menciono, aparecen los posibles técnicos que se tienen.

Esto es muy importante, dice, “Posibles propuestas en la UNED en técnicos 2023-2027”, y ahí aparecen la cantidad de técnicos que hay, obviamente, unos aparecían en lo que antes se llamaba “Dirección de Extensión”, pero siempre está ligada a alguna escuela, pero si ustedes siguen bajando, ahí aparecen también los distintos técnicos que ofrecen las escuelas, que eventualmente podrían ofrecer las escuelas, la ECA, digamos un técnico en estrategia, estructura y organización de negocios internacionales, un técnico en auditoría contable, que se yo, la Escuela de Ciencias Sociales dice, un técnico en la cátedra de trabajo social, un técnico en prevención en situaciones psicosociales, etcétera.

Ahí viene una diversidad, lo cual me parece muy enriquecedor para la UNED, inclusive aparece al final en la página 90, “Ofertas prospectiva para definir proyecto futuro según temáticas y nivel requerido”.

Entonces, primero que nada, esto es muy claro para que se comprenda que los técnicos no son exclusivos de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, porque se puede pensar que solamente se pueden dar ahí, sino que en el Plan Quinquenal que aprobó este Consejo Universitario, lo puede ofrecer

cualquier unidad académica y obviamente tienen que cumplir con todos los procesos internos que tiene la universidad.

La preocupación que a mí me surgió es, que estos estudiantes que están matriculados en técnicos, ¿cuál es la seguridad que tienen?, o sea, se matricula Marlene Víquez por decir algo, porque puede ser que la persona tenga un título y lo que le interesa es llevar el técnico, así como hay personas que no necesariamente tienen un título, pero cuando analizamos muchos de estos técnicos los vimos para que llegaran a las poblaciones más vulnerables.

Entonces, ¿cuál es la dinámica?, ¿cuál es la gestión que se tiene que llevar en la parte estudiantil, en los procesos de enseñanza aprendizaje de estas iniciativas?, porque tienen que matricularse, la Oficina de Registro les da un carnet, son estudiantes UNED, tienen procesos ante una situación que se lleva a cabo, estas tienen el acompañamiento de la Defensoría de los Estudiantes, etc., ahí es donde yo consideré que hay un vacío, porque al día de hoy, estos técnicos, me da la impresión, con todo el respeto, no es mi intención lastimar a nadie, pero estos técnicos se han ofrecido al margen de todas las regulaciones que se tienen para las personas regulares de la UNED, personas activas, entendiendo como personas activas, regulares, los que entran a partir de un diplomado.

Entonces, sí creo don Rodrigo y estimados compañeros y compañeras del Consejo Universitario, que es necesario que este tema, lamento que a estas alturas esta señora no se haya percatado de esto, pero el asunto es que no hay nada al respecto que proteja a estas personas estudiantes.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene, me parece bien lo que usted plantea en el análisis que realiza, nosotros tenemos técnicos, por lo menos desde hace 24 años, me acuerdo con gestión local en su momento, luego estaba el de computación y en años más recientes estuvo el técnico en banca y desarrollo en la ECA, en fin, los técnicos con el Banco Nacional, a lo largo de la historia han existido los técnicos, aunque no haya una normativa específica en relación con la parte estudiantil y también con otros elementos, incluso del proceso de desarrollo y aprobación.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

RODRIGO ARIAS: Ayer en la noche que ví su oficio, este que acaba de leer, me di a la tarea de revisar el Reglamento de Gestión Académica, creo que también es obligatorio una actualización de este reglamento porque todo está bajo la cobija de la Vicerrectoría Académica como dice ahí y las direcciones de escuela, incluso no menciona lo de las posibilidades ahora de la Vicerrectoría de Extensión, que obviamente no existía en aquel entonces, pero ni siquiera la Dirección de Extensión como tal, era más en el campo de las escuelas.

También revisé el Plan Quinquenal de oferta académica que usted acaba de señalarnos y efectivamente, ahí sí se incorporan muchos técnicos, que creo que es una necesidad actual, una recomendación incluso de la UNESCO para el mundo, que las universidades aborden una oferta de técnicos para responder a muchas de las condiciones post pandemia en los diferentes países. Dichosamente aquí veníamos avanzando y ya tenemos varios aprobados como usted mencionó, el de caficultura yo había mencionado que se había citado en una reunión con el Consejo Territorial en los Santos, la inauguración propiamente dicha, creo que está para finales de junio, ahora en este mes, porque era cuando venía la matrícula y todo, creo que es para ahorita, pero sí se había mencionada en esa actividad, fue a finales del año pasado.

Creo que también debemos de aprovechar para, que no solamente se actualice esa normativa del Reglamento de Gestión Académica, porque ahora tenemos también programas académicos en investigación, tenemos programas académicos o por lo menos de técnicos en el área de la Vicerrectoría de Extensión, de otras dependencias como usted bien lo señala ahí al principio, está el técnico de procesos electorales de Agenda Joven, en fin, hemos tenido técnicos, creo que debemos de aprovechar para una regulación que no sea demasiado excesiva, aquí se necesita mucha flexibilidad en materia del desarrollo técnico, pero también mucha claridad en cuanto a los derechos de las personas que matriculan, eso sí me parece fundamental.

El único lugar donde sí está contemplado es en el Reglamento de la Defensoría, ahí, en el ámbito de cobertura de la Defensoría sí menciona a Extensión, particularmente y no solamente a las escuelas, pero sí creo que a partir de una actualización del Reglamento de Gestión Académica, debemos de contemplar todos los elementos y probablemente habrá muchas otras derivaciones para aclarar todo lo que se vincule con el desarrollo de los técnicos y también los derechos y deberes de las personas que matriculen en esos técnicos, que además en la UNED siempre hemos promovido que se contemplen de una forma tal que puedan articularse con las carreras posteriormente.

En fin, yo creo que todos son elementos que tienen que quedar bien contemplados en una normativa que se refiera a este desarrollo, que fue poquito tal vez hasta ahora y que ha tenido una explosión positiva en los últimos años con todos los técnicos que hemos venido aprobando recientemente, pero me parece bien que veamos cómo hacer una propuesta, no solo de lo que usted señala ahí, sino también de una actualización del Reglamento de Gestión Académica y habrá otras derivaciones posteriormente.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto. Me parece muy bien don Rodrigo, el Reglamento de Gestión Académica, hay que actualizarlo y otros que se hablan de DAES, etcétera.

RODRIGO ARIAS: Casi en todos lados.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, a mí en particular me interesaban los estudiantes, o sea, al final que se vean como estudiantes UNED y que tienen derechos en relación, no sé cómo se les llamarán, pero son estudiantes matriculados en los técnicos, no son un pregrado, como se visualizan acá, que es el diplomado. Gracias.

KATYA CALDERÓN: Gracias don Rodrigo, doña Marlene, compañeros y compañeras. Un saludo a todos y a toda la comunidad universitaria.

Yo me sorprendí un poco doña Marlene anoche, cuando vi su nota, coincido con lo que usted dice, obviamente claro que son estudiantes con todas las letras, eso es así, aunque a principio de siglo no eran estudiantes, los estudiantes de Extensión en el 2002, decía una leyenda de la Oficina de Registro que cuando estaba la lista de los estudiantes de Extensión decía, "Son estudiantes de Extensión, no así de la UNED", así decía, qué lucha fue eso para quitarlo de ahí, ¿verdad?, y lo traigo a colación porque también es importante ver la evolución que ha tenido la institución con respecto a la identificación de su población estudiantil.

Luego, sobre el marco de cualificaciones, pienso que tal vez esto le da un sentido distinto a los técnicos en los últimos años, a partir del 2013, recuerdo bien que se inicia con fondos internacionales en el CSUCA, un proyecto para hacer un marco de cualificaciones con el sistema de cualificaciones europeo, y es ahí donde inicia toda una discusión a nivel centroamericano sobre lo que hoy conocemos en el marco de cualificaciones, a partir del documento del CSUCA posterior al 2013, cómo Técnico 1, Técnico 2, Técnico 3, que acoge el MEP, pero además, Técnico 4 y Técnico 5, que no aparece aquí en la UNED, pero también existe, que son los que tienen otro tipo de requisitos como el bachillerato.

Dicho esto, me parece que ahí es donde está el cambio, porque hace unos años recuerde que el técnico sí era pregrado, eso cambia, no tan de reciente data, pero sí tal vez hace unos 18 años cambia y entonces ya en las universidades no es pregrado.

Nosotros habíamos dejado la normativa tal cual, porque sí era considerada pregrado el técnico en esa época, ya no, ahora nosotros tenemos diplomado y recordemos que también tenemos profesorado. Ahora sí son pregrados.

Entonces, ¿cómo queda el técnico?, tiene razón doña Marlene, yo no entendía, pero quedan ahorita fuera estos nuevos técnicos, digámoslo así, porque en Extensión había técnicos, solo que luego pasaron a las escuelas, pero acuérdense que sí había, bibliotecología era un técnico, y luego pasa a la Escuela de Sociales y así tuvimos varios que luego pasaron a ser grados.

Evidentemente hay necesidad de proteger a este estudiantado en sus derechos, pero también en sus deberes, y uno de los temas que a mí me interesaría don

Rodrigo, es ver si se puede incluir en esta normativa flexible, yo sugeriría con mucho respeto, si a ustedes les parece, que sea similar a lo que se hizo en posgrado, que haya una normativa específica, un poco más flexible, con una visión, porque están orientados a la empleabilidad, por eso es que están dentro del marco de cualificación.

Entonces la lógica es otra, ojalá, no dentro del Reglamento General Estudiantil, sino como está el posgrado, que tienen su propia normativa de manera que puedan flexibilizar con los años y pueda ser dinámica, esa es como la idea, con los puntos importantes, que me parece que uno de los puntos más importantes, obviamente, son las becas, el tema de las exoneraciones, me parece que funcionó, que está muy bien, que qué bueno, pero me parece que es una forma de beca y eso no está incluido dentro del Reglamento de Becas.

Creo que podríamos aprovechar también para que estas personas que van a realizar la normativa de los técnicos, también tomen en cuenta estos temas actuales, que han dado buenos resultados y que entonces es bueno ya incluirlos dentro de la corriente normativa de la institución, ya como un derecho, pero también como sus deberes, porque no solamente es exonerarlos, porque entonces no tienen derecho a la beca A, por ejemplo, y podrían tenerla, ¿me explico?, porque desde el punto de vista académico, me parece que está bien.

Es decir, hacen todo el proceso del PACE, ellos pasan con toda la ley, a crearse los técnicos con todas las condiciones académicas que se requieren y con las calidades académicas en el proceso riguroso que estamos siempre en la UNED, eso es así, así pasa y está todo bien, incluso, con los acuerdos del Consejo Universitario, la Oficina de Registro asigna un código, es decir, toda esa parte está bien, pero esta otra que dice doña Marlene, es la que no está. Eso fue lo que entendí, espero no estar interpretando mal, pero sí me parece que ese tema de los derechos y de los deberes, en general, de una vez hay que incluirlos en los técnicos, porque también tenemos el tema de otras poblaciones, como la población de pueblos originarios y de privación de libertad, en el tema de exoneraciones, y me parece que podría ser importante de una vez incluirlo para que no tengan las dificultades que tienen estas otras poblaciones en este tema. No sé si interpreté bien doña Marlene, o don Rodrigo. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece muy bien que podamos avanzar en todos esos elementos, de una laguna normativa no funcional, porque funcionalmente se han atendido, pero no está sustentada en una normativa, sí en muchos acuerdos del Consejo Universitario, acuerdos del Consejo de Rectoría, pero no en una norma específica que sí estoy de acuerdo que se debe de abordar, dado que van a seguir creciendo los técnicos, lo vemos en la oferta quinquenal y deben de estar mejor contemplados desde el punto de vista de la regulación, que debe ser flexible, amplia, que pueda adaptarse a las condiciones cambiantes a las que responden, donde sí haya mucha claridad en los deberes y derechos de las personas que matriculan, aunque en el Reglamento General Estudiantil, que usted menciona, en

el primer artículo habla solo de los de Extensión y ahora estamos hablando de programas técnicos, también en escuelas y en otras dependencias de la universidad, entonces, debe ampliarse el abanico de todo lo que cobjaríamos bajo esta figura del técnico, que ahora doña Katya explicaba la evolución que ha tenido por lo menos en los últimos 20-25 años, dentro de la universidad.

Creo que es hora de que también tengan ese sustento normativo necesario a las condiciones de hoy, del mundo y también a las propuestas que tiene la UNED para el país.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, muchísimas gracias tanto a usted, señor rector, como a doña Katya por el eco de mi preocupación.

Efectivamente, a mí lo único que me llamó la atención es que al llevarse un proceso, por decir así, más riguroso y donde se hacía una malla curricular donde se está hablando del marco nacional de cualificaciones, etcétera, y donde al final todos cuando aprobamos esos técnicos, casi la gran mayoría, nos alegramos sobre manera de que la UNED estuviera abriendo esa posibilidad de una educación más flexible, estamos apelando precisamente a lo que aquí ha indicado el señor rector dentro de ofrecer oportunidades educativas flexibles que le permitan a las personas en un periodo más corto, obtener una certificación que les puedan brindar una mejor condición de vida.

En ese sentido, fue que me preocupé, porque al final dije, -bueno, podríamos estar creando los técnicos, pero al final de cuentas, contradictoriamente a lo interno, esa no era la intención, pero no estamos regulando esa gestión estudiantil, porque como usted muy bien lo indica doña Katya, son estudiantes nuestros, se les debe reconocer como estudiantes nuestros y por lo tanto, ante ese Plan Quinquenal que es al 2027, hay una diversidad de técnicos que van a surgir y muy novedosos, que pueden salir desde cualquier unidad académica, que se yo, entre todas las cosas que yo pude leer ahí, podría surgir una propuesta de Katrare, del Laboratorio de Innovación, en coordinación con la Escuela de Ciencias de la Educación, ¿me explico?, cosas que efectivamente son oportunas, que se requieren y que podrían ser atractivas.

Inclusive también técnicos que podrían dentro de la política de la UNED en el territorio, ser atractivas para ciertas regiones.

En todo caso, el único interés que tiene esta servidora, don Rodrigo, compañeras y compañeros, es simplemente poder garantizar y que se considere esa normativa, coincido con doña Katya, en que debería ser una normativa similar a la del Sistema de Estudios de Posgrado que se elaboró, es más flexible, es más rápida para poderlo llevar a cabo y en ese sentido, pues así como decir realmente cuál es la gestión de responsabilidades institucionales, pero también los deberes que tienen las personas estudiantes y en esa gestión, hay personas que asumen responsabilidades y que deben ser atendidas, pero si lo aprobaran lo agradecería,

en los términos en que usted lo amplió señor rector, lo que me interesa es que ese vacío normativo no vaya a ser un obstáculo a futuro para la universidad. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Está bien, hagamos una propuesta en 3 meses, si les parece.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, perfecto.

RODRIGO ARIAS: Ya se venía trabajando algo al respecto, creo que es cuestión de apresurarnos. Entonces, ¿lo aprobamos? Queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. La nota de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-635-2024), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, referente a preocupación sobre lo que considera una ausencia de normativa específica que regule la gestión estudiantil en los procesos de enseñanza y aprendizaje para la oferta de los técnicos que se encuentran al margen de lo que se propone en el “Plan Quinquenal de la Oferta Académica de la UNED 2023-2027”. Dicha nota señala lo siguiente:**

"(...)

Estimadas señoras y señores reciban un cordial saludo de la suscrita.

Por este medio, en mi condición de miembros externo del Consejo Universitario de la UNED, presento para valoración del plenario de este Consejo la siguiente preocupación que me surgió ante una situación particular, dado que considero es de interés institucional. Me explico:

Este Consejo Universitario aprobó en la sesión 2988-2023, Art. IV-A, inciso 16) celebrada el 5 de octubre del 2023, el “Plan Quinquenal de la Oferta Académica de la UNED 2023-2027”. En la página 30 del citado Plan se

indica en relación con el “Compromiso 2. Aprendizaje a lo largo de la vida”, lo siguiente: (...)

“De ahí que las universidades vean la necesidad de proponer programas de educación continua que sirvan a la actualización profesional de las personas egresadas y graduadas, así como para solventar diferentes necesidades de aprendizaje en el ámbito personal. Este tipo de programas de educación no formal, son una respuesta rápida a las necesidades del contexto profesional y laboral de la población egresada en relación con los conocimientos y competencias requeridas. Es por ello que, en este compromiso se proponen estrategias que permiten establecer distintos vínculos para articular acciones con la persona estudiante más allá de su graduación y así crear un mayor nivel de identificación y pertenencia hacia la UNED, además de satisfacer sus necesidades de empleabilidad a través de una propuesta educativa flexible, mediante el uso de las TIC y acorde con las tendencias de mercado, el desarrollo personal, social y las necesidades de los territorios, a través de titulaciones propias con sello UNED, certificadas con horas de aprovechamiento o técnicos de nivel 1, 2 y 3, según el Marco Nacional de Cualificaciones y gestionadas por distintas unidades académicas de la institución o la FUNDEPREDI.<sup>2</sup>” (El destacado y el subrayado no es del original)

Por otra parte, en la UNED la oferta de técnicos o la oferta de propuestas educativas flexibles no es exclusiva de una unidad académica, pues, existen técnicos que se ofertan desde diferentes unidades académicas (Centro de Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía, IFCMDL, Programa de Gestión Local, entre otras), al margen de lo que se propone en el “Plan Quinquenal de la Oferta Académica de la UNED 2023-

---

<sup>2</sup> 4 El Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica “norma las cualificaciones y las competencias asociadas a partir de un conjunto de criterios técnicos contenidos en los descriptores, con el fin de guiar la formación; asociar las ocupaciones; y facilitar la movilidad de las personas en los diferentes niveles técnicos; de acuerdo con la dinámica del mercado laboral”. (Marco Nacional de Cualificaciones, 2023)

2027” en las páginas 86-89, en el cual se incluye una diversidad de oferta técnicas propuestas por diversas unidades académicas. Recientemente, en las siguientes sesiones el Consejo Universitario aprobó la oferta de varios técnicos, algunos en el Marco de Cualificación Nacional; a saber:

- En sesión 2977-2023, Art. III-A, inciso 23), celebrada el 03 de agosto del 2023, aprobó la apertura del Técnico en “Gestión Local”, según lo indica la malla curricular como Técnico 1 (REF.CU-666-2023). Este Técnico en “Gestión Local” se ofrece a partir del I Cuatrimestre de 2024.
- En sesión 2977-2023, Art. III-A, inciso 24), celebrada el 03 de agosto del 2023, aprobó la apertura del Técnico en “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, según lo indica la malla curricular como Técnico 1 (REF.CU-665-2023). Este Técnico en “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, se ofrece a partir del I Cuatrimestre de 2024.
- En sesión 2988-2023, Art. IV-A, inciso 6) celebrada el 5 de octubre del 2023, aprobó la apertura del Técnico en “Gestión de la Gobernanza Territorial”, según lo indica la malla curricular como Técnico 3 (REF.CU-816-2023). Este Técnico en “Gestión de la Gobernanza Territorial” se ofrecerá a partir del II cuatrimestre de 2024.
- En sesión 2993-2023, Art. III-A, inciso 12), celebrada el 02 de noviembre del 2023, aprobó la apertura del Técnico en “Desarrollo de Aplicaciones de Software”, como Técnico 3 (REF. CU-1142-2023). Este Técnico en “Desarrollo de Aplicaciones de Software” se ofrecerá a partir del II cuatrimestre de 2024.
- En sesión 2998-2023, Art. II-A, inciso 3), celebrada el 30 de noviembre del 2023, aprobó al amparo del grado de autonomía funcional universitaria, que faculta a la UNED en determinar su oferta educativa la apertura del Técnico en “Producción Agrícola en Café”, (REF.CU-1278-2023). Este Técnico en Producción Agrícola en Café se ofrecerá a partir del I cuatrimestre de 2024.

- En sesión ordinaria 3020-2024, Art. VI, inciso 1-a), celebrada el 16 de mayo del 2024, aprobó la apertura del “Técnico en Ciberseguridad”, nivel o Técnico 3 del Marco Nacional de Cualificaciones, y el respectivo plan de estudios. Este técnico se ofrecerá a partir del I Cuatrimestre de 2025 (REF.CU-1331-2023).

No obstante, a lo interno no existe una normativa específica que regule la gestión estudiantil en los procesos de enseñanza y aprendizaje de estas iniciativas. Es por ello, que considero que es necesario que la Administración, con carácter de urgencia, presente una propuesta de normativa para análisis y aprobación de este Consejo Universitario, en resguardo de los derechos de las personas que se matriculen en estos técnicos y otros que se ofrecerán a futuro, o en iniciativas académicas similares.

(...)”

2. **Las preocupaciones manifestadas por la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, en relación con la necesidad de contar con una normativa específica y flexible que integre, entre otros elementos, los derechos y deberes de las diversas poblaciones estudiantiles, incluyendo aspectos relacionados con exoneraciones para las personas estudiantes de estos técnicos.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Administración la nota de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-635-2024), suscrita por la señora Marlene Viquez Salazar, consejal externa, con el fin de que prepare una propuesta de normativa específica o actualización de la normativa vigente, según corresponda, que sea flexible y amplia, que permita regular la gestión estudiantil en los procesos de enseñanza y aprendizaje para la oferta de los técnicos de diversas dependencias académicas. Lo anterior, para ser presentado al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de setiembre del 2024.**

#### **ACUERDO FIRME**

8. **Informe final de Gestión del señor José Eduardo Gutiérrez Durán como jefe del CICDE, desde 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024.**

Se conoce el informe final de gestión presentado por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, como jefe del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), desde 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024 (REF: CU-636-2024), remitido de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno y en la Resolución de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el Informe final de gestión del señor José Eduardo Gutiérrez Durán como jefe del CICDE, del 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024. Voy a leer la propuesta de acuerdo, dice así:

“CONSIDERANDO:

El informe final de gestión presentado por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, como jefe del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), desde 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024 (REF: CU-636-2024), remitido de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno y en la Resolución de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de gestión presentado por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, como jefe del CICDE, durante el período del 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2024.
2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que cuando analice este tema invite a la persona que ocupa actualmente la jefatura del CICDE.”

¿Alguna observación? No hay observaciones, entonces, sometemos a votación la propuesta de acuerdo. Queda aprobada y en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

**El informe final de gestión presentado por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, como jefe del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), desde 26 de mayo 2022 al 30 de**

mayo 2024 (REF: CU-636-2024), remitido de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno y en la Resolución de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005.

**SE ACUERDA:**

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de gestión presentado por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, como jefe del CICDE, durante el período del 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2024.**
- 2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que cuando analice este tema invite a la persona que ocupa actualmente la jefatura del CICDE.**

**ACUERDO FIRME**

- 9. Oficio CR-2024-1018-A del Consejo de Rectoría, referente a envío de Orientaciones generales para el uso de la Inteligencia Artificial UNED. Además, oficio TD-2023-049 de Transformación Digital, referente a propuesta para la UNED sobre el uso de la inteligencia artificial en la UNED.**

Se conoce el oficio CR-2024-1018-A de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-637-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2320-2024, Artículo I, inciso 11-a) celebrada el 10 de junio del 2024, en el que se remite el documento titulado: "Orientaciones generales para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la UNED".

También se conoce el oficio TD-2023-049 de fecha 27 de noviembre de 2023 (REF: CU-1286-2023), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Equipo Líder de Transformación Digital, en el que transcribe acuerdo del Equipo Líder de Transformación Digital tomado en sesión ordinaria N.º 090-2023, Art. I-a, celebrada el 24 de noviembre, 2023, en relación con la presentación de criterio sobre el uso de la Inteligencia artificial en la UNED.

RODRIGO ARIAS: Este es un acuerdo del Consejo de Rectoría, creo que es largo para leerlo todo, es un acuerdo en el cual avalamos una propuesta que nos hacen llegar de orientaciones generales para el uso de la inteligencia artificial en la universidad.

Mejor voy a leerlo rápidamente, dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2320-2024, Artículo I, inciso 11-a) celebrada el 10 de junio del 2024:

CONSIDERANDO:

1. El oficio TD-2024-024 con fecha 28 mayo, 2024 (REF. 1422-2024) suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora Estrategia de Transformación Digital, en relación con transcripción acuerdo del Equipo Líder de Transformación Digital tomado en sesión extraordinaria N.º 108-2024, Art. I, celebrada el 28 de mayo, 2024, donde remiten la propuesta “Orientaciones generales para el uso de la Inteligencia Artificial en la UNED”.

2. El acuerdo del Consejo de Rectoría tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2320-2024, Artículo I, inciso 11) celebrada el 10 de junio del 2024 (CR-2024-1018) se acoge la propuesta del documento titulado: “Orientaciones generales para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la UNED”, y se aprueba divulgar y socializar este acuerdo. Además, que, el equipo de trabajo de Estrategia de Transformación Digital implemente y asesore a la comunidad universitaria.

SE ACUERDA:

Remitir al Consejo Universitario el documento titulado: “*Orientaciones generales para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la UNED*”. Figura como anexo de este acuerdo.”

Esta es la parte donde se remite al Consejo Universitario, está en la agenda también del Consejo un documento de Transformación Digital sobre la misma materia, creo que es importante que se avance hacia un documento de políticas, probablemente en el campo de la IA, aquí son orientaciones para que también tengamos una respuesta inmediata a lo que ya existe en la práctica, porque no podemos poner una barrera a la realidad en que se desenvuelve el mundo con los cambios tecnológicos, pero creo que es importante que avancemos también hacia políticas, no sé si hacia normativa, es algo que habrá que valorar más adelante, pero sí hacia una política en cuanto al uso de la inteligencia artificial.

Se da una serie de orientaciones para que también tengamos por lo menos, un marco de referencia actual en el funcionamiento de la Universidad. En muchas cátedras y muchas instancias de la Universidad se utiliza.

Se abordan siete aspectos en los cuales se presentan orientaciones para ello.

MARLENE VÍQUEZ: En el punto 4 de correspondencia, se establece el oficio TD-2023-049 de Transformación Digital, referente a propuesta para la UNED sobre el uso de la inteligencia artificial en la UNED. REF: CU-1286-2023.

La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio TD-2023-049 de fecha 27 de noviembre de 2023 (REF: CU-1286-2023), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Equipo Líder de Transformación Digital, en el que transcribe acuerdo del Equipo Líder de Transformación Digital tomado en sesión ordinaria N.º 090-2023, Art. I-a, celebrada el 24 de noviembre, 2023, en relación con la presentación de criterio sobre el uso de la Inteligencia artificial en la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio TD-2023-049 de fecha 27 de noviembre de 2023 (REF: CU-1286-2023), del Equipo Líder de Transformación Digital, en el que envían criterio sobre el uso de la Inteligencia artificial en la UNED, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, a más tardar el xxxx.”

Lo único que quería mencionar en este aspecto es que deberían de unirse estos dos puntos porque están relacionados, son exactamente lo mismo.

CATALINA MONTENEGRO: Buenos días don Rodrigo y a las personas que nos siguen por YouTube.

Quería expresar mi complacencia de contar con estos lineamientos, y contarles que al interno de las diversas comisiones hemos conversado sobre el tema de la inteligencia artificial desde todas las perspectivas posibles, el uso para investigación, el uso para el aprendizaje, el uso para gestión del trabajo, el uso para planteamiento de nuevos proyectos, el uso para elaboración de informes, el reconocimiento de datos históricos, tiene una multiplicidad de funciones.

Como usted bien lo plantea don Rodrigo no podemos volver la cara a esta realidad, creo que es un tema que vamos a trabajar en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, pero que tiene que ver con muchas otras comisiones, sería incluso hacer algunas sesiones compartidas, porque hay reglamentos donde nosotros estamos conversando, por ejemplo, los temas de evaluación, los temas de idoneidad académica, calidad, otros que tienen que ver también con la función de las personas tutoras, la posibilidad de que también utilicen la inteligencia artificial, además, todo el tema del software y de diferentes herramientas que están disponibles, que se pueden utilizar, que habría también que valorar su costo y demás y por supuesto, como siempre planteamos desde una perspectiva crítica, ya lo hemos mencionado en otras sesiones del Consejo, como esta dicotomía, isotopía, antinomia individuo máquina, que también como Universidad tenemos

que pronunciarnos sobre todo, también en el uso de la inteligencia artificial con fines bélicos de guerra para asesinar, para un genocidio, etc.

Realmente, no solo tiene que ver con una herramienta ingenua sino también como Universidad tenemos que generar una postura sobre la ética en el uso de la inteligencia artificial en todas sus aristas.

Al menos yo, que estoy en todas las comisiones, puedo dar cuenta que considero que es un tema que trasciende a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Mi apoyo también para lo que se tenga que elaborar y reflexionar en este tema, si es una comisión aparte y si hay que hacer un documento, eso sería nada más. Gracias, señor Rector.

MARÍA ORTEGA: Buenos días a todos, a los miembros del Consejo y a todas las personas que nos están siguiendo, a la comunidad universitaria en general. Me disculpo por no escender la cámara, pero tengo problemas con el internet.

Con respecto a ese tema, realmente agradezco que venga al plenario porque es importante desde el punto de vista de una estudiante en una ingeniería y sabemos que la inteligencia artificial vino para quedarse, sabemos que ahora las empresas, el mercado como tal lo exige y recordemos que nosotros en el momento que nos entreguen nuestro valioso título y nos graduemos, ya dejamos de ser estudiantes, ya empezamos a hacer esos profesionales que tenemos que tener las competencias adecuadas para llegar al mercado laboral.

Desde el punto de vista de lo que es la UNED, nosotros necesitamos esas herramientas tecnológicas, ya de por sí el estudiante de la Universidad es un estudiante que trae características especiales porque sabemos que es aplicado, sabe investigar, autogestiona muchas veces su forma de aprendizaje y es necesario que esas tecnologías sean parte de ese aprendizaje y parte de nuestro currículum.

Sabemos que hay muchas empresas que llegan y dicen, -bueno, esta herramienta la puedes usar, ¿cuáles herramientas son las que has aprendido?-, y es necesario que desde la parte del estudio, esas herramientas sean utilizadas y somos muy claros de que se ha dado mucho tema de plagio y demás, temas éticos y todo eso; entonces, esto permite que sean los profesionales, que sea la academia la que nos guíen a nosotros a utilizar esas tecnologías de la forma adecuada, de la forma que realmente tiene que ser, que sea como una herramienta y que no sea algo que venga solo a hacernos los trabajos, por decirlo así, que sea una herramienta que permita que nosotros como profesionales sigamos creciendo y que seamos competencia en el mercado laboral.

Realmente es claro traer la política y demás, y que sean nuestros tutores, nuestras escuelas, nuestras cátedras, que nos guíen en todo este camino, que nos digan la forma adecuada de utilizar la tecnología para así evitar también muchos temas éticos de los cuales en algún momento se han hablado.

Quiero ser muy breve y agradecerles el apoyo de haber traído el tema acá, porque como estudiante lo agradezco, sé que el día de mañana eso puede hacer una gran diferencia al momento de entrar en un trabajo y entrar en competencia con otras personas que claramente pueden traer competencias diferentes con este tema, así que muchísimas gracias.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Me parece muy bien que la UNED entre a regular este tema, es una realidad que está incidiendo y afectando la docencia, la investigación y lo peor que puede pasar es que no haya como reglas claras unificadas, que los estudiantes y las estudiantes queden como por la libre.

Hay una línea delgada que hay que trazar con claridad entre lo que implica un uso inteligente de la inteligencia artificial para facilitar la investigación, para potenciar las capacidades creativas de las personas estudiantes, para reducir tareas tediosas de la construcción de un trabajo, de una propuesta, dando más espacio a la creatividad a la parte sustantiva, pero hay una línea delgada entre esas utilidades, y que la inteligencia artificial se use simplemente para sustituir el trabajo que tiene que hacer la persona estudiante, equiparándose más a lo que podría ser que un tercero haga el trabajo. Es muy importante que el tema esté regulado, que haya claridad sobre la forma de uso.

Lo que iba a decir es que, de alguna manera, con estas orientaciones que en principio no las veo mal, pero que estábamos “poniendo la carreta por delante de los bueyes”, en el sentido de que primero, lo lógico es que existan las políticas, que se dé la discusión grande, la discusión macro sobre cómo debería manejarse el tema en la UNED, y después, sí claro, las orientaciones o recomendaciones sobre cómo proceder en la práctica, cómo aterrizar esas políticas al plano real.

Pero bueno, don Rodrigo se me adelantó, nos plantea que, ante la falta de políticas, ante la falta de normativa, se consideró pertinente emitir estas orientaciones para dar alguna guía, mientras no se resuelve ese vacío de una política más integral.

Entonces, en ese sentido me parece bien, me parece lógico que se haga algo de forma más rápida mientras se da la gran discusión, pero de lo contrario no estaría de acuerdo que se den ya orientaciones sobre cómo manejar el tema si no se ha definido primero la política, o sea, tiene que estar la política, pero bueno, queda claro que es una cuestión temporal, provisional sería la palabra, mientras se define esa política que es una tarea que tiene este Consejo Universitario en el marco de sus competencias.

Totalmente de acuerdo en que lo peor que podríamos hacer es nada más ver para otro lado y no asumir esa responsabilidad.

KATYA CALDERÓN: Sí, muchas gracias, nada más, quisiera agregar, que suscribo todo lo que los compañeros y compañeras han dicho, así que no lo repetiré. También don Rodrigo, había un acuerdo del CONRE, previo a este, que se envió al CONRE y luego a todas las escuelas, que me parece que podría incluirse dentro de la documentación.

RODRIGO ARIAS: Es un antecedente, porque cuando ella lo planteó se socializó con las escuelas y todo se recoge ahora en esta propuesta orientación.

KATYA CALDERÓN: Tal vez para la historia, porque no es que es hasta ahora se han venido haciendo acciones y no es que no hemos avanzado, pero tal vez, a veces se invisibilizan los trabajos, es lo que quiero decir y bueno, ya que vamos a recopilar todo para una política integral, me parece que sería importante.

Hay un documento en esa misma línea elaborado por la ECE, que agradecería si se puede incluir, la dirección de las escuelas y los estudios, ya que también hicimos un proceso de capacitación el año pasado, también generamos un documento en la escuela para esto, me parece que también es importante ver ese documento y también, solicitar al CINED los resultados de proyectos de investigación o que están definidos con IA, que también hay, de lo que yo conozco sería importante facilitar toda esta información para poder realizar el trabajo que se requiere. Coincido, obviamente, que es institucional no solamente académico, pero somos una Universidad y la prioridad es esa.

RODRIGO ARIAS: Que la academia converse con la población estudiantil y el profesorado, el personal docente de la institución, de todas las áreas académicas.

Es importante recopilar los diferentes documentos que han venido dándose. Muchos se integraron en esa propuesta, no son lineamientos, son orientaciones, para que de momento tengamos por lo menos esa referencia, pero obviamente aspirando a tener una política más amplia en esta materia, que ojalá se pueda elaborar en el plazo que se mencionó de seis meses.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y a todas. Ese tema como dijo doña María vino para quedarse y seguiremos tratando esto todo el tiempo que lo mencionemos o hablemos sobre inteligencia artificial.

He visto que están haciendo varias acciones de manera aislada en la ECE, como mencionó doña Katya, el CONRE, etc., me parece excelente, sin embargo, tengo una inquietud y escuchando ahora también el muchacho que hizo una exposición la semana pasada, muy interesante por cierto, que deberíamos ir pensando a un corto o mediano plazo en la creación de una oficina en inteligencia artificial, donde se concentre todas estas actividades, estas acciones y que a su vez desde ahí se

proyecte el apoyo hacia las escuelas, hacia la investigación, hacia la extensión, en el manejo de toda esta temática, porque realmente esto tiene mucho movimiento a diario y hay mucho por manejar. Entonces, creo que se podría ir analizando, yo sé que los recursos de la Universidad son muy limitados, pero sí deberíamos ir analizando en cómo crear una oficina de inteligencia artificial en la cual se concentre todos estos recursos, todos estos materiales o acciones, políticas, etc., en beneficio de toda la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

Básicamente, don Rodrigo, claro es un proyecto un poco grande, pero creo que sería bueno irlo analizando más adelante. Muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que quisiera es que fuéramos más concretos en el asunto, ya hay una propuesta del Consejo de Rectoría, que viene con unos lineamientos, hay un punto cuatro en la correspondencia, doña Catalina nos hizo ver algunos esfuerzos que se han hecho en algunas actividades y doña Katya también nos recordó como en el ámbito de la Escuela de Ciencias de la Educación y también con aplicaciones en el periodo que estaba doña Maricruz Corrales, también se había analizado el tema.

Creo que hay suficientes insumos y lo que procede aquí es trasladarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que cuando se analice se inviten a las personas. Primero, que se traslade el oficio que manda el CONRE, lo que envió el grupo líder en relación con la inteligencia artificial en la UNED, lo expresado por doña Katya Calderón en relación con las reflexiones que se han hecho desde la ECE, porque eso es un tema que ha venido afectando a muchas personas, tanto de manera positiva como negativa, creo en la inteligencia artificial y si uno es inteligente sabe usarla inteligentemente, valga la redundancia, pero bueno, todo es si tenemos la capacidad crítica y autocrítica para saber cómo saberla utilizar.

Mi propuesta, en síntesis es que se traslade a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico con todo lo discutido, con todos los insumos que se han tenido y que ahí se valoren y se haga una recomendación al Consejo Universitario si hay que elaborar una política expresa, la misma Comisión de Políticas de Desarrollo Académico debería de ser más expedita y conformar una subcomisión que puede ser con miembros internos y personas externas de la comisión para elaborar una propuesta, así hemos elaborado propuestas de políticas institucionales, o sea, existen muchos mecanismos, pero lo que sí es importante no lo voy a decir como decimos en Barba porque puedo ofender al señor Rector, pero a veces nos "llevamos la ternera sin tener la vaca".

Lo que interesa es reflexionar sobre el tema, definir ciertos parámetros, ver cuál es la política que se tendría, que se requeriría, etc., y, producto de esa reflexión académica, porque yo sí creo que es una reflexión de carácter académico, al final se hace una propuesta al Consejo Universitario, si son expeditos y son eficientes la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico tendría una política lista para ser

analizada y en un plazo máximo de 6 meses brinde un dictamen al Consejo Universitario sobre este tema que es de interés institucional.

Recuerde que se habían hecho reformas al Reglamento del Consejo Universitario, si a la par de eso el dictamen de una vez se consideró que era necesario elaborar una política, entonces de una vez ahí, al interior de la comisión pueden proponer la elaboración de la política y presentarla. Muchas gracias señor Rector.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 9)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio CR-2024-1018-A de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-637-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2320-2024, Artículo I, inciso 11-a) celebrada el 10 de junio del 2024, en el que se remite el documento titulado: “Orientaciones generales para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la UNED”.**
- 2. El oficio TD-2023-049 de fecha 27 de noviembre de 2023 (REF: CU-1286-2023), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Equipo Líder de Transformación Digital, en el que transcribe acuerdo del Equipo Líder de Transformación Digital tomado en sesión ordinaria N.º 090-2023, Art. I-a, celebrada el 24 de noviembre, 2023, en relación con la presentación de criterio sobre el uso de la Inteligencia artificial en la UNED.**
- 3. Lo expresado por la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, en relación con los diversos aportes y reflexiones que se han hecho en esta materia, por parte de las diferentes unidades académicas de la UNED, tal es el caso de la Escuela de Ciencias de la Educación y las instrucciones dadas por la señora Maricruz Corrales Mora, ex vicerrectora Académica.**

##### **SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo del Consejo de Rectoría, enviado mediante el oficio CR-2024-1018-A de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-637-2024) en el que se informa de la aprobación del documento titulado: “Orientaciones generales para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la UNED”; así como el oficio TD-2023-049 de fecha 27 de noviembre de 2023 (REF: CU-1286-2023), del Equipo Líder de Transformación Digital, en el que envían criterio sobre el uso de la inteligencia artificial en la UNED, con el fin de que lo analicen y brinden un dictamen al Plenario, en el plazo de 6 meses, es decir, a más tardar el 12 de diciembre de 2024.

### ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Una moción de orden señor Rector, lo que me interesa es que después de que se vote esto es que se vea el punto 9 y 10 del apartado de correspondencia.

RODRIGO ARIAS: Solicito la votación para la aprobación de la moción de orden de la señora Marlene Víquez.

\*\*\*

Se aprueba la moción de orden presentada por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, para que siga en orden de la agenda del Consejo Universitario el oficio DF-248-2024 de la Dirección Financiera, referente a actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018. REF: CU-619-2024 y el oficio V-INVES/2024-147 de la Vicerrectoría de Investigación, referente al envío del Estudio Técnico Estructura Organizacional y funcional de la Dirección de Gestión de Talento Humano. REF: CU-620-2024.

\*\*\*

**10. Oficio DF-248-2024 de la Dirección Financiera, referente a actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018.**

Se conoce oficio DF-248-2024 de fecha 05 de junio de 2024 (REF: CU-619-2024), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, con el visto bueno del señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en el que remite la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018.

RODRIGO ARIAS: Procedo a leer la propuesta de acuerdo elaborada por la secretaria general del Consejo Universitario, la cual indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio DF-248-2024 de fecha 05 de junio de 2024 (REF: CU-619-2024), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, con el visto bueno del señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en el que remite la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018, presentada por la Dirección Financiera (), con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 31 de agosto de 2024.”

¿Don Carlos está bien ese plazo?

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo, ahorita nosotros estamos trabajando con la revisión del Reglamento de Activos y eso nos tiene ocupados y creo que andamos cerca de esa fecha para entregarlo, creo que si bien es cierto esto es algo importante, podríamos entrar a valorarlo una vez que tengamos lo del Reglamento.

Preferiría que el plazo sea un plazo un poquito más extenso, como al 30 de septiembre.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación? Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio DF-248-2024 de fecha 05 de junio de 2024 (REF: CU-619-2024), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, con el visto bueno del señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en el que remite la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018, presentada por la Dirección Financiera mediante oficio DF-248-2024 de fecha 05 de junio de 2024 (REF: CU-619-2024), con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 30 de setiembre de 2024.**

## **ACUERDO FIRME**

**11. Oficio V-INVES/2024-147 de la Vicerrectoría de Investigación, referente al envío del Estudio Técnico Estructura Organizacional y funcional de la Dirección de Gestión de Talento Humano.**

Se conoce oficio V-INVES/2024-147 de fecha 10 de junio de 2024 (REF: CU-620-2024), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el documento “Estudio Técnico Estructura Organizacional y funcional de la Dirección de Gestión de Talento Humano”.

RODRIGO ARIAS: Procedo a dar lectura al oficio V-INVES/2024-147, del 10 de junio, 2024, suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, con el asunto Estudio Técnico Estructura Organizacional y funcional de la Dirección de Gestión de Talento Humano, el cual indica lo siguiente:

“Estimadas señoras y estimados señores miembros del Consejo Universitario, saludos.

En respuesta a los acuerdos tomado por el Consejo Universitario: en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 1), del 6 de julio del 2023, CU 2023-547 el 19 de octubre del 2023, se remite el documento “Estudio Técnico Estructura Organizacional y funcional de la Dirección de Gestión de Talento Humano” resultado del análisis y la discusión conjunta entre el equipo coordinador de la Vicerrectoría Ejecutiva, la dirección de la Oficina de Recursos Humanos y el equipo responsable del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).

Agradecemos el apoyo recibido por las autoridades universitarias y el arduo trabajo realizado para presentar este estudio de alto nivel de calidad y trabajo colaborativo, por parte de: la Mag. Ana Lorena Carvajal Perez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, y todo el personal de dicha oficina; del equipo de la Vicerrectoría Ejecutiva, el Dr. Pedro Bonilla Rodríguez y la Mag. Flora Vega Vega , del equipo del CPPI, la MSc. Rocío Arce Durán,

Licda. Paula Martínez Sánchez, Licda. Juliette Abarca Masis, Licda. Maureen Barquero Fernández, Licda. Andrea Durán Flores y MSc. Erick Rodríguez Corrales; así como la respuesta de la comunidad universitaria a las consultas realizadas en el proceso de construcción.”

MARLENE VÍQUEZ: Este estudio que mandan, lo leí y me gustó bastante, debo decir que realmente está respondiendo a lo que, doña Catalina recordará cuando empezamos a llamar el subsistema de gestión del talento humano, y en la forma en cómo se tiene que ver, me parece que merece la lectura debida que se requiere acá.

La propuesta que en mi caso particular tengo, sé que don Carlos Montoya está muy ocupado, pero todo lo que es con estructura organizacional, siempre pasa a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sé que en este momento tenemos el análisis del Reglamento de Activos de la UNED, pero don Carlos, quería solicitarle al Consejo Universitario y se lo agradecería, dado que esto viene de una propuesta que yo realicé en septiembre del 2019, que hoy se reciba y que se traslade a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para que con carácter de urgencia se pronuncie al respecto.

Lo que me interesa es el proceso de transformación que se tiene que llevar a cabo en esto. Ya luego, tendrían que hacerse una serie de procesos internos, pero esto es como el gran marco orientador que le va a servir a la administración y al Consejo Universitario a continuar con los demás procesos adicionales.

RODRIGO ARIAS: Siempre habría que modificar el Manual Organizacional de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Sería parte del dictamen, si se aprueba este estudio en lo que se está proponiendo automáticamente se modificaría el Manual Organizacional de la Universidad en lo que corresponde a las instancias que están indicándose acá.

Por favor don Carlos no lo dilate, se lo agradecería de corazón porque esto lleva 20 años que estoy intentando de que la UNED se transforme en todo lo que es talento humano.

CARLOS MONTOYA: No es solo un tema que sea de interés de doña Marlene, creo que es un tema de intereses institucional, es un tema que dichosamente, ya tenemos un avance significativo con la entrega de este informe que evidentemente, nos va a requerir algún tiempo para hacer el análisis.

Estoy de acuerdo en que hay que darle prioridad dentro de la agenda que tenemos, podemos trasladarlo a la comisión y el próximo miércoles que tengamos sesión, lo analizamos y le damos el carácter prioritario que requiera. De mi parte, siempre he estado anuente a liderar los procesos de la comisión y no dudo que se pueda hacer de esa manera.

RODRIGO ARIAS: Darle la prioridad. Efectivamente, tiene muchos antecedentes este documento que hoy estamos recibiendo, entonces también resaltarlos en el proceso de discusión y analizarlo con mucho cuidado, es bastante extenso, creo que aborda de una manera muy integral todas las áreas vinculadas con el talento humano en la Universidad, recoge expectativas de mucho tiempo y hace una propuesta creo que ajustada a la dinámica que queremos para la Universidad en este tiempo actual. Desde ese punto de vista hay que reconocer el trabajo articulado que hicieron las dependencias que doña Laura señala en el oficio de presentación, que debían también de tomarse en cuenta a la hora de la discusión en la comisión.

¿Ponemos plazo?

CARLOS MONTOYA: Me comprometo a que el día miércoles vamos a darle la calendarización en la comisión para no dejar de lado el trabajo que estamos haciendo con el tema de activos.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación? Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 11)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2961-2023, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 04 de mayo del 2023 (CU-2023-206), el cual, en lo que interesa, se acuerda:**

“2. Solicitar a la administración, y en particular a la Vicerrectoría Ejecutiva y Rectoría que, en un plazo de dos meses (4 de julio del 2023), presenten la propuesta de reestructuración de la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2771-2019, Art. IV, inciso 1) celebrada el 10 de octubre del 2019 (CU-2019-654), y lo planteado en el plan de trabajo del señor rector, Rodrigo Arias Camacho.”

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3015-2024, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 18 de abril del 2024 (CU-2024-111), en el que, en el punto 2 se acuerda conceder prórroga a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, hasta el 31 de mayo del 2024,**

para la presentación de la “Propuesta de Estructura Organizacional y Funcional de la Dirección de Gestión del Talento Humano”.

3. El oficio V-INVES/2024-135 de fecha 27 de mayo de 2024 (REF: CU-575-2024), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, informa que se encuentran en la última etapa del trabajo, en la cual se presentó la necesidad de analizar e incorporar nuevos datos para la fundamentación de la “Propuesta de Estructura Organizacional y Funcional de la Dirección de Gestión del Talento Humano” y, a su vez, solicita una prórroga hasta el 10 de junio de 2024 para la presentación del documento final.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 36), celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-203), en el que se Conceder prórroga a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, hasta el 10 de junio del 2024, para la presentación de la “Propuesta de Estructura Organizacional y Funcional de la Dirección de Gestión del Talento Humano”.
5. El oficio V-INVES/2024-147 de fecha 10 de junio de 2024 (REF: CU-620-2024), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el documento “Estudio Técnico Estructura Organizacional y funcional de la Dirección de Gestión de Talento Humano”.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el oficio V-INVES/2024-147 (REF: CU-620-2024).
2. Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio V-INVES/2024-147 (REF: CU-620-2024), en el que se incluye el documento “Estudio Técnico Estructura Organizacional y funcional de la Dirección de Gestión de Talento Humano”, para que con carácter de urgencia lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 11 de julio de 2024.
3. Recordar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que, en caso que se

**recomiende la aprobación de dicho estudio, se debe considerar la modificación del Manual Organizacional de la UNED en lo que corresponda para las instancias que se señalan.**

## **ACUERDO FIRME**

### **12. Oficio R-0668-2024 de la Rectoría, referente a ampliación sobre la participación de las personas vicerrectoras en las Comisiones permanentes del Consejo Universitario.**

Se conoce oficio R-0668-2024 de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-641-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite ampliación sobre la participación de las señoras vicerrectoras y señores vicerrectores en las comisiones permanentes del Consejo Universitario en representación de la rectoría.

RODRIGO ARIAS: Amplió la participación de las personas Vicerrectoras en comisiones permanentes del Consejo Universitario. Me pidieron que hubiera por lo menos dos personas de cada una, por aquello del quórum.

La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

#### **“CONSIDERANDO:**

1. El oficio R-0668-2024 de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-641-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite ampliación sobre la participación de las señoras vicerrectoras y señores vicerrectores en las comisiones permanentes del Consejo Universitario en representación de la rectoría, a saber:
  - Comisión de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias: Sra. Raquel Zeledón Sánchez y Sra. Mildred Acuña Sossa.
  - Comisión de Asuntos Jurídicos: Sra. Laura Vargas Badilla y Sra. Raquel Zeledón Sánchez.
  - Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo: Sr. Edward Araya Rodríguez y Sr. José Eduardo Gutiérrez Durán.
  - Comisión de Desarrollo Académico: Sra. Mildred Acuña Sossa, Sra. Laura Vargas Badilla, Sr. Javier Ureña Picado.
  - Comisión de Plan Presupuesto: Sr. José Eduardo Gutiérrez Durán y Sr. Edward Araya Rodríguez.
2. Lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Artículo 5:

(...)

Al tener la persona titular de la Rectoría el derecho ex-oficio de asistir a todas las comisiones, podrá delegar en un vicerrector o vicerrectora su representación. Ninguna comisión permanente podrá tener menos de tres consejales.

(...)"

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el oficio R-0668-2024 de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-641-2024), suscrita por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector y remitirlo a las Comisiones permanentes del Consejo Universitario, para lo que corresponda."

Se está atendiendo la inquietud que me dijeron, de tener al menos dos personas por comisión, sobre todo para cuidar elementos de quórum, si un día no puede participar una persona y era la única designada, entonces no había representación oficial de la Rectoría para efectos de que la comisión pueda sesionar cuando pueda estar limitada de quórum.

¿Alguna observación? Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba y en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 12)**

**CONSIDERANDO:**

**1. El oficio R-0668-2024 de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-641-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite ampliación sobre la participación de las señoras vicerrectoras y señores vicerrectores en las comisiones permanentes del Consejo Universitario en representación de la rectoría, a saber:**

- **Comisión de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias: Sra. Raquel Zeledón Sánchez y Sra. Mildred Acuña Sossa.**
- **Comisión de Asuntos Jurídicos: Sra. Laura Vargas Badilla y Sra. Raquel Zeledón Sánchez.**

- **Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo:** Sr. Edward Araya Rodríguez y Sr. José Eduardo Gutiérrez Durán.
- **Comisión de Desarrollo Académico:** Sra. Mildred Acuña Sossa, Sra. Laura Vargas Badilla, Sr. Javier Ureña Picado.
- **Comisión de Plan Presupuesto:** Sr. José Eduardo Gutiérrez Durán y Sr. Edward Araya Rodríguez.

**2. Lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“Artículo 5:

(...)

Al tener la persona titular de la Rectoría el derecho ex-oficio de asistir a todas las comisiones, podrá delegar en un vicerrector o vicerrectora su representación. Ninguna comisión permanente podrá tener menos de tres consejales.

(...)”

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el oficio R-0668-2024 de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-641-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector y remitirlo a las Comisiones permanentes del Consejo Universitario, para lo que corresponda.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

MARLENE VÍQUEZ: Con respecto al último de la agenda, que es un dictamen que brindó doña Ana Lucía precisamente del punto confidencial, que me parece que es importante que se vea antes porque este viernes nosotros tenemos precisamente las entrevistas para un proceso de reclutamiento de selección. Ella tenía que valorar la admisibilidad y doña Katya necesita esa información para el viernes.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias doña Marlene, eso le iba a decir.

RODRIGO ARIAS: Es el oficio de la asesoría jurídica del Consejo Universitario.

\*\*\*

**13. Oficio AJCU-2024-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a análisis de Admisibilidad de recurso presentado ante el Consejo Universitario por el señor Roger Ríos ante su exclusión del proceso de reclutamiento JDA-AC-2024-01.**

Se conoce el oficio AJCU-2024-060 de fecha 10 de junio (REF: CU-625-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que remite análisis de Admisibilidad de recurso presentado ante el Consejo Universitario por el señor Roger Ríos ante su exclusión del proceso de reclutamiento JDA-AC-2024-01.

NANCY ARIAS: Buenas tardes a todas y todos. Buenas tardes a todas las personas de la comunidad universitaria y a las personas que integran el Consejo Universitario.

Es el oficio AJCU-2024-060:

“PARA: Consejo Universitario

DE: Nancy Arias Mora  
Asesora Jurídica  
Consejo Universitario

ASUNTO: Admisibilidad de recurso presentado ante el Consejo Universitario por el señor Roger Ríos ante su exclusión del proceso de reclutamiento JDA-AC-2024-01

FECHA: 10 de junio de 2024  
AJCU-2024-060

---

El Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 06 de junio del 2024 acordó lo siguiente:

“Remitir a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, la nota de fecha 01 de junio de 2024 (REF: CU-608-2024), suscrita por el señor Roger Ríos Duarte, con el fin de que presente al Plenario el análisis de admisibilidad correspondiente, para ser conocido, a más tardar, el próximo jueves 13 de junio de 2024.”

La gestión que presenta el señor Ríos ante el Consejo Universitario, en resumen indica lo siguiente:

*“Considero que ha habido un malentendido o error en la evaluación de mi candidatura. He cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos, y confío en que, revisando nuevamente mi expediente, podrán verificar la validez de mi apelación y reconsiderar mi exclusión del proceso.*

*Solicito respetuosamente una revisión exhaustiva de mi caso. Estoy a disposición para proporcionar cualquier información adicional que*

*consideren necesaria y para discutir personalmente este asunto en una reunión, si así lo estiman conveniente.”*

Análisis del caso.

En los términos descritos en el artículo Cuarto inciso a) del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario presento el informe sobre admisibilidad del recurso planteado.

El proceso de reclutamiento al cual se refiere el gestionante, se tramita en la Oficina de Recursos Humanos bajo las normas establecidas por el Consejo Universitario en el REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE DIRECCIONES Y JEFATURAS MEDIANTE EL INCISO CH1) DEL ARTÍCULO 25 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNED, EXCEPTO EL NOMBRAMIENTO DE LAS DIRECCIONES DE ESCUELA según me fue confirmado por la compañera Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos.

Este Reglamento indica en el artículo 3, en lo que interesa, lo siguiente

*“Artículo 3.*

*El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se registrará por las siguientes normas específicas: (...)*

d) La Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario, y, recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos, en el plazo que se fije al respecto.

De esta transcripción anterior, queda claro que es la Oficina de Recursos Humanos la que hace la verificación del cumplimiento de los requisitos de las personas funcionarias interesadas en participar en este proceso de reclutamiento.

Asimismo, en el Estatuto Orgánico se encuentran definidas las competencias para conocer los recursos que se presenten en la universidad y de manera específica en el artículo 61 se indica lo siguiente:

*“ARTÍCULO 61: Son competentes para conocer la apelación:*

*a) La Asamblea Universitaria, de las decisiones del Consejo Universitario adoptadas con base en los incisos b), e), g), h) e i) del artículo 25 de este Estatuto.*

*b) El Consejo Universitario, de las decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, el Rector y el Auditor;*

*c) El Rector, de las decisiones tomadas por los Vicerrectores;*

*ch) Los Vicerrectores, de las decisiones tomadas por los Jefes que dependan directamente de ellos y las de los Directores; y*

*d) Los Directores, de las resoluciones tomadas por los jefes.*

*Las apelaciones contra las decisiones del Consejo Universitario a que se refiere el inciso a) de este artículo, deberán ser planteadas por solicitud de al menos el 25% del total de los miembros de la Asamblea Universitaria. (se suple el resaltado)*

En esta caso, al tratarse de un tema resuelto por la Oficina de Recursos Humanos, la persona gestionante podrá accionar en alzada, ya sea ante la jefatura de la Oficina o ante la persona que ejerce la Vicerrectoría Ejecutiva que es de quien depende la Oficina de Recursos Humanos directamente, según se haya resuelto su gestión a lo interno del proceso de reclutamiento, en los términos en que se define en el Estatuto Orgánico

Adicionalmente, en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones se indicó lo siguiente:

*Artículo 37: Contra los actos y resoluciones del Consejo Universitario podrán establecerse recursos de revocatoria y de apelación, según lo dispuesto por el Estatuto Orgánico.*

Esta norma resultaría aplicable si se tratara de una gestión recursiva contra un acto o resolución del Consejo Universitario, pero en este tema, el Consejo Universitario aún no ha emitido ningún acto, por lo que no le resulta competente entrar a conocer un recurso como el que se plantea.

Conclusión.

Por las razones expuestas, el recurso planteado resulta inadmisibile por lo que recomiendo se rechace el mismo y así se le haga saber a la persona gestionante”.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación?

MARLENE VÍQUEZ: La única preocupación que tenía señor rector, era que cuando vi este caso se me pareció muchísimo al caso de cuando se hizo el proceso de reclutamiento para el nombramiento del CICDE con aquella compañera que se me olvida el nombre, que había sido presidente de la Federación de Estudiantes, Eva Carazo.

En aquel momento, la Oficina Jurídica había brindado un dictamen de que sí tenía competencia la Oficina de Recursos Humanos de valorar en alzada un recurso interpuesto ante la unidad de Reclutamiento y Selección de Personal.

Desde ese momento yo era del criterio, de que tenía que pasar de las jefaturas a la vicerrectoría correspondiente, pero basado en ese criterio de doña Ana Lucía, el Consejo Universitario, consideró que lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos estaba bien.

Cuando vi este caso particular de don Roger Ríos, concluí que esto no puede ir al CU, ya tuvo el debido proceso, tuvo el derecho a plantear un recurso de revisión, un recurso de apelación, lo vio en alza la Oficina de Recursos Humanos y estoy casi segura que si le preguntáramos a la parte jurídica, nos va a decir que no, que ya lo actuado está bien.

En este caso, si interpreto bien, lamentablemente, lo solicitado por el señor Roger Ríos, no procede en este momento, lo que desconozco es si el señor Ríos, y le hago la consulta aquí a usted frente a todos, ¿el señor vicerrector Ejecutivo en este caso se tuvo que pronunciar o le llegó alguna solicitud al respecto, en el cual también él haya avalado lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos?

RODRIGO ARIAS: Creo que sí le llegó, pero no recuerdo en qué términos y él no podía pronunciarse puesto que ya estaba resuelto por Recursos Humanos. Aquí entonces acogemos el criterio de la asesoría jurídica del Consejo Universitario.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 13)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-173), en el que se solicita remitir a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, la nota de fecha 01 de junio de 2024 (REF: CU-608-2024), suscrita por el señor Roger Ríos Duarte, con el fin de que presente al Plenario el análisis de admisibilidad correspondiente, para ser conocido, a más tardar, el próximo jueves 13 de junio de 2024.**
- 2. El oficio AJCU-2024-060 de fecha 10 de junio (REF: CU-625-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que remite análisis de Admisibilidad de recurso presentado ante el Consejo Universitario por el señor Roger Ríos ante su exclusión del proceso de reclutamiento JDA-AC-2024-01. El mismo, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“(…)

Conclusión.

Por las razones expuestas, el recurso planteado resulta inadmisibile por lo que recomiendo se rechace el mismo y así se le haga saber a la persona gestionante.”

#### **SE ACUERDA:**

**Acoger lo planteado en el criterio de la Asesoría Jurídica de Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2024-060 (REF: CU-625-2024), y remitirlo a la persona gestionante para su información.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Los demás puntos de Correspondencia y Criterios de proyectos de ley, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

\*\*\*

#### **IV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

##### **1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

##### **a. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a análisis de Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2024.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, en sesión ordinaria 643-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 12 de junio del 2024 (CU.CPP-2024-027), referente a análisis de Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2024.

EDUARDO CASTILLO: Procedo a dar lectura del acuerdo CU.CPP-2024-027, tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 643-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 12 de junio del 2024, el cual, indica lo siguiente:

#### **“CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 28), celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-195), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-304-2024 del 19 de abril del 2024 (REF: CU-408-2024), suscrito por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de

Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2024.

2. Con el oficio OPRE-304-2024 del 19 de abril del 2024 (REF: CU-408-2024), suscrito por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, se adjunta el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2024, el cual, en lo que interesa indica:

“Análisis efectuados en las modificaciones: 1 y 2 de 2024.

#### Justificación

Según el artículo 39 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarias de la UNED y lo establecido en el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Norma 4.3.13 Aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias, la Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Dirección Financiera y el Centro de Planificación y Programación Institucional, elaboran al finalizar cada trimestre, un informe trimestral sobre todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el trimestre respectivo, con información sobre los principales ajustes aprobados al presupuesto institucional y al POA.

#### Aspectos Generales

1. En este informe se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el primer trimestre del año 2024, en los programas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
2. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2024.
3. Las modificaciones presupuestarias del primer trimestre del 2024, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de las modificaciones presupuestarias anteriormente mencionadas:

#### Modificaciones aprobadas por Rectoría

Modificación presupuestaria 02-2024, presupuesto  $\phi$ 246 106 503,00.

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.
3. Se realizan movimientos presupuestarios para reforzar las partidas correspondientes en atención de las distintas necesidades de las dependencias en el cumplimiento de las metas planificadas.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 02-2024 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos en el aumentar se realizan en el Programa 04 Docencia con un 33,86%, Programa 01 Dirección Superior y planificación con un 31,96%, Programa 02 Administración General con un 15,65% y Programa 03 Vida Estudiantil con 14,91% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios en el aumentar corresponden a la Partida 1 Servicios con un 70,54%, Partida 2 Materiales y suministros con un 20,51%, Partida 5 Bienes duraderos con un 5,75% y Partida 0 Remuneraciones con un 2,25%.

Las subpartidas que presentan los movimientos más significativos en el aumentar se detalla a continuación:

- 01-04-04 Servicios ciencias económicas y sociales, por un monto de ¢30 500 000,00
  - 01-05-02 Viáticos dentro del país, por un monto de ¢28 110 000,00
  - 02-99-05 Útiles y materiales de limpieza, por un monto de ¢22 400 000,00
  - 01-07-01 Actividades de capacitación, por un monto ¢19 162 744,00
  - 02-01-99 Otros productos químicos, por un monto de ¢19 351 000,00
  - 01-03-01 Información, por un monto de ¢15 095 000,00
  - 01-05-03 Transporte en el exterior, por un monto de ¢14 290 000,00
5. Se destacan los siguientes aspectos:
    - La Dirección de Tecnología y Comunicaciones (DTIC) traslada recursos a otras actividades presupuestarias, para atender distintas necesidades que se detallan a continuación:

- A la 6-01-13 Observatorio de PYMES para reforzar la partida 1-04-99 Otros servicios de gestión y apoyo por un monto de ¢1 300 000,00 para contratar un servicio de apoyo en locución profesional para documental titulado "Mujeres de Luz".
- A la 4-04-03 Sede Cartago para reforzar la partida 1-03-02 Publicidad y propaganda, por un monto de ¢1 100 000, 00 para la compra de banners publicitarios y afiches.
- A la 1-02-13 Unidad de Soporte Técnico para reforzar la partida 1-05-02 Viáticos dentro del país, por un monto de ¢1 500 000,00 para realizar las giras a las Sedes Universitarias, con el fin de brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y equipos de laboratorio, así como a los CAI y UAI donde la UNED cuenta con equipo mediante el convenio con el Ministerio de Justicia y Paz.
- A la 4-04-07 Sede Nicoya para reforzar la partida 1-07-01 Actividades de capacitación, por un monto de ¢540 000, 00, para las actividades formativas con los adultos mayores beneficiarios de ayudas por parte de la Red de Cuido del Adulto Mayor.
- A la 4-02-46 Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades para reforzar la partida 1-05-02 Viáticos dentro del país, por un monto de ¢600 000,00 para cubrir las giras del Proyecto de Guanacastequidad.
- A la 4-04-08 Sede Cañas para reforzar la partida 1-04-99 Otros servicios de Gestión y apoyo ¢500 000,00 para contratar los servicios de diseño gráfico y confección de materiales digitales para promover el V Simposio Internacional "Estrategias sostenibles para la innovación y desarrollo de emprendimientos", a la partida 1-07-01 Actividades de capacitación, por un monto de ¢1 500 000,00 para el evento regional "Congreso Emprende con Éxito", dirigido a emprendedores y funcionarios aliados del ecosistema emprendedor en Liberia.
- A la 1-01-08 Tribunal Elecciones (TEUNED) para reforzar la partida 1-03-01 Información, por un monto de ¢1 500 000, 00 para la publicación del concurso en medios nacionales el puesto de Consejal Interno.
- La Oficina de Presupuesto traslada recursos a otras actividades presupuestarias, para atender distintas necesidades que se detallan a continuación:
  - A la 1-01-08 Tribunal de Elecciones UNED (TEUNED) para reforzar la partida 1-01-03 Alquiler de equipo de cómputo por un monto de ¢3 000 000,00, para la adquisición del servicio de voto electrónico.

- A la 1-01-02 Rectoría para reforzar la partida 1-05-02 Viáticos dentro del país por un monto de ¢3 000 000,00, para cubrir los viáticos de funcionarios que se trasladarán a distintas regiones del país, partida 1-05-03 Transporte en el exterior, por un monto de ¢12 000 000, 00 para la adquisición de boletos aéreos de las personas funcionarias de la UNED que participarán en eventos internacionales, 1-05-04 Viáticos en el exterior, por un monto de ¢10 000 000, 00 para la participación de los funcionarios en eventos internacionales.
- A la 4-04-14 Sede Siquirres para reforzar la partida 5-01-03 Equipo de comunicación, por un monto de ¢500 000,00 para la compra de teléfonos inalámbricos digitales.
- A la 3-01-37 Oficina de Registro y Administración, para reforzar la partida 1-03-03 Impresión, encuadernación y otros, por un monto de ¢2 700 000,00 para encuadernación de tomos de graduaciones pasadas.
- La Escuela de Ciencias de la Educación (ECE) traslada recursos a la actividad presupuestaria 4-02-54, Plan de Mejoras de la ECE, para reforzar la partida 1-07-01 Actividades de capacitación, por un monto de ¢670 000, 00 para la realización de actividades académicas como parte del compromiso de las acreditaciones de las carreras de y 6-02-01 Becas a funcionarios, por un monto de ¢750 000, 00 para cubrir gastos por concepto de beca.
- El Plan de Mejoras ECE traslada recursos a la actividad presupuestaria 4-02-48 Escuela de Ciencias de la Educación, para reforzar la partida 1-03-02 Publicidad y propaganda, por un monto de ¢700 000, 00 para realizar el proceso de compra de banners y material promocional de la UNED.
- La Sede Cartago traslada recursos a la actividad presupuestaria 4-04-18 Sede Puriscal, para reforzar la partida 2-01-01 Combustibles y lubricantes, por un monto de ¢40 000, 00, para cubrir el gasto normal anual de combustible.
- La Sede Osa traslada recursos a la actividad presupuestaria 4-04-15 Sede Guápiles, para reforzar las partidas:
  - 1-04-99 Otros servicios de gestión y apoyo, por un monto de ¢395 000, 00 para la contratación de un coreógrafo para diversas actividades de la Sede.
  - 2-99-01 Útiles y materiales de oficina y cómputo, por un monto de ¢105 000, 00 para la compra de materiales.
  - 2-99-05 Útiles y materiales de limpieza, por un monto de ¢100 000,00 compra de materiales de limpieza para equipos tecnológicos.
- 6. La modificación presupuestaria 02-2024 no afecta los objetivos ni las metas del Plan Operativo Anual 2024.

## Modificaciones aprobadas por Consejo Universitario

Modificación Presupuestaria 01-2024, presupuesto: ¢27 486 206,00

Una vez analizada la Modificación Presupuestaria 01-2024, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2, 5 y 6.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.
3. La Oficina de Presupuesto realiza transferencias presupuestarias con el objetivo de financiar las actividades programadas para la ejecución de diversos proyectos pertenecientes al fondo del sistema de las áreas de Extensión e Investigación.
4. En la figura 3, se observan los movimientos generados en la modificación 01-2024 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos en el aumentar se realizan en el Programa 06 Investigación con un 54,52% y en el Programa 05 Extensión con un 45,48 % del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 4, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios en el aumentar corresponden a la Partida 1 Servicios con un 69,44%, Partida 2 Materiales y suministros con un 18,19%, Partida 5 Bienes duraderos con un 7,64% y Partida 6 con un 4,73%.

Las subpartidas que presentan los movimientos más significativos en el aumentar se detalla a continuación:

- 01-07-01 Actividades de capacitación, por un monto de ¢5 100 000, 00
  - 1-05-02 Viáticos dentro del país, por un monto de ¢4 915 600, 00
  - 01-04-99 Otros servicios de gestión y apoyo, por un monto de ¢3 000 000, 00
  - 1-05-04 Viáticos en el exterior, por un monto de ¢3 000 000, 00
5. Se destacan los siguientes aspectos:
    - Se realizan las siguientes modificaciones en el Plan Operativo Anual 2024

- Se modifica la meta 5.33.1:  
Ejecutar 26 proyectos correspondiente al área de Extensión, financiados con recursos del fondo del sistema Nota: Pasa de 24 a 26 proyectos.
  - Se modifica la meta 6.19.1:  
Ejecutar 10 proyectos correspondientes al área de Investigación, financiados con recursos del fondo del sistema.  
Nota: Pasa de 5 a 10 proyectos.
6. La modificación presupuestaria 01-2024 afecta las metas del Plan Operativo Anual 2024.

### Conclusión

Los movimientos realizados por las personas responsables de las actividades presupuestarias son los habituales para atender las necesidades específicas de las diferentes dependencias, de acuerdo con los objetivos y las metas establecidos en el Plan Operativo Anual. Asimismo, se realizaron modificaciones para la atención de necesidades de los estudiantes, de personal, tecnológicas, sanitarias, económicas, sociales, entre otras; con el fin de dar continuidad a los servicios que brinda la Institución.”

3. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 643-2024, celebrada el 12 de junio, 2023, por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF.CU-634-2024), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias I Trimestre 2024. En la cual, se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el primer trimestre del año 2024, en los programas 1, 2, 3, 4, 5 y 6. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2024. Las modificaciones presupuestarias del primer trimestre del 2024, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.
4. Lo establecido en el “Reglamento de autorización de viajes al exterior para los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia” (Sesión 2618-2017, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 21 de setiembre, 2017).
5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 643-2023 celebrada el 12 de junio, 2024, referente al Informe de las Modificaciones Presupuestarias I Trimestre del 2024.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al primer trimestre del 2024, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio OPRE-304-2024 del 19 de abril del 2024, (REF: CU-408-2024).
2. Solicitar, respetuosamente, a la Administración verificar que las personas funcionarias que reciban viáticos y transporte al exterior para la participación de actividades específicas de interés institucional, brinden el informe que establece el “Reglamento de autorización de viajes al exterior para los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”, así como la información correspondiente al Centro Información Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), a la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC) y cuando correspondan al Consejo de Becas Institucional (COBI), una copia del informe según se indica en el Reglamento.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Aprobado y en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 1-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, en sesión ordinaria 643-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 12 de junio del 2024 (CU.CPP-2024-027), referente a análisis de Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2024.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 28), celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-195), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-304-2024 del 19 de abril del 2024 (REF: CU-408-2024), suscrito por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2024.**

3. **Con el oficio OPRE-304-2024 del 19 de abril del 2024 (REF: CU-408-2024), suscrito por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, se adjunta el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2024, el cual, en lo que interesa indica:**

“Análisis efectuados en las modificaciones: 1 y 2 de 2024.

### **Justificación**

Según el artículo 39 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarias de la UNED y lo establecido en el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Norma 4.3.13 Aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias, la Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Dirección Financiera y el Centro de Planificación y Programación Institucional, elaboran al finalizar cada trimestre, un informe trimestral sobre todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el trimestre respectivo, con información sobre los principales ajustes aprobados al presupuesto institucional y al POA.

### **Aspectos Generales**

1. En este informe se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el primer trimestre del año 2024, en los programas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
2. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2024.
3. Las modificaciones presupuestarias del primer trimestre del 2024, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de las modificaciones presupuestarias anteriormente mencionadas:

### **Modificaciones aprobadas por Rectoría**

Modificación presupuestaria 02-2024, presupuesto ¢246 106 503,00.

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.
3. Se realizan movimientos presupuestarios para reforzar las partidas correspondientes en atención de las distintas necesidades de las dependencias en el cumplimiento de las metas planificadas.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 02-2024 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos en el aumentar se realizan en el Programa 04 Docencia con un 33,86%, Programa 01 Dirección Superior y planificación con un 31,96%, Programa 02 Administración General con un 15,65% y Programa 03 Vida Estudiantil con 14,91% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios en el aumentar corresponden a la Partida 1 Servicios con un 70,54%, Partida 2 Materiales y suministros con un 20,51%, Partida 5 Bienes duraderos con un 5,75% y Partida 0 Remuneraciones con un 2,25%.

Las subpartidas que presentan los movimientos más significativos en el aumentar se detalla a continuación:

- 01-04-04 Servicios ciencias económicas y sociales, por un monto de ¢30 500 000, 00
- 01-05-02 Viáticos dentro del país, por un monto de ¢28 110 000,00
- 02-99-05 Útiles y materiales de limpieza, por un monto de ¢22 400 000,00
- 01-07-01 Actividades de capacitación, por un monto ¢19 162 744, 00

- 02-01-99 Otros productos químicos, por un monto de ¢19 351 000,00
- 01-03-01 Información, por un monto de ¢15 095 000, 00
- 01-05-03 Transporte en el exterior, por un monto de ¢14 290 000,00

5. Se destacan los siguientes aspectos:

- La Dirección de Tecnología y Comunicaciones (DTIC) traslada recursos a otras actividades presupuestarias, para atender distintas necesidades que se detallan a continuación:
  - A la 6-01-13 Observatorio de PYMES para reforzar la partida 1-04-99 Otros servicios de gestión y apoyo por un monto de ¢1 300 000,00 para contratar un servicio de apoyo en locución profesional para documental titulado "Mujeres de Luz".
  - A la 4-04-03 Sede Cartago para reforzar la partida 1-03-02 Publicidad y propaganda, por un monto de ¢1 100 000, 00 para la compra de banners publicitarios y afiches.
  - A la 1-02-13 Unidad de Soporte Técnico para reforzar la partida 1-05-02 Viáticos dentro del país, por un monto de ¢1 500 000,00 para realizar las giras a las Sedes Universitarias, con el fin de brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y equipos de laboratorio, así como a los CAI y UAI donde la UNED cuenta con equipo mediante el convenio con el Ministerio de Justicia y Paz.
  - A la 4-04-07 Sede Nicoya para reforzar la partida 1-07-01 Actividades de capacitación, por un monto de ¢540 000, 00, para las actividades formativas con los adultos mayores beneficiarios de ayudas por parte de la Red de Cuido del Adulto Mayor.
  - A la 4-02-46 Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades para reforzar la partida 1-05-02 Viáticos dentro del país, por un monto de ¢600 000,00 para cubrir las giras del Proyecto de Guanacastequidad.
  - A la 4-04-08 Sede Cañas para reforzar la partida 1-04-99 Otros servicios de Gestión y apoyo ¢500 000,00 para contratar los servicios de diseño gráfico y confección de materiales digitales para promover

- el V Simposio Internacional "Estrategias sostenibles para la innovación y desarrollo de emprendimientos", a la partida 1-07-01 Actividades de capacitación, por un monto de ¢1 500 000,00 para el evento regional "Congreso Emprende con Éxito", dirigido a emprendedores y funcionarios aliados del ecosistema emprendedor en Liberia.
- A la 1-01-08 Tribunal Elecciones (TEUNED) para reforzar la partida 1-03-01 Información, por un monto de ¢1 500 000, 00 para la publicación del concurso en medios nacionales el puesto de Consejal Interno.
  - La Oficina de Presupuesto traslada recursos a otras actividades presupuestarias, para atender distintas necesidades que se detallan a continuación:
    - A la 1-01-08 Tribunal de Elecciones UNED (TEUNED) para reforzar la partida 1-01-03 Alquiler de equipo de cómputo por un monto de ¢3 000 000,00, para la adquisición del servicio de voto electrónico.
    - A la 1-01-02 Rectoría para reforzar la partida 1-05-02 Viáticos dentro del país por un monto ¢3 000 000,00 0,00, para cubrir los viáticos de funcionarios que se trasladarán a distintas regiones del país, partida 1-05-03 Transporte en el exterior, por un monto de ¢12 000 000, 00 para la adquisición de boletos aéreos de las personas funcionarias de la UNED que participarán en eventos internacionales, 1-05-04 Viáticos en el exterior, por un monto de ¢10 000 000, 00 para la participación de los funcionarios en eventos internacionales.
    - A la 4-04-14 Sede Siquirres para reforzar la partida 5-01-03 Equipo de comunicación, por un monto de ¢500 000,00 para la compra de teléfonos inalámbricos digitales.
    - A la 3-01-37 Oficina de Registro y Administración, para reforzar la partida 1-03-03 Impresión, encuadernación y otros, por un monto de ¢2 700 000,00 para encuadernación de tomos de graduaciones pasadas.
  - La Escuela de Ciencias de la Educación (ECE) traslada recursos a la actividad presupuestaria 4-02-54, Plan de Mejoras de la ECE, para reforzar la partida 1-07-01

Actividades de capacitación, por un monto de ¢670 000, 00 para la realización de actividades académicas como parte del compromiso de las acreditaciones de las carreras de y 6-02-01 Becas a funcionarios, por un monto de ¢750 000, 00 para cubrir gastos por concepto de beca.

- El Plan de Mejoras ECE traslada recursos a la actividad presupuestaria 4-02-48 Escuela de Ciencias de la Educación, para reforzar la partida 1-03-02 Publicidad y propaganda, por un monto de ¢700 000, 00 para realizar el proceso de compra de banners y material promocional de la UNED.
  - La Sede Cartago traslada recursos a la actividad presupuestaria 4-04-18 Sede Puriscal, para reforzar la partida 2-01-01 Combustibles y lubricantes, por un monto de ¢40 000, 00, para cubrir el gasto normal anual de combustible.
  - La Sede Osa traslada recursos a la actividad presupuestaria 4-04-15 Sede Guápiles, para reforzar las partidas:
    - 1-04-99 Otros servicios de gestión y apoyo, por un monto de ¢395 000, 00 para la contratación de un coreógrafo para diversas actividades de la Sede.
    - 2-99-01 Útiles y materiales de oficina y cómputo, por un monto de ¢105 000, 00 para la compra de materiales.
    - 2-99-05 Útiles y materiales de limpieza, por un monto de ¢100 000,00 compra de materiales de limpieza para equipos tecnológicos.
6. La modificación presupuestaria 02-2024 no afecta los objetivos ni las metas del Plan Operativo Anual 2024.

### **Modificaciones aprobadas por Consejo Universitario**

Modificación Presupuestaria 01-2024, presupuesto: ¢27 486 206,00

Una vez analizada la Modificación Presupuestaria 01-2024, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2, 5 y 6.

2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.
3. La Oficina de Presupuesto realiza transferencias presupuestarias con el objetivo de financiar las actividades programadas para la ejecución de diversos proyectos pertenecientes al fondo del sistema de las áreas de Extensión e Investigación.
4. En la figura 3, se observan los movimientos generados en la modificación 01-2024 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos en el aumentar se realizan en el Programa 06 Investigación con un 54,52% y en el Programa 05 Extensión con un 45,48 % del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 4, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios en el aumentar corresponden a la Partida 1 Servicios con un 69,44%, Partida 2 Materiales y suministros con un 18,19%, Partida 5 Bienes duraderos con un 7,64% y Partida 6 con un 4,73%.

Las subpartidas que presentan los movimientos más significativos en el aumentar se detalla a continuación:

- 01-07-01 Actividades de capacitación, por un monto de ¢5 100 000, 00
  - 1-05-02 Viáticos dentro del país, por un monto de ¢4 915 600, 00
  - 01-04-99 Otros servicios de gestión y apoyo, por un monto de ¢3 000 000, 00
  - 1-05-04 Viáticos en el exterior, por un monto de ¢3 000 000, 00
5. Se destacan los siguientes aspectos:
    - Se realizan las siguientes modificaciones en el Plan Operativo Anual 2024
      - Se modifica la meta 5.33.1:  
Ejecutar 26 proyectos correspondiente al área de Extensión, financiados con recursos del fondo del sistema Nota: Pasa de 24 a 26 proyectos.

- Se modifica la meta 6.19.1:  
Ejecutar 10 proyectos correspondientes al área de Investigación, financiados con recursos del fondo del sistema.  
Nota: Pasa de 5 a 10 proyectos.
6. La modificación presupuestaria 01-2024 afecta las metas del Plan Operativo Anual 2024.

### **Conclusión**

Los movimientos realizados por las personas responsables de las actividades presupuestarias son los habituales para atender las necesidades específicas de las diferentes dependencias, de acuerdo con los objetivos y las metas establecidos en el Plan Operativo Anual. Asimismo, se realizaron modificaciones para la atención de necesidades de los estudiantes, de personal, tecnológicas, sanitarias, económicas, sociales, entre otras; con el fin de dar continuidad a los servicios que brinda la Institución.”

- 4. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 643-2024, celebrada el 12 de junio, 2023, por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF.CU-634-2024), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias I Trimestre 2024. En la cual, se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el primer trimestre del año 2024, en los programas 1, 2, 3, 4, 5 y 6. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2024. Las modificaciones presupuestarias del primer trimestre del 2024, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.**
- 5. Lo establecido en el “Reglamento de autorización de viajes al exterior para los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia” (Sesión 2618-2017, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 21 de setiembre, 2017).**
- 6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 643-2023 celebrada el**

12 de junio, 2024, referente al Informe de las Modificaciones Presupuestarias I Trimestre del 2024.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al primer trimestre del 2024, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio OPRE-304-2024 del 19 de abril del 2024, (REF: CU-408-2024).
2. Solicitar, respetuosamente, a la Administración verificar que las personas funcionarias que reciban viáticos y transporte al exterior para la participación de actividades específicas de interés institucional, brinden el informe que establece el “Reglamento de autorización de viajes al exterior para los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”, así como la información correspondiente al Centro de Información Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), a la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC) y cuando corresponda, una copia del informe al Consejo de Becas Institucional (COBI), según se indica en el Reglamento.

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Los demás dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario.

\*\*\*

**2. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES**

- a. Dictamen de la subcomisión encargada del análisis de propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED (SCU-2024-114). Además, propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED. También, dictamen de minoría del señor Carlos Montoya Rodríguez y José Osvaldo Castro Salazar.

**Además, nota con petición por parte de las asociaciones gremiales, referente a este tema.**

Se conoce dictamen SCU-2024-114 de fecha 14 de mayo de 2024 (REF: CU-520-2024), de la reunión celebrada el 10 de mayo de 2024, presentado por la subcomisión encargada del análisis de propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED.

Además, dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 465-2023, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 21 de noviembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0144), referente a propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Recordemos que cuando se había presentado la propuesta hubo varias observaciones y se discutieron aquí en el Consejo Universitario.

En esa oportunidad se realiza una subcomisión del Consejo Universitario, coordinada por don Carlos Montoya integrada por don José María Villalta y mi persona, para analizar las diferentes propuestas u observaciones que se habían hecho en la sesión para incorporarlas en el documento que se devolvía a conocimiento del plenario y es precisamente lo que tenemos para el día de hoy.

CARLOS MONTOYA: Como usted muy bien lo indicó don Rodrigo, nos dimos a la tarea de, producto de las observaciones y demás comentarios que se hicieron en el momento que se presentó la propuesta del reglamento, incorporarle lo que consideramos era oportuno en materia de la regulación de este artículo 32 bis.

He de decir, que únicamente nos dedicamos a analizar la propuesta de reglamento, los considerandos como tal nosotros no los variamos en ningún extremo, quedaron tal cual y que probablemente a raíz del análisis que se hizo se deba incorporar alguno u otro más, porque por la premura que tenía el tema, nos dimos a la tarea justamente de ver las implicaciones que tenía la modificación y las sugerencias que estamos planteando en este Consejo.

Procedo a dar lectura del oficio SCU-2024-114 de la Subcomisión conformada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3009-2024, Art. IV, inciso 2), celebrada el 29 de febrero del 2024, encargada del análisis de propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED, el cual, indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3009-2024, Art. IV, inciso 2), celebrada el 29 de febrero del 2024 (CU-2024-070), en el que, en el punto 1 se conforma una subcomisión integrada por los señores Rodrigo Arias Camacho, rector, Carlos Montoya Rodríguez, quien coordina, José María Villalta Flórez-Estrada y Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, con el fin de que realice una revisión de los antecedentes citados en los considerandos del presente acuerdo y presente una propuesta de modificación a la propuesta planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos. Lo anterior, para ser entregado, a más tardar el 15 de abril de 2024.”

Don José María el día de la reunión no pudo asistir, sin embargo, se le hizo llegar el documento que habíamos elaborado en esa reunión.

Prosigo con la lectura, la cual indica:

- “2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2974-2023, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2023 (CU-2023-343), en el que se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analice la propuesta de revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, planteada de manera conjunta, por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica.
3. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 465-2023, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 21 de noviembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0144), referente a propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED.
4. El dictamen de minoría emitido por los señores Carlos Montoya Rodríguez y José Osvaldo Castro Salazar, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 465-2023, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 21 de noviembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0148), referente a este tema.
5. Lo establecido en el oficio DAGJ-3747-2005 de fecha 13 de diciembre de 2005 (oficio N° 17088), de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, dirigido a la Auditoría Interna de la UNED, referente a la implementación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal de la UNED.
6. El análisis realizado por la subcomisión conformada, durante varias sesiones de trabajo, sobre la posible modificación a la propuesta planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último

párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la siguiente propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED, que se detalla a continuación:

#### ESTATUTO DE PERSONAL

Redacción actual	Redacción propuesta CAJ	Redacción propuesta Subcomisión
<p>ARTÍCULO 32 bis:</p> <p>El Consejo de Rectoría, a propuesta de la unidad académica respectiva, podrá aprobar la contratación de funcionarios de la UNED que tengan en la institución una jornada ordinaria laboral al menos de un cuarto de tiempo, para que adicional a esta jornada, y ante una necesidad institucional de carácter extraordinaria, presten sus servicios de manera transitoria en actividades académicas en los programas de grado, posgrado, extensión o proyectos de investigación, según lo dispuesto en el reglamento respectivo.</p> <p>Esta contratación no podrá ser superior a un cuarto de tiempo.</p> <p>El Consejo de Rectoría por esa contratación otorgará una remuneración específica, de acuerdo con lo reglamentado por el Consejo Universitario y la disponibilidad presupuestaria institucional para ese efecto.</p> <p>La atención de actividades de docencia en grado, posgrado o de extensión, bajo el</p>	<p>ARTÍCULO 32 BIS.</p> <p><b>Contratación transitoria de personas funcionarias en actividades académicas.</b></p> <p>Ante la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios académicos institucionales debidamente justificada y siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria, las personas funcionarias <b>de tiempo completo de la UNED</b> podrán, según lo dispuesto en el reglamento respectivo, ser contratadas de manera transitoria y de carácter excepcional en las actividades académicas que señale el reglamento, que no formen parte de su jornada laboral ordinaria y que no exista superposición horaria.</p> <p>La contratación, en todos los casos, estará sujeta a una valoración de desempeño y a las condiciones establecidas en el respectivo reglamento.</p> <p>La persona funcionaria firmará un contrato donde se fijarán las condiciones, obligaciones, evaluación y objetivos de la labor que desempeñará en el período en que se le contrate, el cual, en ningún momento, podrá afectar el trabajo</p>	<p>ARTÍCULO 32 BIS.</p> <p><b>Contratación transitoria de personas funcionarias en actividades académicas.</b></p> <p>Ante la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios académicos institucionales debidamente justificada y siempre que se cuente con <b>contenido</b> presupuestario, las personas funcionarias podrán ser contratadas de manera transitoria y de carácter excepcional en las actividades académicas que señale el reglamento, que no formen parte de su jornada laboral ordinaria y que no exista superposición horaria.</p> <p>La contratación, en todos los casos, estará sujeta a una valoración de desempeño y a las condiciones establecidas en el respectivo reglamento.</p> <p>La persona funcionaria firmará un contrato donde se fijarán las condiciones, obligaciones, evaluación y objetivos de la labor que desempeñará en el período en que se le contrate, el</p>

<p>amparo del presente artículo, solo se aplica para atender asignaturas de grado o posgrado o cursos de extensión, no incluye la coordinación de carreras, cátedras o programas de grado, posgrado o extensión, ni la dirección de tesis o trabajos finales de graduación.</p> <p>La contratación para las actividades de docencia en grado, posgrado o de extensión indicadas, se realizará por cuatrimestre o semestre, según corresponda, y solo se podrá realizar hasta por tres cuatrimestres o dos semestres consecutivos. Si se requiere extender un cuatrimestre o un semestre, se podrá hacer según lo establecido en el reglamento. El funcionario solo podrá ser contratado nuevamente después de haber transcurrido un período académico.</p> <p>En el caso de proyectos de investigación, la contratación podrá ser hasta por dos años, no renovables de manera consecutiva. Si se requiere extender este plazo, solo podrá hacerse por un año adicional, según el procedimiento que indica el reglamento.</p> <p>La contratación, en todos los casos, estará sujeta a una valoración satisfactoria y a un dictamen previo por parte de la unidad académica respectiva, siempre y cuando se demuestre la necesidad institucional extraordinaria.</p> <p>El funcionario firmará un contrato donde se fijarán las condiciones, obligaciones, evaluación y objetivos de la labor que desempeñará en el período en que se le contrate, el cual, en ningún</p>	<p>ordinario o regular que tiene con la Universidad. <b>Esta contratación es adicional a la jornada que ocupa la persona funcionaria de manera ordinaria, por lo tanto, el monto a pagar</b> será únicamente por el tiempo que dure el contrato y se pagará como un complemento salarial <b>en los términos que lo indica el respectivo reglamento.</b></p> <p>Corresponde a la Oficina de Recursos Humanos además de lo establecido en el respectivo reglamento, fiscalizar que la persona funcionaria firme el contrato respectivo, y con base en ese contrato, elaborará una acción de personal independiente de la acción de personal ordinaria. El contrato y la respectiva acción de personal se incorporarán en el expediente personal de la persona funcionaria.</p> <p>La remuneración que se haga al amparo de este artículo tendrá naturaleza jurídica transitoria y excepcional. El monto a pagar se calculará con base en lo establecido en el reglamento respectivo, siempre y cuando exista contenido presupuestario para poder hacer frente al pago respectivo.</p>	<p>cual, en ningún momento, podrá afectar el trabajo ordinario o regular que tiene con la Universidad. <b>Esta contratación es adicional a la jornada que ocupa la persona funcionaria de manera ordinaria, por lo tanto, el monto a pagar</b> será únicamente por el tiempo que dure el contrato y se pagará como un complemento salarial <b>en los términos que lo indica el respectivo reglamento.</b></p> <p>Corresponde a la Oficina de Recursos Humanos además de lo establecido en el respectivo reglamento, fiscalizar que la persona funcionaria firme el contrato respectivo, y con base en ese contrato, elaborará una acción de personal independiente de la acción de personal ordinaria. El contrato y la respectiva acción de personal se incorporarán en el expediente personal de la persona funcionaria.</p> <p>La remuneración que se haga al amparo de este artículo tendrá naturaleza jurídica transitoria y excepcional. El monto a pagar se calculará con base en lo establecido en el reglamento respectivo, siempre y cuando exista contenido presupuestario para poder hacer frente al pago respectivo.</p>
---	---	---

<p>momento, podrá afectar el trabajo ordinario o regular del funcionario con la UNED. Esta contratación no significa un nuevo nombramiento; por lo tanto, el monto a pagar es único y no contempla pluses salariales.</p> <p>Corresponde a la Oficina de Recursos Humanos fiscalizar que el funcionario firme el contrato respectivo, y con base en ese contrato, elaborará una acción de personal independiente de la acción de personal ordinaria. El contrato y la respectiva acción de personal, se incorporarán en el expediente personal del funcionario.</p> <p>La remuneración que se haga al amparo de este artículo tendrá la naturaleza jurídica transitoria y excepcional; será únicamente por el tiempo que dure el contrato; se pagará como un complemento salarial y no formará parte del salario ordinario del funcionario.</p> <p>El monto a pagar se calculará con base en lo establecido en el reglamento respectivo.</p> <p><i>Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1699, Art. II, de 2 de abril del 2004); Modificado por el Consejo Universitario en sesión 2486, Art. III, de 3 de diciembre del 2015, aprobado en firme en sesión 2487, de 10 de diciembre del 2015)</i></p> <p><i>[Las modificaciones aquí aprobadas entran en vigencia a partir del 1 de abril del 2016]</i></p>		
---	--	--

**Modificación del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal**

Redacción actual	Redacción propuesta	Redacción propuesta Subcomisión
ARTÍCULO 1:	ARTÍCULO 1.- OBJETO.	ARTÍCULO 1.- OBJETO.

<p>El presente reglamento tiene por objeto regular lo dispuesto en el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, que permite otorgar una remuneración específica a aquellos funcionarios de la UNED que adicionalmente a sus funciones regulares, sean contratados para prestar sus servicios de manera transitoria y extraordinaria en actividades académicas en los programas de grado, posgrado, extensión o proyectos de investigación, según lo normado en este reglamento.</p> <p>En todos los casos, esta contratación no podrá ser superior a un cuarto de tiempo completo, o su equivalente a 10,5 horas semanales, según la normativa institucional.</p> <p>La administración incluirá en el POA- Presupuesto de cada año, una sub-partida específica para el pago de lo dispuesto en este artículo.</p>	<p>El presente reglamento tiene por objeto regular lo dispuesto en el artículo 32 bis del Estatuto de Personal el cual habilita que, ante la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios académicos institucionales debidamente justificada y siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria, las personas funcionarias de la UNED sean contratadas de manera transitoria en alguna de las siguientes actividades académicas que no formen parte de su jornada laboral ordinaria y siempre que no exista superposición horaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Docencia</li> <li>b) Investigación</li> <li>c) Extensión</li> <li>d) Capacitación</li> </ul>	<p>El presente reglamento tiene por objeto regular lo dispuesto en el artículo 32 bis del Estatuto de Personal el cual habilita que, ante la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios académicos institucionales debidamente justificada y siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria, las personas funcionarias de la UNED sean contratadas de manera transitoria en alguna de las siguientes actividades académicas que no formen parte de su jornada laboral ordinaria y siempre que no exista superposición horaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Docencia</li> <li>b) Investigación</li> <li>c) Extensión</li> <li>d) Capacitación</li> </ul>
<p><b>ARTÍCULO 2:</b></p> <p>La prestación de servicios en las actividades académicas indicadas en el artículo anterior, solo aplica para atender la docencia en programas de grado, posgrado o cursos de extensión y en el desarrollo de proyectos de investigación. Esta modalidad de contratación no incluye la coordinación de carreras o de programas de grado, posgrado o extensión, ni la dirección de tesis o trabajos finales de graduación.</p>	<p><b>ARTÍCULO 2.- ACTIVIDADES DE DOCENCIA, EXTENSIÓN o CAPACITACIÓN</b></p> <p>Estas actividades podrán ser en grado, posgrado y extensión. Solo aplican para atender lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asignaturas de grado o posgrado</li> <li>b) Extensión: Cursos de capacitación o actualización, o el desarrollo de proyectos de extensión aprobados por el Consejo Institucional de Extensión.</li> <li>c) Actividades de capacitación que realice el Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED)</li> </ul> <p>Las actividades señaladas en este artículo no incluyen la</p>	<p><b>ARTÍCULO 2.- ACTIVIDADES DE DOCENCIA, EXTENSIÓN o CAPACITACIÓN</b></p> <p>Estas actividades podrán ser en grado, posgrado y extensión. Solo aplican para atender lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asignaturas de grado o posgrado</li> <li>b) Extensión: Cursos de capacitación o actualización, o el desarrollo de proyectos de extensión aprobados por el Consejo Institucional de Extensión.</li> <li>c) Actividades de capacitación que realice el Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED)</li> </ul> <p>Las actividades señaladas en este artículo no incluyen la</p>

	<p>coordinación de carreras, cátedras o programas de grado, posgrado o extensión.</p> <p>La contratación en las actividades indicadas se realizará, según corresponda, por cuatrimestre o semestre, y solo se podrá realizar hasta por dos cuatrimestres o dos semestres consecutivos, ya sea por contratación remunerada o ad honorem.</p> <p>La contratación se podrá extender solo un (1) cuatrimestre o un (1) semestre más, según sea la actividad, con la debida justificación ante la persona que ejerce el cargo de Vicerrectoría a la que está adscrita la unidad solicitante, con el fin de garantizar la continuidad del servicio. Esta extensión en la contratación debe ser aprobada por la persona que ejerce el cargo de la Rectoría.</p> <p>La persona funcionaria solo podrá ser contratada nuevamente mediante el artículo 32 bis del Estatuto de Personal después de haber transcurrido un período académico, en el cual no podrá ser contratada ni de manera ad honorem.</p>	<p>coordinación de carreras, cátedras o programas de grado, posgrado o extensión.</p> <p>La contratación en las actividades indicadas se realizará, según corresponda, por cuatrimestre o semestre, y solo se podrá realizar <b>hasta por tres cuatrimestres o dos semestres consecutivos.</b></p> <p>La contratación se podrá extender solo un (1) cuatrimestre o un (1) semestre más, según sea la actividad, con la debida justificación ante la persona que ejerce el cargo de Vicerrectoría a la que está adscrita la unidad solicitante, con el fin de garantizar la continuidad del servicio. Esta extensión en la contratación debe ser aprobada por la persona que ejerce el cargo de la Rectoría.</p> <p>La persona funcionaria solo podrá ser contratada nuevamente mediante el artículo 32 bis del Estatuto de Personal después de haber transcurrido un período académico, en el cual no podrá ser contratada ni de manera ad honorem.</p>
<p>ARTÍCULO 3:</p> <p>El pago de la remuneración específica, establecida en el artículo 32 bis del Estatuto de Personal es de naturaleza jurídica transitoria y excepcional, por cuanto se concede para atender actividades académicas específicas, cuando la unidad respectiva demuestre ante el Consejo de Rectoría que los recursos humanos asignados por jornada ordinaria no son suficientes para la realización de dichas actividades.</p>	<p>ARTÍCULO 3.- ACTIVIDADES EN INVESTIGACIÓN.</p> <p>Las actividades en investigación podrán ser hasta por dos años. Si se requiriera extender este plazo, solo podrá hacerse por un año adicional, si se presenta la evidencia que permita constatar el cumplimiento de los resultados de la investigación y la instancia respectiva presente la revisión del cronograma que compruebe la importancia y necesidad de la prórroga por un año adicional, previa autorización de la persona que ejerce el cargo de Vicerrector de Investigación.</p> <p>La persona funcionaria solo podrá ser contratada nuevamente en</p>	<p>ARTÍCULO 3.- ACTIVIDADES EN INVESTIGACIÓN.</p> <p>Las actividades en investigación podrán ser hasta por dos años. Si se requiriera extender este plazo, solo podrá hacerse por un año adicional, si se presenta la evidencia que permita constatar el cumplimiento de los resultados de la investigación y la instancia respectiva presente la revisión del cronograma que compruebe la importancia y necesidad de la prórroga por un año adicional, previa autorización de la persona que ejerce el cargo de Vicerrector de Investigación.</p> <p>La persona funcionaria solo podrá ser contratada nuevamente en</p>

	investigación utilizando lo dispuesto en este artículo después de haber transcurrido un cuatrimestre.	investigación utilizando lo dispuesto en este artículo después de haber transcurrido un cuatrimestre.
<p><b>ARTÍCULO 4:</b></p> <p>Con esta modalidad podrán ser contratados los funcionarios con una jornada ordinaria laboral de al menos un cuarto de tiempo.</p> <p>La contratación para las actividades de docencia en grado, posgrado o de extensión indicadas, se realizará por cuatrimestre o semestre, según corresponda, y solo se podrá realizar hasta por tres cuatrimestres o dos semestres consecutivos. Si se requiere extender un cuatrimestre o un semestre, se podrá hacer según lo establecido en este reglamento. El funcionario solo podrá ser contratado nuevamente después de haber transcurrido un período académico.</p> <p>En el caso de proyectos de investigación, la contratación podrá ser hasta por dos años, no renovables de manera consecutiva. Si se requiere extender este plazo, solo podrá hacerse por un año adicional, según el procedimiento que indica este reglamento.</p> <p>La renovación de la contratación, en todos los casos estará sujeta a una valoración satisfactoria y a un dictamen previo por parte de la persona responsable de la unidad académica respectiva.</p>	<p><b>ARTÍCULO 4.- CONDICIONES.</b></p> <p>Para que una persona funcionaria de la UNED pueda ser contratada en actividades objeto de este reglamento, se debe contar con la aprobación de la persona que ejerce el cargo de la rectoría y cumplir de manera previa las siguientes condiciones:</p> <p>a) La Administración debe incluir en el POA- Presupuesto una subpartida específica para el pago del reconocimiento económico dispuesto en este reglamento. Esto implica que debe haber disponibilidad presupuestaria.</p> <p>b) La unidad solicitante debe justificar ante la persona que ejerce el cargo de la Vicerrectoría a la cual está adscrita dicha unidad, la necesidad de la contratación para garantizar la continuidad de los servicios que brinda dicha unidad. Para esto, la unidad debe demostrar que los recursos humanos asignados por jornada laboral ordinaria no son suficientes para la realización de las actividades asignadas durante el correspondiente período; además, la solicitud debe responder al cumplimiento de objetivo y actividades del POA de la unidad académica.</p> <p>c) Que la contratación solicitada en las actividades objeto de este reglamento sea transitoria y de carácter excepcional.</p> <p>d) La persona funcionaria contratada para las actividades objeto de este reglamento deberá firmar el</p>	<p><b>ARTÍCULO 4.- CONDICIONES.</b></p> <p>Para que una persona funcionaria de la UNED pueda ser contratada en actividades objeto de este reglamento, se debe contar con la <b>autorización</b> de la persona que ejerce el cargo de la rectoría y cumplir de manera previa las siguientes condiciones:</p> <p><b>a) La Administración debe verificar que se cuenta con contenido presupuestario.</b></p> <p><b>b) La unidad solicitante debe justificar ante la persona que ejerce el cargo de la Vicerrectoría a la cual está adscrita dicha unidad, la necesidad de la contratación para garantizar la continuidad de los servicios que brinda dicha unidad. Para esto, la unidad debe demostrar que los recursos humanos asignados por jornada laboral ordinaria no son suficientes para la realización de las actividades asignadas durante el correspondiente período.</b></p> <p>c) Que la contratación solicitada en las actividades objeto de este reglamento sea transitoria y de carácter excepcional.</p> <p>d) La persona funcionaria contratada para las actividades objeto de este reglamento deberá firmar el contrato, según se establece en este reglamento.</p> <p>e) Que se establezca fiscalización por parte de la persona superior jerárquica inmediata de la persona funcionaria contratada, con el fin de que las funciones</p>

	<p>contrato, según se establece en este reglamento.</p> <p>e) En las actividades objeto de este reglamento, para que se pueda <u>renovar</u> la contratación de la persona funcionaria mediante el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, se requiere contar con una evaluación de desempeño en la actividad contratada anteriormente, igual o superior a ocho (8) con base diez (10).</p> <p>f) Que se establezca fiscalización por parte de la persona superior jerárquica inmediata de la persona funcionaria contratada, con el fin de que las funciones derivadas de este contrato se realicen fuera de la jornada laboral ordinaria de la persona funcionaria y que, dicho desempeño no afecte el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades ordinarias con la UNED.</p> <p>g) Que se establezca la fiscalización de parte de la jefatura de la contratación hecha con base en este reglamento, para la verificación de su cumplimiento.</p> <p>h) Que la Oficina de Recursos Humanos, previo a la contratación y con base en lo dispuesto en el presente reglamento, realice las acciones de revisión y verificación que se dispongan en el procedimiento que para tal efecto diseñe la Oficina de Recursos Humanos, en conjunto con el Centro de Planificación y Programación Institucional.</p> <p>Si la Oficina de Recursos Humanos encuentra una o varias inconsistencias en la</p>	<p>derivadas de este contrato se realicen fuera de la jornada laboral ordinaria de la persona funcionaria y que, dicho desempeño no afecte el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades ordinarias con la UNED.</p> <p>f) Que se establezca la fiscalización de parte de la jefatura de la contratación hecha con base en este reglamento, para la verificación de su cumplimiento.</p> <p>g) Que la Oficina de Recursos Humanos, previo a la contratación y con base en lo dispuesto en el presente reglamento, realice las acciones de revisión y verificación que se dispongan en el procedimiento que para tal efecto diseñe la Oficina de Recursos Humanos, en conjunto con el Centro de Planificación y Programación Institucional.</p> <p>Si la Oficina de Recursos Humanos encuentra una o varias inconsistencias en la revisión y verificación de las solicitudes, deberá devolver la solicitud de aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, justificando la devolución e indicando que se tramitará ante la persona que ejerce el cargo de la Rectoría, hasta que se subsanen dichas inconsistencias.</p> <p>h) Cumplir con las disposiciones de este reglamento.</p>
--	---	---

	<p>revisión y verificación de las solicitudes, deberá devolver la solicitud de aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, justificando la devolución e indicando que se tramitará ante la persona que ejerce el cargo de la Rectoría, hasta que se subsanen dichas inconsistencias.</p> <p>i) Cumplir con las disposiciones de este reglamento.</p>	
<p>ARTÍCULO 5:</p> <p>El Consejo de Rectoría podrá autorizar la contratación por un período académico adicional o por un año adicional en un proyecto de investigación, según se establece en el artículo 4 de este reglamento, cuando la unidad académica justifique debidamente la importancia y necesidad de una nueva contratación, y que responda al interés institucional definido por el Consejo de Rectoría.</p>	<p>ARTÍCULO 5.- REQUISITOS.</p> <p>Para que una persona funcionaria de la UNED pueda ser contratada en las actividades objeto de este reglamento, debe inscribirse en el registro de oferentes específico para el 32 bis del Estatuto de Personal de la Oficina de Recursos Humanos. Para llevar a cabo la inscripción se deben reunir los siguientes requisitos, los cuales serán verificados por la Oficina de Recursos Humanos:</p> <p>a) Tener en la UNED una jornada laboral ordinaria de tiempo completo;</p> <p>b) Contar con los requisitos establecidos en la UNED para poder desempeñar las actividades adicionales a sus funciones ordinarias;</p> <p>c) Contar con una evaluación de desempeño en el último año igual o superior a ocho (8.0) con base diez (10);</p> <p>d) Declarar bajo la fe de juramento que no lo cubren las prohibiciones establecidas en este reglamento, respecto a limitación de jornada y régimen de disponibilidad.</p> <p>e) No estar acogida al régimen de disponibilidad laboral.</p> <p>f) En el caso de las asignaturas</p>	<p>ARTÍCULO 5.- REQUISITOS.</p> <p>Para que una persona funcionaria de la UNED pueda ser contratada en las actividades objeto de este reglamento, debe inscribirse en el registro de oferentes específico para el 32 bis del Estatuto de Personal de la Oficina de Recursos Humanos. Para llevar a cabo la inscripción se deben reunir los siguientes requisitos, los cuales serán verificados por la Oficina de Recursos Humanos:</p> <p>a) Contar con los requisitos establecidos en la UNED para poder desempeñar las actividades adicionales a sus funciones ordinarias;</p> <p>b) Contar con una evaluación de desempeño en el último año igual o superior a ocho (8.0) con base diez (10);</p> <p>c) Declarar bajo la fe de juramento que no lo cubren las prohibiciones establecidas en este reglamento, respecto a limitación de jornada y régimen de disponibilidad.</p> <p>d) No estar acogida al régimen de disponibilidad laboral.</p> <p>e) En el caso de las asignaturas de posgrados, además de cumplir con los requisitos anteriores, la persona funcionaria también debe ser</p>

	de posgrados, además de cumplir con los requisitos anteriores, la persona funcionaria también debe ser seleccionada por la persona coordinadora del posgrado a su cargo, quien deberá proponerlo a la Comisión de Estudios respectiva, para su aprobación.	seleccionada por la persona coordinadora del posgrado a su cargo, quien deberá proponerlo a la Comisión de Estudios respectiva, para su aprobación.
<p>ARTÍCULO 6:</p> <p>La contratación bajo esta modalidad corresponde a un nombramiento transitorio. El pago de esta remuneración se extingue una vez que se cumple el objeto de contratación. Así mismo, por su condición jurídica especial, esta remuneración no se integra al salario ordinario del funcionario de manera permanente, ni da derecho a indemnización alguna al momento de extinguirse dicha contratación, si la relación laboral del funcionario con la UNED permanece vigente.</p>	<p>ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO.</p> <p>La persona responsable de la unidad respectiva que requiera contar con la contratación de alguna persona funcionaria en las actividades objeto de este reglamento, deberá sujetarse al siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Consultar la disponibilidad de personal calificado en el registro de oferentes específico para el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, de la Oficina de Recursos Humanos.</li> <li>b) Remitir ante la oficina de Recursos Humanos la solicitud de contratación de la persona funcionaria seleccionada en actividades objeto de este reglamento, con el fin de que esta oficina verifique que se cumplen todos los requisitos y trámites, según lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.</li> <li>c) Adjuntar la aceptación debidamente justificada de la persona superior jerárquica de la persona funcionaria seleccionada, manifestando que su aceptación no perjudica los servicios de su dependencia.</li> <li>d) Verificar con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a este compromiso.</li> </ol>	<p>ARTÍCULO 6.-PROCEDIMIENTO.</p> <p>La persona responsable de la unidad respectiva que requiera contar con la contratación de alguna persona funcionaria en las actividades objeto de este reglamento, deberá sujetarse al siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Tramitar ante la oficina de Recursos Humanos la solicitud de contratación de la persona funcionaria seleccionada en actividades objeto de este reglamento, con el fin de que esta oficina verifique que se cumplen todos los requisitos y trámites, según lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.</li> </ol>

	e) Tramitar la solicitud de contratación ante la Oficina de Recursos Humanos	
<p><b>ARTÍCULO 7:</b></p> <p>El responsable de la unidad académica de la UNED que requiera contar con los servicios de algún funcionario de la Universidad, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y lo dispuesto en el presente reglamento, deberá sujetarse al siguiente procedimiento:</p> <p>a) Identificar en la institución la disponibilidad de personal calificado para ser contratado por la modalidad del artículo 32 bis del Estatuto de Personal.</p> <p>b) Justificar debidamente ante el Consejo de Rectoría la necesidad y conveniencia de designar los servicios académicos adicionales al funcionario seleccionado al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal.</p> <p>c) Adjuntar la aceptación del superior jerárquico del funcionario, según lo dispuesto en el artículo anterior, manifestando que su aceptación no perjudica los servicios de su dependencia, previo conocimiento de la declaración jurada establecida en el inciso f) de este artículo.</p> <p>d) Contar con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a este compromiso.</p> <p>e) Constatar que el funcionario cuenta con los requisitos académicos establecidos por la UNED para el desempeño de los servicios requeridos.</p> <p>f) Solicitar al funcionario</p>	<p><b>ARTÍCULO 7.- CONTRATO.</b></p> <p>La persona funcionaria contratada bajo la figura del artículo 32 bis del Estatuto de Personal debe firmar un contrato, en el que se fijarán las condiciones, obligaciones, evaluación y objetivos de la contratación.</p> <p>En el contrato se debe especificar que la persona funcionaria acepta las actividades asignadas fuera de su jornada laboral ordinaria con la UNED.</p> <p>La Oficina de Recursos Humanos es la responsable de tramitar las contrataciones que cumplan con lo establecido en este reglamento. Una vez firmado el contrato se deberá incorporar el mismo en el expediente de personal de la persona funcionaria contratada, y solicitar a la unidad académica solicitante, una vez finalizado el plazo del contrato, la información respectiva que constate el cumplimiento de las actividades asignadas mediante dicho contrato.</p>	<p><b>ARTÍCULO 7.- CONTRATO.</b></p> <p>La persona funcionaria contratada bajo la figura del artículo 32 bis del Estatuto de Personal debe firmar un contrato, en el que se fijarán las condiciones, obligaciones, evaluación y objetivos de la contratación.</p> <p>En el contrato se debe especificar que la persona funcionaria acepta las actividades asignadas fuera de su jornada laboral ordinaria con la UNED.</p> <p>La Oficina de Recursos Humanos es la responsable de tramitar las contrataciones que cumplan con lo establecido en este reglamento. Una vez firmado el contrato se deberá incorporar el mismo en el expediente de personal de la persona funcionaria contratada.</p>

<p>seleccionado, una declaración jurada en la que dé fe de que no lo cubren las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de este reglamento.</p> <p>g) Incorporar con la solicitud de la contratación, toda la información que indique que se ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.</p> <p>h) Tramitar la solicitud de contratación por medio de la Oficina de Recursos Humanos. Esta instancia debe verificar que el funcionario designado cumple con los requisitos legales para poder desempeñar los servicios requeridos y que no está acogido al régimen de disponibilidad laboral. Además, que no incumple las prohibiciones establecidas en este reglamento o en cualquier otra normativa institucional a la cual está obligado.</p> <p>i) Ejecutar la prestación del servicio del funcionario designado, solo si el Consejo de Rectoría ha aprobado la contratación respectiva.</p>		
<p><b>ARTÍCULO 8:</b></p> <p>El funcionario seleccionado para ofrecer sus servicios al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>a) Ser funcionario de la UNED con una jornada ordinaria laboral de al menos un cuarto de tiempo.</p> <p>b) Contar con los requisitos establecidos en la UNED para poder desempeñar las actividades académicas adicionales a sus funciones</p>	<p><b>ARTÍCULO 8. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO</b></p> <p>Por la contratación en actividades objeto de este reglamento, las personas funcionarias obtendrán un reconocimiento económico mensual de naturaleza transitoria y excepcional. Esto implica que una vez que se extingue la causa que dio origen al reconocimiento económico, no se continuará pagando.</p> <p>Por su condición especial, este reconocimiento económico no se integra de manera permanente al</p>	<p><b>ARTÍCULO 8. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO</b></p> <p>Por la contratación en actividades objeto de este reglamento, las personas funcionarias obtendrán un reconocimiento económico mensual de naturaleza transitoria y excepcional. Esto implica que una vez que se extingue la causa que dio origen al reconocimiento económico, no se continuará pagando.</p> <p>Por su condición especial, este reconocimiento económico no se integra de manera permanente al</p>

<p>regulares.</p> <p>c) Contar con una evaluación de desempeño en el último año, igual o superior a muy bueno.</p> <p>d) El funcionario que esté acogido al Régimen de Dedicación Exclusiva podrá laborar de manera adicional a su jornada ordinaria con la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, el cuarto de tiempo que permite el Artículo 11, inciso a) del Reglamento de Dedicación Exclusiva.</p> <p>e) El funcionario de tiempo completo no acogido al Régimen de Dedicación Exclusiva, solo podrá laborar de manera adicional a su jornada ordinaria con la UNED, por medio del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, hasta un cuarto de tiempo.</p> <p>f) Prestar los servicios al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, fuera de su jornada ordinaria con la UNED.</p> <p>g) Firmar el contrato correspondiente en el cual acepta las actividades académicas asignadas fuera de la jornada laboral ordinaria y las condiciones establecidas, previo a la prestación del servicio.</p> <p>h) No estar acogido al régimen de disponibilidad laboral.</p>	<p>salario ordinario de la persona funcionaria, no contempla pluses salariales, ni da derecho a indemnización alguna al momento de extinguirse la causa que le dio origen si la relación laboral de la persona funcionaria con la UNED permanece vigente. Para estos efectos, se pagará como un complemento salarial sin que forme parte del salario ordinario de la persona funcionaria.</p> <p>El reconocimiento económico dependerá de las actividades asignadas según se indica a continuación:</p> <p>a) Un monto mensual proporcional a la jornada contratada mediante el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, calculado sobre el salario base de un Profesional 2.</p> <p>b) Para asignaturas de posgrado y la realización de proyectos de investigación, adicional a lo anterior se agregará un 10 %.</p> <p>Este reconocimiento económico (complemento salarial) no se pagará en el período de vacaciones institucionales.</p>	<p>salario ordinario de la persona funcionaria, no contempla pluses salariales, ni da derecho a indemnización alguna al momento de extinguirse la causa que le dio origen si la relación laboral de la persona funcionaria con la UNED permanece vigente. Para estos efectos, se pagará como un complemento salarial sin que forme parte del salario ordinario de la persona funcionaria.</p> <p>El reconocimiento económico dependerá de las actividades asignadas según se indica a continuación:</p> <p>a) Un monto mensual proporcional a la jornada contratada mediante el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, calculado con base en la categoría del profesor de régimen de jornada especial.</p> <p>b) Para asignaturas de posgrado y la realización de proyectos de investigación, adicional a lo anterior se agregará un 10 %.</p> <p>Este reconocimiento económico (complemento salarial) no se pagará en el período de vacaciones institucionales.</p>
<p>ARTÍCULO 9:</p> <p>En el caso del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), además de lo estipulado en el artículo anterior, el funcionario debe cumplir con los siguientes requisitos:</p>	<p>ARTÍCULO 9.- INCUMPLIMIENTO.</p> <p>A la persona funcionaria que participe en las actividades objeto de este reglamento se le suspenderá el pago del reconocimiento económico, sin</p>	<p>ARTÍCULO 9.- INCUMPLIMIENTO.</p> <p>A la persona funcionaria que participe en las actividades objeto de este reglamento se le suspenderá el pago del reconocimiento económico, sin</p>

<p>a) Ser seleccionado por la Comisión del Programa de Posgrado respectivo.</p> <p>b) Tener habilidad en el manejo de nuevas tecnologías.</p> <p>c) No tener a cargo más de una asignatura remunerada en el SEP.</p>	<p>perjuicio de las sanciones administrativas que procedan de conformidad con el Estatuto de Personal, cuando contravenga cualquiera de las restricciones establecidas en este reglamento y en el contrato respectivo.</p> <p>La jefatura superior inmediata o la jefatura de la unidad solicitante deberán comunicar a la Oficina de Recursos Humanos, aportando la evidencia correspondiente, cualquier incumplimiento en que incurra dicha persona funcionaria, con la finalidad de que se proceda con lo establecido en esta norma, siempre respetando el debido proceso.</p>	<p>perjuicio de las sanciones administrativas que procedan de conformidad con el Estatuto de Personal, cuando contravenga cualquiera de las restricciones establecidas en este reglamento y en el contrato respectivo.</p> <p>La jefatura superior inmediata o la jefatura de la unidad solicitante deberán comunicar a la Oficina de Recursos Humanos, aportando la evidencia correspondiente, cualquier incumplimiento en que incurra dicha persona funcionaria, con la finalidad de que se proceda con lo establecido en esta norma, siempre respetando el debido proceso.</p>
<p>ARTÍCULO 10:</p> <p>El superior jerárquico inmediato del funcionario contratado al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, velará porque las funciones derivadas de ese contrato se realicen fuera de la jornada ordinaria del funcionario y que, dicho desempeño no afecte el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades ordinarias con la UNED</p>	<p>Se elimina porque ya se consideró en el artículo 6.</p>	<p>Se elimina porque ya se consideró en el artículo 6.</p>
<p>ARTÍCULO 11:</p> <p>Al funcionario contratado por esta modalidad, que contravenga cualquiera de las restricciones aquí estipuladas, se le suspenderá el pago de la remuneración correspondiente, conforme se establezca en el contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan de conformidad con el Estatuto de Personal.</p> <p>La jefatura de la unidad académica que seleccionó al funcionario deberá comunicar</p>	<p>Se elimina porque ya se consideró en el artículo 9.</p>	<p>Se elimina porque ya se consideró en el artículo 9.</p>

<p>a la Oficina de Recursos Humanos cualquier incumplimiento en que incurra el funcionario, aportando la evidencia correspondiente, para que se proceda con lo establecido en esta norma, siempre respetando el debido proceso.</p>		
<p>ARTÍCULO 12:</p> <p>El monto mensual a pagar por la contratación al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, corresponde a un complemento salarial y no formará parte del salario ordinario del funcionario, por lo tanto, dicho monto es único y no contempla pluses salariales.</p> <p>El cálculo del monto a pagar, dependerá de las actividades académicas asignadas, según se indica a continuación:</p> <p>a) Por atender asignaturas de grado o cursos de extensión, se pagará un monto mensual equivalente a una jornada de un cuarto de tiempo (1/4 TC) del salario base de un Profesional 2.</p> <p>b) Para atender asignaturas de posgrado y proyectos de investigación, se pagará un monto mensual equivalente a una jornada de un cuarto de tiempo (1/4 TC) del salario base de un Profesional 2 más un 10 % <math>((P2 + 0,1P2)/ 4)</math>.</p>	<p>Se elimina porque ya se consideró en el artículo 8.</p>	<p>Se elimina porque ya se consideró en el artículo 8.</p>
<p>ARTÍCULO 13:</p> <p>El funcionario que se contrate al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, firmará un contrato en el cual se fijarán las condiciones, obligaciones, evaluación y objetivos de la labor que desempeñará en el periodo en que se le contrate, el cual, en ningún momento, podrá</p>	<p>Se elimina porque ya se consideró en el artículo 7</p>	<p>Se elimina porque ya se consideró en el artículo 7</p>

<p>afectar el trabajo ordinario o regular del funcionario con la UNED.</p> <p>El pago de la remuneración específica correspondiente deberá tramitarse mediante acción de personal independiente a la acción de personal ordinaria del funcionario.</p> <p>Ambos documentos (contrato y acción de personal al amparo del artículo 32 bis) se incorporarán en el expediente de personal del funcionario.</p> <p>La Oficina de Recursos Humanos será la responsable del cumplimiento del presente artículo.</p>		
<p>ARTÍCULO 14:</p> <p>La valoración de las actividades académicas para grado, posgrado, extensión o investigación se regirá, respectivamente, por lo establecido en el “Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica”, aprobado por el Consejo de Rectoría, y lo dispuesto por el Consejo Institucional de Investigación para los proyectos de investigación aprobados.</p>	<p>ARTÍCULO 10: Designación de las actividades académicas</p> <p>Para la designación del tiempo en las actividades de docencia para grado o posgrado, así como actividad de investigación, extensión y capacitación, se regirá por lo establecido en el Sistema de Asignación de Tiempos que apruebe el Consejo de Rectoría para cada una de esas actividades.</p>	<p>ARTÍCULO 10: Designación de las actividades académicas</p> <p>Para la designación del tiempo en las actividades de docencia para grado o posgrado, así como actividad de investigación, extensión y capacitación, se regirá por lo establecido en el Sistema de Asignación de Tiempos que apruebe el Consejo de Rectoría para cada una de esas actividades.</p>
	<p>ARTÍCULO 11: VIGENCIA</p> <p>El presente reglamento regirá a partir de su aprobación y publicación en la página web de la Universidad.</p>	<p>ARTÍCULO 11: VIGENCIA</p> <p>El presente reglamento regirá a partir de su aprobación y publicación en la página web de la Universidad.</p>
	<p>ARTÍCULO 12: DEROGATORIA</p> <p>El presente reglamento deroga el “Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal” aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2486, Art. III, celebrada el 3 de diciembre de 2015 y en firme en la sesión 2487 de 10 de diciembre, 2015.</p>	<p>ARTÍCULO 12: DEROGATORIA</p> <p>El presente reglamento deroga el “Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal” aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2486, Art. III, celebrada el 3 de diciembre de 2015 y en firme en la sesión 2487 de 10 de diciembre, 2015.</p>

	Transitorio I: Las contrataciones por el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, que se encuentren vigentes al momento de la entrada en vigencia del presente reglamento, se mantendrán en las mismas condiciones hasta la finalización de la vigencia. Una vez concluida la vigencia del contrato se deberá aplicar el nuevo reglamento para cualquier contrato nuevo o renovación.	Transitorio I: Las contrataciones por el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, que se encuentren vigentes al momento de la entrada en vigencia del presente reglamento, se mantendrán en las mismas condiciones hasta la finalización de la vigencia. Una vez concluida la vigencia del contrato se deberá aplicar el nuevo reglamento para cualquier contrato nuevo o renovación.
		<b>Transitorio II: La nueva forma de remuneración entrará en vigencia una vez esté aprobado el salario global definitivo, por parte del Consejo Universitario.</b>

**Modificación del último párrafo del Artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED:**

<b>Último párrafo del artículo 8</b>	<b>Propuesta de modificación del último párrafo del artículo 8</b>	<b>Redacción propuesta Subcomisión</b>
<p><b>Artículo 8. Excepciones</b></p> <p>De manera excepcional a los compromisos adquiridos, las personas funcionarias que pertenezcan a este régimen podrán ejercer su profesión o profesiones en las siguientes circunstancias; siempre y cuando no haya superposición horaria con su jornada ordinaria de trabajo en la UNED:</p> <p>(...)</p> <p>En todos los casos anteriores, la jornada laboral total no puede superar un tiempo completo y un cuarto de tiempo (1/4) adicional, ni tampoco puede darse la superposición horaria, lo cual la Oficina de Recursos Humanos debe verificar mediante una declaración jurada de jornada laboral. Se exceptúa la situación regulada en el inciso f) del</p>	<p><b>Artículo 8. Excepciones</b></p> <p>De manera excepcional a los compromisos adquiridos, las personas funcionarias que pertenezcan a este régimen podrán ejercer su profesión o profesiones en las siguientes circunstancias; siempre y cuando no haya superposición horaria con su jornada ordinaria de trabajo en la UNED:</p> <p>(...)</p> <p>En todos los casos anteriores, la jornada laboral total no puede superar un tiempo completo y un cuarto de tiempo (1/4) adicional, ni tampoco puede darse la superposición horaria, lo cual la Oficina de Recursos Humanos debe verificar mediante una declaración jurada de jornada laboral.</p> <p>Se exceptúa <b>de esta restricción, las situaciones que son exclusivas para el ejercicio de</b></p>	<p><b>Artículo 8. Excepciones</b></p> <p>De manera excepcional a los compromisos adquiridos, las personas funcionarias que pertenezcan a este régimen podrán ejercer su profesión o profesiones en las siguientes circunstancias; siempre y cuando no haya superposición horaria con su jornada ordinaria de trabajo en la UNED:</p> <p>(...)</p> <p>En todos los casos anteriores, la jornada laboral total no puede superar un tiempo completo y un cuarto de tiempo (1/4) adicional, ni tampoco puede darse la superposición horaria, lo cual la Oficina de Recursos Humanos debe verificar mediante una declaración jurada de jornada laboral.</p> <p>Se exceptúa <b>de esta</b></p>

presente artículo.	la docencia universitaria y la indicada en el inciso f) del presente artículo, sin superar el límite establecido en el artículo 21 inciso d) o en el artículo 35 inciso m) del Estatuto de Personal.	restricción, las situaciones que son exclusivas para el ejercicio de la docencia universitaria y la indicada en el inciso f) del presente artículo, sin superar el límite establecido en el artículo 21 inciso d) o en el artículo 35 inciso m) del Estatuto de Personal.
--------------------	--	---

ACUERDO FIRME”

Para efectos del plenario y de las personas que están siguiendo la transmisión, se presenta a manera de tabla lo que correspondía a la redacción actual, la redacción propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la redacción propuesta por la Subcomisión que fue la que hizo el último análisis del artículo 32 bis.

Básicamente, la redacción propuesta por la Comisión de Asuntos Jurídicos es donde se elimina, donde se establecía que como requisito la persona debería tener tiempo completo en la Universidad. Entonces la comisión, lo que solicitada a la subcomisión es que se elimine ese requisito en vista de que, probablemente haya personas en la Universidad que estén a un tiempo menor nombradas y que puedan desempeñarse en las funciones de 32 bis. Esa es la variación que hay en ese sentido.

No sé si les leo todo el artículo como tal o les hago la explicación de lo sugerido por la subcomisión.

MARLENE VÍQUEZ: Me permite don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Sí señora, adelante doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, agradecerle a usted por atender esa petición del plenario del Consejo Universitario, yo me tomé el trabajo de leer con detenimiento los dos cuadros que usted hizo, porque ya esto ha estado en la pantalla del Consejo Universitario, por decirlo así, en la sesión correspondiente donde se conformó esta subcomisión.

Recordar que hay un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el cual surgió, precisamente también de otra subcomisión que elaboró una propuesta en relación con el artículo 32 bis y su reglamento, que fue elaborada por doña Ana Lucía y doña Nancy, en conjunto con doña Rosibel Víquez, en aquel entonces vicerrectora de Investigación, basado en otro dictamen también de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

En aquel momento se consideró necesario, porque esto tiene ya 3 años, entonces se dijo que se conformara esa subcomisión, la cual trabajó, hizo una propuesta, el

Consejo Universitario la remitió otra vez a la Comisión de Asuntos Jurídicos, nosotros hicimos el dictamen, del cual usted fue partícipe, y al final usted y don Osvaldo brindaron un dictamen de minoría. Prácticamente en ese momento, dijo que después lo ampliaba, pero prácticamente era porque estaba centrado exclusivamente para personas de tiempo completo. El resto no se manifestó en ese momento.

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos pasó todo el proceso que establece el Reglamento del Consejo Universitario y eso es muy importante que lo aclare, porque cuando yo leí el acuerdo del Consejo Universitario, de que se conformara otra comisión coordinada por usted, con el señor Rector y el señor Villalta, era para que se hiciera una revisión de algunos considerandos que estaban ahí y ver qué ajustes había que hacerle a la propuesta, porque no era volver a empezar de cero, si no ya se tenía un trabajo hecho.

Me di cuenta que en realidad los cambios que ustedes están proponiendo son como cuatro, son muy pocos. Prácticamente uno de ellos es eliminar la condición de que tenga tiempo completo la persona, ese es el primero. El segundo creo que tiene que ver, usted me recordará, con relación al pago, que está sujeto al salario que se le vaya a pagar a la persona tutora de jornada especial, cuando se defina el salario global. El tercero creo que es, que la Oficina de Recursos Humanos cuando se envió a consulta esto, nos hizo una serie de observaciones en relación con garantizar un procedimiento de la aplicación del 32 bis, ustedes lo eliminan y consideran que eso debería de ir a un procedimiento. Me pareció bien, no tengo ningún problema en relación con esa parte. Efectivamente, cuando uno lo lee eso puede ser un procedimiento.

La preocupación que tengo es con respecto a los considerandos, porque en la propuesta que ustedes hacen, o la hizo Paula, o no sé quién la redactó, desde mi punto de vista, los considerandos son parte de un acuerdo y es el que le da el sustento legal a la toma de decisión de una normativa, y ahí nada más que se menciona el oficio de la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero no se menciona absolutamente nada. Por ejemplo, el artículo 17 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, no se menciona el artículo 46 de la Ley Marco Empleo Público, que permite para cosas de carácter excepcional, etcétera. Entonces, todos esos acuerdos para mí se tienen que mantener, quizá lo que puede eliminarse es lo de la propuesta que se había hecho, pero todo el marco que le da sustento a la normativa tiene que sostenerse y ahí es donde yo tengo diferencias con los considerandos, porque apareció el dictamen de minoría suyo, el dictamen de mayoría de Osvaldo, perfecto, pero eso no es sustento legal. Lo que da sustento a la normativa que se está probando, es precisamente a los artículos que nosotros estábamos mencionando.

Por otra parte, también de la Comisión de Asuntos Jurídicos, propone además la modificación del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, porque es posible que las personas, con fundamento en el artículo 35 del Estatuto Personal,

puedan realizar labores en docencia, por lo tanto, se hizo una modificación para que esa excepción se abriera a que las personas podían laborar el tiempo y medio, en dedicación exclusiva, siempre que fuera en docencia. Pero eso se fundamenta precisamente en algo que ustedes desaparecieron, que fue el artículo 17 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.

CARLOS MONTOYA: Doña Marlene, tal vez si me permite para aclararle de una vez ahí, porque tal vez no fui preciso a la hora de mencionarlo al inicio de la presentación.

Nosotros no eliminamos ningún considerando, porque no entramos ni tan siquiera a analizarlos, porque consideramos que era lo que le daba sustento a la propuesta de acuerdo que se estaba enviando al plenario, lo que hicimos fue analizar justamente, como usted bien lo indica, e introducir esos cuatro pequeños cambios que son muy significativos a pesar de que son muy pocos en la propuesta del reglamento.

Parece, que tal vez por omisión mía, que me correspondió y aquí voy a asumir la responsabilidad, de no haber dejado incluido esos considerandos de forma expresa, pero yo nunca los excluí, ni ninguno de los miembros de la comisión los excluyeron. Es probablemente un error de forma y que se puede subsanar, de acuerdo con lo que usted está mencionando ahorita, para incorporarlos en la propuesta final que se va a presentar a este plenario para su posible aprobación, yo no veo ningún inconveniente.

MARLENE VÍQUEZ: Sí porque estaban mencionados inclusive los oficios de la Oficina de Recursos Humanos, que son parte también del proceso de consulta que se debe hacer para cuando se modifica el Estatuto de Personal.

CARLOS MONTOYA: Exactamente, porque según yo entiendo, la propuesta era revisar el reglamento del artículo 32 bis, sin tocar absolutamente nada de lo ya se ha trabajado, porque eso no era la tarea, era nada más analizarlo y presentar una propuesta de modificación del reglamento, no a los considerandos. Entonces creo que tal vez aquí lo que corresponde, como usted lo indica, es incorporarle esos considerandos que están omisos en la presentación del dictamen y que sustenten la propuesta final de acuerdo que va a tomar el Consejo. Pero sí aclararle que tal vez no fui tan preciso a la hora de introducir el tema, de que los considerandos tal cuales que vienen de la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se deben mantener, más los últimos que podríamos incorporar, que fueron como las sesiones que tuvimos los miembros de la subcomisión, el análisis que se realizó y demás, que podrían darle sustento al tema del 32 bis.

Considero que aquí, si bien es importante lo que usted menciona de los considerandos, también está en el fondo el análisis que se le hizo al reglamento y las incorporaciones que se le están proponiendo por parte de la subcomisión.

MARLENE VÍQUEZ: Sí don Carlos, yo coincido con usted, lo que yo quería nada más, es salvaguardar el acuerdo que vaya a tomar el Consejo Universitario, bajo el entendido de que tiene que aparecer que esa revisión que ustedes hicieron, esos ajustes que ustedes hicieron a la propuesta, en realidad es la parte final, pero que se había llevado todo un proceso respetando lo que establece el Reglamento del Consejo Universitario, porque de lo contrario, se es omiso ahí. Y en esos considerandos es donde aparece, precisamente, los oficios de la Contraloría, el oficio de doña Ana Lorena para las dos consultas que se le hicieron, que le dan sustento precisamente, a la propuesta final que ustedes están acogiendo, porque peor lo diría de esta manera, están acogiendo la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, solo que la cambiaron en cuatro puntos, que es el asunto del tiempo que es significativo, ese es el primer punto, que antes se decía que era solo para personas de tiempo completo y ahora no. Lo otro es el asunto del pago que se define ahí. Y el asunto del procedimiento que ahí se eliminó y que se indica al final que lo redujeron, para que eso se especificará en un procedimiento.

CARLOS MONTROYA: Doña Marlene, creo que esto podemos subsanarlo de forma tal que se mantengan los considerandos que vienen en la propuesta inicial del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y que le incorporemos los últimos considerandos, a raíz de la solicitud del Consejo, del análisis que se hace la subcomisión y además, con tal de ampliarlos.

MARLENE VÍQUEZ: Sobre todo, del análisis de la sesión dónde se conformó la comisión. No del dictamen de minoría suyo, y del dictamen de minoría de Osvaldo, sino como el resultado del análisis que se hizo en la sesión correspondiente.

Luego, si agradecería que al final, se diera la propuesta que hace la Comisión de Asuntos Jurídicos, al final cómo un acuerdo dos, que es el que yo menciono, en el sentido de que es el que solicita la administración, porque sabemos que el artículo 32 bis, la UNED lo necesita y eso lo tengo claro, pero es el hecho que se le da un plazo particular, específico a la administración, para que valore el mantener el 32 bis o eliminarlo y crear la figura del doble código, que es importante que eso aparezca como un acuerdo dos, al final del dictamen.

Por eso yo dije, cuando vi la propuesta e inclusive llamé a Ana Lucia, le digo, -estoy de acuerdo con esto, me parece bien esto, no tengo ningún problema, lo que sí me parece que es necesario es darle sustento a los considerandos-, es necesario que la administración se tome el tiempo de valorar si realmente va a continuar con el 32 bis o si acoge una moción del quinto congreso que ya fue aprobado, que fue la creación del doble código. Pero eso será una decisión, que viene ahí, no se le está imponiendo a la administración, se le está diciendo que valore la posibilidad, que en un plazo pueda desaparecer el 32 bis y se cree la figura del doble código.

Bajo esos términos, yo sí quiero expresar que en general yo estoy de acuerdo con la propuesta, si se hacen esos cambios para poder garantizar que se está

respetando todo el procedimiento, que no es que esta propuesta salió hoy, sino que en realidad lo que le hicieron fueron ciertos ajustes. Además, es necesario poner esos considerandos, porque también le dan sustento a la modificación del artículo 8, que se propuso para el Reglamento de Dedicación Exclusiva.

CARLOS MONTOYA: Entonces, don Rodrigo si me lo permite, que Paula retome los considerandos de la propuesta original del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con la incorporación de esos elementos que se dan a raíz de la creación de la subcomisión y la discusión que se genera en ella, para la propuesta que se está presentando hoy, que es un ajuste a la propuesta que inicialmente había presentado la Comisión de Asuntos Jurídicos.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente don Carlos.

JOSÉ MARIA VILLALTA: Sí bueno, yo quiero decir que estoy de acuerdo con doña Marlene, en la importancia de mantener los considerandos que dan fundamento a la propuesta que se trabajó desde la parte original. Yo lamentablemente no pude participar el día que se reunió la comisión especial, tenía un choque de horarios y no lo preví a tiempo, entonces no pude estar en esa sesión.

Veo que en la propuesta, el principal cambio, es que se vuelve a habilitar que personas que no tienen jornada completa, puedan tener una contratación a través del 32 bis y lo del tema salarial, que estoy de acuerdo que debe equipararse, que no debería verse como un mecanismo donde por el mismo trabajo se paga un salario menor.

Pero sobre este tema de las personas que no tienen jornada completa, yo he planteado aquí varias veces mi preocupación de que, si una persona tutora, por ejemplo, no tiene jornada completa, lo lógico, lo procedente, es que se amplíe su jornada y que realmente si se va a contratar a través del 32 bis, sea porque va a realizar algún proyecto adicional, temporal, que justifica el 32 bis, pero que no se use el 32 bis para nombrar precariamente a personas, sustituyendo lo que debería ser la ampliación de jornada.

Cuando yo traje este tema a colación aquí, me dijeron, no, pero es que no conoce la UNED y vea que los tutores de la UNED no pueden trabajar más de un cuarto de tiempo, porque trabajan en otro lado, tienen otras obligaciones, entonces en ese caso no se da. Pero yo no estoy muy convencido de que no se dé, de que no haya tutores, que deberían estar con ampliación de jornada, o sea, con una mayor estabilidad laboral y que lo único que les queda es ser contratados por el 32 bis. En todo caso si no se da, no está mal poner una previsión.

Creo que hace falta una previsión que, si se va a permitir, que estoy de acuerdo que se permita, porque si no más bien es ponerlos en el peor escenario posible, si se va a permitir, que personas que no tienen jornada completa, se nombren a

través del 32 bis, debe quedar claro que eso no va a sustituir la ampliación de la jornada, o sea, que la prioridad es la ampliación de la jornada, la estabilidad laboral. Y que entonces el 32 bis sí, cuando sean realmente cuestiones temporales, pero no se va a usar el 32 bis para nombrar a alguien que debería tener ampliación de jornada, porque la ampliación de la jornada le da más estabilidad laboral lógicamente

Esa es mi principal preocupación, la verdad, yo lo he señalado aquí varias veces, que hay 32 bis, que sí son 32 bis, y que hay 32 bis, que no son 32 bis, que no deberían ser verdad. 32 bis sería cuando efectivamente es un proyecto temporal excepcional, ya sea de extensión, de acción social, o una actividad temporal excepcional en la docencia.

No debería ser 32 bis cuando es una actividad permanente disfrazada de temporal, por ejemplo, si es una persona que regularmente da un curso y ese curso se abre todos los cuatrimestres, o todos los semestres, o todos los años y se le nombra por 32 bis, aunque lo dejen fuera un periodo, eso está mal porque ahí estamos ante una actividad continua, ante una actividad permanente. No se le debería nombrar a través de 32 bis, se le debería nombrar a través de una ampliación de jornada, porque eso no es excepcional, no es temporal, no es un proyecto específico, ahí hay un principio de continuidad de la relación laboral que debe respetarse y garantizarse. Eso ya lo he planteado varias veces, lo reitero, pero eso es una cosa que se debe ver a través de la casuística. Si hay personas que están nombradas, que la nombre regularmente a través de 32 bis para dar cursos y son cursos permanentes de la institución, esas personas podrían reclamar su derecho porque ahí hay una continuidad, ahí hay una actividad que es permanente, que no es temporal. Entonces no se justifica que se les nombre por 32 bis, en vez de una ampliación de jornada que les da la estabilidad laboral que merecen. Pero eso se tendrá que ver caso por caso.

Lo que sí creo, es que debería haber alguna previsión, que proteja a estas personas que quieren, que necesitan una ampliación de la jornada y mayor estabilidad laboral, y para que no se les vaya a nombrar por 32 bis, cuando lo que debería hacerse es una ampliación de jornada.

Lo reitero, no sé si se puede incluir algo así, o no, pero sí creo que es importante que eso quede claro. Si me dicen, no, es que no hay casos así en la UNED, todos los tutores tienen la jornada que quieren tener y solo pueden agarrar el 32 bis, bueno, lo que abunda no daña, decimos los abogados. Pero, sí creo que esa parte es importante, si se va a hacer el cambio de autorizar nuevamente, que no sea solo por jornada completa y estoy de acuerdo en que hay casos en los que más bien estaríamos castigando más a los que no tienen jornada completa si no se hace el cambio. Pero debería de existir esa previsión, ¿no se si me explico?

La vez pasada me dijeron eso, -en la UNED no pasa eso, todos tiene la jornada que quieren y que pueden tener, usted esta desinformado-, puede ser que sí, pero tengo mis dudas de eso.

RODRIGO ARIAS: Yo quiero participar también del tema. Pero me pide la palabra don Carlos y luego doña Marlene.

CARLOS MONTOYA: Este es un tema que me interesa bastante y creo que aquí, tanto usted, como doña Katya, como doña Marlene, que han estado en el ámbito académico, comprende un poco mejor la cosa desde el punto de vista administrativo y la normativa que cobija a los funcionarios de la Universidad.

Yo entiendo que, en el Estatuto de Personal, para algunos funcionarios existe la posibilidad del incremento de jornada a través del 16 bis y si la Universidad contrata a personas que no están nombrados en propiedad, para brindar apoyo a la parte docente, si se requiere que se le nombre, no por cuarto de tiempo, sino medio tiempo, se le nombra en medio tiempo, de acuerdo a la carga académica que se le vaya a asignar, no se les está contratando por 32 bis, porque son figuras diferentes.

El 32 bis está hecho para personas funcionarias que se destacan en otras áreas, que no están en la docencia y que pueden apoyar en procesos docentes. Pero el 16 bis establece claramente los incrementos de jornada que se pueden dar o si las personas no están nombradas en propiedad y se les puede asignar más carga académica, se les asigna, esa es la única diferencia don José María, que yo quería hacerle de su conocimiento, porque sí está regulado a nivel institucional esa situación.

Y que el 32 bis no es una forma, como para decir que vamos a cubrir la necesidad que tenemos, para darle a un funcionario en el área docente un incremento a través de esas figuras. Son conceptos completamente diferentes, pero bueno doña Katya que estuvo en la Vicerrectoría Académica, conoce un poco más del tema.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Para que me terminen de aclarar todo. Qué pasa si en una unidad académica, una autoridad dice, -puedo hacer la ampliación de jornada a través del 16 bis, pero eso me sale más caro, entonces, voy a contratar, voy a usar el 32 bis, que me puede salir más barato-, para traer alguna persona administrativa que imparta este curso, desplazando a personas tutoras que podrían o merecerían, porque se dedican a eso, podrían merecer una ampliación de jornada. Esa es mi preocupación, nada más, para que no se vaya a usar nunca para precarizar el empleo o para no garantizar el empleo a personas que no tienen una jornada completa, es decir, si ustedes me dicen esa posibilidad es imposible, porque en las unidades académicas siempre hacemos el análisis primero, si hay tutores para ampliarle la jornada con el 16 bis y solo si llegamos a la conclusión de que no hay ningún tutor al que le podamos ampliarle su jornada, que lo necesite o

que lo quiera, recurrimos al 32 bis excepcionalmente, porque si no, lo que podría estar pasando, es que personas que ya tienen jornada completa, del área administrativa, desplacen a personas tutoras que no tienen jornada completa y que quieren tenerla, por la utilización inadecuada del mecanismo del 32 bis.

Esa es mi preocupación, si ustedes me dicen -no, eso es imposible, porque eso está prohibido-, yo me quedo contento de que aquí coincidimos, en que eso está prohibido, verdad que eso no se puede hacer, pero básicamente es eso.

MARLENE VÍQUEZ: Don José María, en el considerando 22, del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se indicó, porque en esto yo siempre he sido muy cuidadosa para detallar, se menciona:

“En la sesión 464-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 31 de octubre, 2023, previo a enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario, la modificación integral del Reglamento del artículo 32 bis y su respectivo Reglamento, considero oportuno lo siguiente:

- En el momento en que se emita el dictamen final al Plenario de este órgano colegiado, en relación con este tema, se informe que las personas miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos son del criterio de que se debe valorar en un plazo perentorio, la eliminación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, de modo tal que las personas funcionarias profesionales puedan llevar a cabo actividades académicas en docencia, investigación, extensión o capacitación, que no formen parte de su jornada laboral ordinaria en la Universidad, por medio de la utilización de un doble código y no mediante la figura del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. Esto por cuanto, la aplicación de este artículo se realiza, históricamente, por limitaciones de carácter operativo, relacionadas con los sistemas informáticos que utiliza la UNED.
- Asimismo, es criterio de esta Comisión, que las personas funcionarias profesionales de la Universidad, que tienen una jornada inferior al tiempo completo, para que tenga la oportunidad de realizar actividades académicas en docencia, investigación, extensión o capacitación, que no formen parte de su jornada laboral ordinaria con la Institución, tienen la posibilidad de optar por lo establecido en el artículo 16 bis del Estatuto de Personal, correspondiente al “incremento de jornada”, o mediante un nombramiento que se puede realizar de manera interina, por el plazo en que se ejecutan dichas actividades académicas.”

O sea, nosotros también analizamos esa preocupación suya y sí creemos, por eso que en los considerandos está, por eso ahí se pone, considerar la propuesta integral de tal cosa, pero lo que le quiero decir es que nosotros también coincidimos en el análisis, de que ese nombramiento se puede hacer, se le

incrementa, inclusive a los encargados de cátedra, una persona tutora puede llegar a ser encargado de cátedra y tiene solo en propiedad un cuarto de tiempo, pero se le incrementa la jornada para ser encargado de cátedra de manera interina, para poder tener su tiempo completo, su medio tiempo, por el tiempo que requiere el nombramiento para ser encargado de cátedra o encargado del programa, en general son para los encargados de cátedra.

Lo que le quiero decir es que esa preocupación suya es muy válida, de ahí que cuando veamos el punto final, el acuerdo dos, que yo propongo al final, como coordinadora de la comisión, es oportuno valorar ahí la inclusión de esa preocupación que usted expresa. Muchas gracias

RODRIGO ARIAS: Bueno, ya aclararon algo de lo que iba a decir. Lo que sí quiero manifestar es que, como dijo don Carlos claramente, en esta subcomisión, por denominarla de esa manera, nos abocamos a ver las observaciones que habían planteado cuando se conoció también el de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

No estamos modificando todo el documento, o sea, todos los antecedentes o los considerandos que ahí se mencionan deben de ser parte del acuerdo que tomemos. Lo que estamos modificando eran algunos elementos, pocos, pero sustantivos que habían generado la discusión de aquella sesión. Entonces, tiene que sumarse lo que ahora se ha presentado por parte de don Carlos como coordinador de esta subcomisión, a todo lo que ya existía por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Es agregar los nuevos considerandos, que es el trabajo que llevamos adelante, con las modificaciones que se están planteando a esos cuatro puntos que fueron los que generaron la discusión de la otra vez, dentro de ellos, habilitar de nuevo, tal y como están en la actualidad, que no esté restringido solo a personas de tiempo completo, sino que pueda hacerse a personas de tiempo parcial.

Yo he defendido que esté abierto para personas de tiempo parcial, porque todo está sustentado también en la Ley de Enriquecimiento Ilícito que doña Marlene mencionó hace un rato, en el artículo que ahí se cita, en el cual se habilita la contratación extraordinaria, no tiempo extra, sino extraordinaria, en labores diferentes a las que uno tiene contratadas con la institución, no en el mismo tipo de labor. Por eso es que yo he defendido que sí tiene que estar abierto para jornada parcial, porque una persona tutora perfectamente puede involucrarse en proyectos de investigación mediante 32 bis, o en proyectos de extensión, mediante 32 bis. Pero si lo hacen en la misma cátedra, en la misma función que tiene contratada, tiene que darse por aumento de jornada, no por 32 bis.

Y ese aumento de jornada busca siempre la estabilidad, que nos hemos promulgado desde que yo estoy acá y hemos dado montones de propiedades, como ya se ha dicho otras veces. También una buena noticia, es que en estas últimas dos semanas en CONRE, hemos aprobado aumentos de jornada en

propiedad a sesenta personas de las escuelas que estaban pendientes, lo cual si se toman las cuarenta y tanto de la otra vez, tenemos más de cien, a quienes se les aumentó la jornada en propiedad a tiempo completo, precisamente haciendo uso de la facultad del 16 bis, o sea, eso siempre lo vamos a seguir haciendo.

Pero no tiene que mezclarse, no tiene que confundirse con la aplicación del 32 bis, que en el fondo tiene que ser para una labor diferente, a la específica que uno tiene contratada. ¿Por qué 32 bis?, porque no tenemos el doble código, cuando esté el doble código entraremos a una realidad diferente y lo hemos dicho también en reiteradas ocasiones, y así se aprobó también en el quinto congreso, que tenemos que ir hacia el doble código, ya llegará el momento en que podamos implementar el doble código, en ese momento cuando se apruebe la posibilidad del doble código, habría que ver si se elimina, o no se elimina el 32 bis, habría que analizarlo en esa circunstancia, en ese contexto, porque siempre puede ser una alternativa, pero bueno, es una discusión que no vamos a anticipar hoy.

Mientras tanto, el 32 bis ha servido para que mucha gente, sobre todo de los puestos profesionales de los sectores que no son docencia, no son escuela, se hayan involucrado con la docencia y creo que ha sido muy positivo para la Universidad, muchas personas han desarrollado incluso carrera, que luego se trasladan y también han ayudado en momentos de mucha matrícula, ha solventar las necesidades de tutorías. Desde ese punto de vista el 32 bis ha sido muy positivo para el desarrollo del personal de estas áreas de la Universidad.

Pero no ha estado limitado solo a los sectores administrativos, precisamente por ese sustento en el cual se basa el 32 bis, de poder realizar funciones diferentes a las que uno tiene contratada, es que entonces muchas personas de docencia o de las escuelas han participado por 32 bis, por ejemplo, en proyectos de investigación y me parece perfecto y me parece fabuloso, que se aproveche el 32 bis para esas otras áreas, o sea, otras funciones que no son las propias de la persona en su contratación principal en la Universidad, y creo que eso tenemos que seguirlo manteniendo.

Ojalá en el futuro no muy lejano tengamos el doble código para esos efectos, pero de momento la alternativa que hemos tenido fundamentada en lo que establece esa ley, es el 32 bis, entonces yo si defiendo que tiene que estar abierto a las personas de jornada parcial, precisamente por el conocimiento de lo que ha sido la experiencia a lo largo de los años y la motivación inicial, en el marco de esa posibilidad de un trabajo extraordinario, para las personas que le tienen una contratación determinada en la institución, sea o no, de tiempo completo.

Obviamente, la preocupación de don José María es muy válida, pero cuando es de la misma cátedra, que la persona, porque aumentó la matrícula, pues va a tener más estudiantes, ahí eso no se hace por 32 bis, se hace por aumento de jornada y ahí es donde precisamente se echa mano a los servicios especiales de las escuelas en cada cuatrimestre o en cada semestre, que luego siempre lo vemos

acá cuando tienen que completarse los recursos necesarios, que es una dinámica de ir reasignando los recursos en el periodo presupuestario, pero precisamente eso es porque se atienden esas situaciones mediante aumento de jornada, no debe hacerse mediante 32 bis. Desde ese punto de vista si creo que es válida la preocupación de don José María, pero no es la realidad de lo que sucede en las escuelas.

Si una persona, eso sí, está en otra área, digamos en otra escuela, porque también se ha dado que soy tutor en una escuela y voy a dar un curso en otra escuela, pues ahí tendrá que hacerse por 32 bis, porque no está el doble código habilitado, a no ser que la misma escuela lo aumente y lo preste, en el tiempo adicional. Pero sí yo creo que el 32 bis ha tenido suficiente flexibilidad para responder a los propósitos e intereses de la Universidad de desarrollar capacidades adicionales a personal administrativo y también a personal académico, sobre todo docente de la Universidad en otros quehaceres y ha tenido la posibilidad de ser flexible dentro de los límites o los fundamentos que se originan por el concepto de tiempo extraordinario que está contenido en la ley, que incluso fue la que la Contraloría en su momento desarrolló, cuando se le consultó este asunto, allá por el 2005, algo así.

Me parece que aquí debemos de tomar el acuerdo, con todo lo que ya existía por la Comisión de Asuntos Jurídicos, más lo nuevo y los nuevos son los considerandos que ahora don Carlos leyó y las modificaciones eso sí, en la parte normativa correspondiente.

CATALINA MONTENEGRO: Brevemente en este recuento que hacemos, a mí me parece que la discusión que hemos tenido ha sido profunda y cambiante. Recordemos que la razón por la que empezamos a analizar el 32 bis fue por un caso específico confidencial, acompañados por todos los temas auditables, por el mal uso de 32 bis, por usarlo de forma continua para actividades complementarias que se mantenían a lo largo del tiempo. Fue un proceso donde nosotros como comisión, porque estuve en esa comisión, junto con doña Rosi y demás, tuvimos que analizar un contexto particular donde el doble código ni siquiera estaba pensado, o sea, no había cómo pensar en un escenario de doble código.

Entonces, la comunidad universitaria de alguna manera expresó preocupación porque el 32 bis querámoslo o no, sea el mecanismo que hoy podría mantenerse o no, ha permitido el apoyo de una serie de actividades en todas las áreas que se han mencionado aquí, en investigación, en extensión. Ahora aquí hay algo muy importante que tiene que ver con los cambios en los que estamos en este momento, con todo el tema salarial, con todo el tema de mérito, cómo las actividades sustantivas de la UNED se pueden mantener y cómo cada tipo de persona trabajadora tiene una condición particular, que hay que caracterizar, que hay que hacer un mapeo. No es lo mismo ser un funcionario de tiempo completo, que de vez en cuando hace una actividad extraordinaria, que podría hacer por 32

bis, que un tutor que está un cuarto de tiempo, pero que se le contrata por 32 bis para completar su jornada, que un tutor que quiera hacer investigación.

Realmente hay una variedad de circunstancias, pero hay hechos concretos posteriores a este inicio de discusión, sobre todo el quinto congreso universitario, que ya nos dio, y que ya avalamos una direccionalidad, donde aprobamos como Universidad el doble código.

Por lo tanto, seguimos en transición, pero siempre viendo, y en eso podemos dar cuenta aquí en este plenario, las maneras más respetuosas de la legalidad, porque también este tema de contratar y descontratar, contratar y descontratar, ya lo he dicho, sobre todo don José María, ha implicado una precarización laboral, especialmente para las personas tutoras, que es un mundo entero que hay que analizar, pero yo considero que el trabajo que se hizo, que todos los considerandos que se plantearon en este acuerdo, de alguna manera es una solución temporal y creo que sí deberíamos de poner en marcha todo el tema de la discusión del doble código y cómo se va a aplicar, cómo se va a regular, porque de alguna manera esto es, yo al menos lo veo como una transición a nuevas condiciones y posibilidades legalmente establecidas en nuestra propia normativa, para solucionar problemas que no pasan, por nada, me parece a mí, o no deberían pasar, por nada más que regular y generar condiciones adecuadas para que las personas funcionarias puedan hacer su trabajo en las mejores circunstancias, porque finalmente por 32 bis, o por 16 bis, o por servicios especiales, o por la forma como les contratemos, son funciones que la Universidad requiere y muchas, me atrevería a decir, son permanentes, Ese es el problema más grave, que hemos crecido en tareas, en responsabilidades y que tenemos mucho trabajo por el que responder.

Eso era señor Rector, Muchas Gracias.

RODRIGO ARIAS: Precisamente Catalina porque son permanentes, hemos venido consolidando códigos en las escuelas principalmente, cada periodo presupuestario, y eso lo vemos en los últimos 3 años y creo que es una labor que continuará, precisamente para darle esa estabilidad con código permanente al personal que se justifica, pues como permanente, en lo cual hay evidencia de todo lo que ha avanzado.

JOSÉ MARIA VILLALTA: Escuchándoles a ustedes, yo preguntaría, si no es pertinente poner que antes de utilizar el 32 bis, en actividades académicas como la docencia, por ejemplo, se debería revisar o priorizar, si lo que procede es la aplicación del 16 bis, de la ampliación de jornada, es decir, si en una unidad académica o una autoridad, debe primero revisar si está ante una situación donde lo que procede es la ampliación de jornada de la persona y solo si no procede, o no hay nadie que pueda ampliar la jornada, utilizar el 32 bis, porque doña Marlene nos leía un considerando donde se dice que las personas que no tienen jornada completa y que se dedican a actividades académicas permanentes, pueden optar

por el 16 bis, pero el optar por el 16 bis depende de que su jefatura, la autoridad que toma la decisión, apruebe utilizar esa partida de servicios especiales, que hay presupuesto disponible y todo eso.

Entonces, pensando que las personas docentes que no tienen propiedad, que son interinas, tienen también una estabilidad, una estabilidad impropia, ustedes lo saben, me parece que habría que cuidar que no vayan a ser desplazados por personas que tienen plaza en otro lugar y que tienen ya jornada completa, a través del 32 bis, eso es lo que habría que cuidar, porque podría darse el caso, teóricamente podría darse el caso.

Ya me quedó claro que si una persona está en una misma unidad académica, no pueden nombrarla por 32 bis, porque el 32 bis es para actividades distintas y lo que procede es una ampliación de jornada, eso ya está claro. El tema es si, por ejemplo, hay una persona tutora que está nombrada solo por un cuarto de tiempo, se requiere, hay más matrícula, ampliar su nombramiento, pero en vez de optar por el 16 bis, que es lo que procede, por alguna razón que no voy a entrar a juzgar, su jefatura, decide nombrar a alguien de afuera, de otra unidad académica, utilizando el 32 bis, desplazando a esta persona que tendría derecho a esa ampliación de la jornada.

Esa es como la preocupación que me queda, entonces yo no sé si se podría decir que, de previo a utilizar el 32 bis, se debería evaluar o dar prioridad a posibles ampliaciones de jornada del personal de la misma unidad, por lo menos en la cuestión de la docencia, o sea, me queda claro que cuando son proyectos de investigación es claro, porque son proyectos que tienen un plazo, tienen un plazo fijo y además son específicos, para perfiles específicos, es otra historia. Pero cuando es docencia, si habría que tener ese cuidado. ¿No les parece?

MARLENE VÍQUEZ: Don José María, yo comparto su preocupación, por eso le dije que en el punto dos del acuerdo, es que no es el que están leyendo, sino van a tener que abrir el acuerdo original de la Comisión de Asuntos Jurídicos, porque yo misma hablé con Carlos Montoya, y él dijo -doña Marlene yo no vi esa parte, la verdad es que yo no vi ese punto dos-, pero yo sí le agradecería, más bien que aprobemos el dictamen de la comisión, los cambios que está proponiendo la comisión, yo los revisé con detenimiento y yo dije sí, están bien, yo los acojo porque hicieron un cambio de incluirlo, no hacerlo solamente exclusivo para los de tiempo completo, estamos de acuerdo. El otro, que el pago se hará con base en el salario base del profesor de jornada especial, ya eso es bastante, porque el salario del tutor de jornada especial es distinto al P2. Tercero, el otro hecho es que hace un cambio, elimina un procedimiento y considero que hay que incluir un acuerdo adicional, que indique que para el artículo "X" la administración definirá el procedimiento correspondiente. Pero en el punto dos del dictamen, es donde yo considero que es importante que se incluya lo que usted está diciendo, porque le estamos diciendo a la administración que valore, tiene un plazo de tiempo para

valorar tal y tal cosa, dado que podría ser posible la creación del doble código, se le está dando un plazo, creo que era de un año.

Pero podremos también indicar como un punto adicional, hacer una solicitud respetuosa a la administración, que previo a la aplicación del 32 bis, en casos de personas funcionarias con jornada inferior a tiempo completo, se valore si lo pertinente es la aplicación del 32 bis o la aplicación del 16 bis, aunque sea de manera interina es lo que estoy tratando de decirle, creo que sí se puede agregar.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Exacto, se podría agregar algo así. Es cierto que cuando se toma la decisión de equiparar el salario, equiparar el reconocimiento salarial, se elimina en parte el riesgo de un incentivo perverso a nombrar precariamente a alguien usando mal el 32 bis, porque ya sé que se equiparan los salarios, eso es un paso importante, pero si se pudiera agregar algo de lo que usted dice, pues bien.

Por mi formación profesional, siempre estoy pensando en los portillos de la norma, yo sé que ustedes me dirán, no, pero es que aquí esto se ha aplicado bien también, y los casos donde se ha usado mal son pocos, todo eso está bien, yo lo entiendo, pero uno tiene que prever ese supuesto, donde la norma no se utiliza correctamente y es por eso mi preocupación

RODRIGO ARIAS: Don Carlos, adelante.

CARLOS MONTOYA: Tal vez varios asuntos. Uno, el 16 bis es un artículo que está hecho y regula la posibilidad de incremento de jornada a las personas que están en propiedad, cuando son profesores que no están nombrados en propiedad, no requieren el artículo 16 bis porque a ellos se les incrementa la jornada de acuerdo a la carga académica.

Después lo otro es que el 32 bis establece ya claramente, vía de excepción, dice que a propuesta de la unidad académica, o sea, que ya la unidad académica hizo ese análisis que a don José María le preocupa, de no haber visto en sus profesores incrementarles o no la jornada.

Puedo decir esto con relativa experiencia, porque a mí me correspondió en algún momento ser profesor de 32 bis y en algún momento a mí me llamaban de la cátedra porque definitivamente no podía ni ampliar jornada ni podía contratar a nadie más.

A mí me parece que ya el artículo 32 bis claramente dice, que a propuesta de la unidad académica respectiva podrá otorgar sobresueldo especial a aquellos funcionarios que adicionalmente a sus funciones regulares, ante una necesidad institucional, presten sus servicios de manera transitoria en actividades académicas.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Perdón que lo interrumpa don Carlos, pero no podemos poner expresamente eso que estoy diciendo, ¿que la unidad de previo a usar el 32 bis debe hacer ese análisis?

MARLENE VÍQUEZ: Podemos ponerlo como un acuerdo al final, don Carlos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ustedes me dicen, así lo hacemos, se analiza eso, pero vea que la norma no lo dice expresamente, la norma dice ante necesidad institucional, pero no dice expresamente previo análisis de disponibilidad de personas de su propia unidad, que no tienen tiempo completo.

CARLOS MONTOYA: Ahí discrepo un poco porque me parece que la norma es muy clara, dice que es vía excepción. Quiere decir que ya la persona de previo hizo el análisis, si no estaríamos diciendo aquí que las personas encargadas de cátedra, no hacen ese análisis y nada más porque sí, están nombrando la persona en ese caso.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: No, no estoy diciendo eso don Carlos, yo lo quiero aclarar. No estoy diciendo que las personas encargadas de cátedra actúan mal, estoy diciendo que la norma debería ser más precisa, cerrando ese portillo, por si en el futuro se da algún caso donde no se use bien.

No digo que hoy lo usen mal, que hoy hagan mal su trabajo. No estoy diciendo nada de eso, estoy diciendo que deberíamos decir expresamente esto para cerrar cualquier portillo que pueda existir.

MARLENE VÍQUEZ: En síntesis, señor rector. Yo propongo que en primer lugar nos pongamos de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Antes doña Marlene, yo quería leer un inciso nada más porque creo que ahí estaba aclarado. El inciso dice así, "La unidad solicitante, debe justificar ante la persona que ejerce el cargo de vicerrectoría, a la cual está adscrita dicha unidad, la necesidad de la contratación para garantizar la continuidad de los servicios que brinda dicha unidad, para esto, la unidad debe demostrar que los recursos humanos asignados por la unidad laboral ordinaria no son suficientes para la realización de las actividades asignadas durante el correspondiente periodo. Además, las solicitudes deben responder al cumplimiento de objetivos, ...".

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Cuando dice que incluye la posibilidad de ampliación de jornada a personas tutoras interinas.

RODRIGO ARIAS: Precisamente ahí se agotan los recursos internos y es cuando acude al 32 bis como algo extraordinario en los términos que don Carlos ha mencionado. La norma la veo muy clara y en eso yo coincido con don Carlos.

Tenemos que mezclar el 32 bis donde habla extraordinario con este inciso que acaba de leer.

MARLENE VÍQUEZ: Quisiera rescatar que ese inciso viene del dictamen original.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

KATYA CALDERÓN: Nada más para tranquilidad, de que efectivamente está claro y eso se hace previo, está bien definido, creo que la preocupación es válida obviamente, pero está subsanado en la práctica y también en el reglamento que se está proponiendo. José María, le doy fe de eso también.

MARLENE VÍQUEZ: Es bueno que quede en esta discusión.

RODRIGO ARIAS: En la discusión queda más que clarificado.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, el espíritu de la norma y qué es lo que se pretende hacer.

RODRIGO ARIAS: Sí, háganos el resumen doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: En resumen, simplemente el considerando tiene que ser el dictamen de la comisión, segundo, los considerandos que se establecen, eliminaría los dos dictámenes de minoría porque eso no es importante, lo que es importante es la discusión que se dio en la sesión, que se conformó esa subcomisión, porque hay un considerando que dice "lo discutido en la comisión en la sesión tal, en relación con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos".

Luego, vienen todos los considerandos que propuso la Comisión de Asuntos Jurídicos, que lo que hizo fue como antecedente, todo el proceso hay que ponerlo, esos se mantienen porque lo que se le pidió fue una revisión.

Acoger los 4 cambios que está proponiendo la comisión, que en realidad yo lo revisé con detenimiento y dije, -no tengo ningún problema-. Los discutí con doña Ana Lucia Valencia personalmente y dije, -está bien-, entonces, en este caso sería, lo discutido en la sesión del día de hoy por las personas miembros del Consejo Universitario en relación con este dictamen que brindó la subcomisión nombrada en la sesión número tal que se acuerda aprobar la modificación del artículo 32 bis en los términos que ya sabemos que es la tercera columna cual fue el cambio que se hizo.

Segundo, aprobar la reforma integral del Reglamento del 32 bis, en los términos que se transcribe a continuación, que aparece en la columna de la derecha, y efectivamente está lo que se elimina, no hay que ponerlo, Paula, nada más se ponen los artículos correspondientes.

El otro punto central ahí es que, en los considerandos anteriores basado en aquel cambio que se le hizo al Reglamento del Consejo Universitario, a solicitud de don José María Villalta, que había cambios que podía hacer la comisión por relación conexas, con alguna otra normativa, es que nosotros estamos indicando acá que se reforme el artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

RODRIGO ARIAS: Es importante porque hay una limitación ahí.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, pero eso está en los considerandos del dictamen original. Por eso tiene que transcribirse, en ese dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se indica precisamente toda la justificación del artículo 17 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, el dictamen que brindó doña Ana Lorena de que sí era posible solo en el área de docencia, etcétera.

Entonces, se aprueba la modificación de ese artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, que me parece que es justo y necesario para las personas funcionarias de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Era una limitación más allá de lo normado a nivel nacional que teníamos aquí.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente. El asunto don Rodrigo es, con respecto a la propuesta que ustedes hacen, ustedes ponen un transitorio 1, que era las contrataciones por el artículo 32 bis del Estatuto, Personal, que se encuentran vigentes al momento en la entrada en vigencia del presente reglamento se mantendrán en las mismas condiciones, una vez concluida la vigencia del contrato, se deberá publicar el nuevo reglamento para cualquier contrato nuevo de renovación.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo sí, porque no podemos cambiar las normas de un día para otro.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, eso hay que mantenerlo porque están ahí, pero ustedes le agregaron un transitorio b. Dos, la nueva forma de remuneración entrará en vigencia una vez que esté aprobado el salario global definitivo de parte del Consejo Universitario.

En otras palabras, si interpreto bien, para información de José María y de todas las personas miembros del Consejo y de la comunidad universitaria, lo que estaríamos aprobando entraría en vigencia, pero una vez que esté aprobado el salario global. Aquí es lo que interpreta el transitorio dos, que ustedes lo propusieron, no fui yo.

CARLOS MONTROYA: Actualmente se le paga 32 bis con la base del P2, lo que se está pidiendo es que se le pague de acuerdo al Reglamento, como profesor de

jornada especial y que en el momento que ya se genere el salario global todos quedan en las mismas condiciones, porque ahorita está diferencia salarial.

MARLENE VÍQUEZ: La pregunta es, ¿este transitorio 2, hay que eliminarlo?

CARLOS MONTOYA: No, se mantiene ahí porque es cuando ya tengamos el salario de profesor de jornada especial desde el punto de vista global, se le tienen que pagar con esa misma categoría.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Hoy sería con el provisional.

RODRIGO ARIAS: No, hoy sería con el de profesor de jornada especial, ahí es el cambio que sí se está haciendo. Hasta ahora era con el P2 y el P2 era un poquito menos que jornada especial.

MARLENE VÍQUEZ: El profesor de jornada especial tiene una categoría diferente de acuerdo a los títulos.

RODRIGO ARIAS: Se está llevando a lo que es el Reglamento de profesor de jornada especial, pero queda el transitorio que se cambiara a jornada global cuando esté aprobado.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, se está incluyendo un transitorio y el otro es hacer la excepción de este artículo, que es en el artículo 8, que me parece importante y esencial para muchas personas funcionarias de la UNED, que se refiere a las excepciones.

En todos los casos anteriores, la jornada laboral total no puede superar un tiempo completo y 1/4 de tiempo adicional, ni tampoco puede darse la superposición horaria, lo cual la Oficina de Recursos Humanos debe verificar mediante una declaración jurada de jornada laboral. Se exceptúa de esta restricción las situaciones que son exclusivas para el ejercicio de la docencia universitaria y la indicada en el inciso f) del presente artículo, sin superar el límite establecido en el artículo 21, inciso d) o el artículo 35, inciso m) del Estatuto de Personal, que nadie puede trabajar más de tiempo y medio, que es lo que establece nuestra normativa, entonces para poder hacer esto, es necesario mantener los considerandos que fueron eliminados.

Lo que quisiera es que mantengamos el punto dos por favor, que está en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, "Solicitar a la administración valorar un plazo máximo...", si quiere cambiar el plazo don Rodrigo, a mí me tiene sin cuidado, "... un plazo máximo de un año la eliminación del 32 bis del Estatuto de Personal, de modo tal que las personas funcionarias profesionales puedan llevar a cabo actividades académicas en Docencia, Investigación, Extensión o Capacitación que no formen parte de la jornada laboral ordinaria que tienen con la universidad, mediante la utilización de un doble código y no mediante la figura del

artículo 32 bis del Estatuto Personal”. Esto por cuánto la aplicación de este artículo se realiza históricamente por limitaciones de carácter operativo relacionadas con los sistemas informáticos que utiliza la UNED.

Al final del plazo del año informar al Consejo Universitario la decisión al respecto, para lo que corresponda, será una decisión de la administración, en este caso nosotros analizamos que era importante que lo valorara porque ante un FEES con tanta incertidumbre, ante una situación, etcétera.

Luego vea que el punto 3 de ese acuerdo, es como el de don Carlos, está seguido sin ninguna justificación, era primero lo del artículo 32 bis, ese era recomendar al plenario la modificación del último párrafo del artículo 8, porque está fundamentado en todo lo anterior que se dijo, aquí es donde considero que hay que arreglarlo, porque ahí pusieron que lo último se discutió bastante, sí, pero eso no dice nada, eso se basa precisamente en el artículo 17 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, es poner esa parte final del dictamen también de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

RODRIGO ARIAS: Todo lo que es el dictamen va, excepto con los cambios que se dieron en la subcomisión.

MARLENE VÍQUEZ: Lo último don Rodrigo que me parece importante en relación con el artículo 32 bis, definir un procedimiento específico para la aplicación del artículo 32 bis.

RODRIGO ARIAS: Si había como un procedimiento dentro de la reglamentación.

CARLOS MONTOYA: Tal vez ahí es actualizarlo, de acuerdo a la nueva normativa.

RODRIGO ARIAS: Sí, a los cambios que se están aprobando aquí.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, solicitar a la administración, actualizar el procedimiento de la aplicación del artículo 32 bis con fundamento en lo que aprobó el Consejo Universitario en la presente sesión y aprobamos esto ya de una vez.

Don Rodrigo, si me permite y los miembros del CU, don Carlos Montoya y yo, en conjunto con Paula podríamos revisar los considerandos para ver si estamos de acuerdo con todo.

\*\*\*

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 2-a)**

## CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 465-2023, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 21 de noviembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0144), referente a propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2974-2023, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2023 (CU-2023-343), el cual a la letra indica:**

### “CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2956-2023, Art. I, celebrada el 30 de marzo del 2023 (CU-2023-155), en el que se conforma una comisión integrada por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, con el fin de que realice una revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento, tomando en consideración lo propuesto por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el dictamen CU.CAJ-2022-024, y lo discutido en esta sesión, y presente una propuesta al plenario.
2. El oficio de fecha 10 de julio del 2023 (REF. CU-693-2023), suscrito, de manera conjunta, por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el cual presentan la revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento.

### SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio de fecha 10 de julio del 2023 (REF. CU-693-2023), suscrito, de manera conjunta, por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el cual presentan la revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar, el 30 de setiembre del 2023.”

3. **La sesión extraordinaria 2956-2023 del Consejo Universitario, celebrada el 30 de marzo del 2023, se realizó para conocer como único punto el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2022-024), referente a la propuesta de modificación de los artículos 35, inciso m) y 32 bis del Estatuto de Personal, y la modificación de los artículos 1 y 4 del Reglamento del 32 bis del Estatuto de Personal. Dada la importancia de los considerandos y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en esta sesión, Art. I, se transcribe a continuación:**

“CONSIDERANDO:

1. El Informe Final denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2022, enviado por la Auditoría Interna, mediante oficio AI-026-2022 del 21 de marzo del 2022 (REF. CU-254-2022).
2. En sesión 2909-2022, Art. V, celebrada el 12 de mayo del 2022, el Consejo Universitario acuerda acoger las recomendaciones de la Auditoría Interna, incluidas en el Informe Final denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2022.
3. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 396-2022, Artículo V, inciso 1) celebrada el 22 de febrero del 2022 (CU.CAJ-2022-024), referente a la propuesta de modificación de los artículos 35, inciso m) y 32 bis, ambos del Estatuto de Personal, y de los artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal.
4. La discusión llevada a cabo en la presente sesión extraordinaria, 2956-2023 del 30 de marzo del 2023, referente a las inquietudes planteadas por José María Villalta Flórez-Estrada, en relación con la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, oficio CU.CAJ-2022-024.
5. El señor José María Villalta Flórez-Estrada también hace referencia a la nueva normativa que existe en la Ley Marco de Empleo Público que recientemente entró en vigencia.
6. El interés que tiene el Consejo Universitario de atender las recomendaciones del informe ACE-003-2022 de la Auditoría Interna (REF. CU-254-2022), aprobadas en sesión 2909-2022, Art. V, celebrada el 12 de mayo del 2022.

7. En el análisis realizado en la presente sesión, se contó con la participación de la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación.
8. De la discusión realizada en esta sesión por los miembros del Consejo Universitario y la señora vicerrectora de Investigación, se llegó a la conclusión de que es necesario realizar una revisión integral de lo que establece el artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento.
9. La revisión y actualización de la normativa del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento, responde a la importancia de seguir atendiendo las necesidades de la institución y mantener las oportunidades al personal de la Universidad para involucrarse en actividades académicas.

SE ACUERDA:

1. Conformar una comisión integrada por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, con el fin de que realice una revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento, tomando en consideración lo propuesto por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el dictamen CU.CAJ-2022-024, y lo discutido en esta sesión, y presente una propuesta al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023.
2. Comunicar al señor auditor interno el presente acuerdo, en atención al servicio preventivo enviado mediante oficio AI-016-2023 del 14 de febrero del 2023 (REF. CU-120-2023).”
4. **Lo expresado por el señor José María Villalta en la sesión 2956-2023, en relación con lo que ha expresado la jurisprudencia constitucional sobre la figura de “estabilidad impropia”, así como lo establecido en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público, y lo propuesto en el Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal vigente por la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2022-024).**
5. **Lo discutido por las personas miembros del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2956-2023, celebrada el 30 de marzo del 2023 sobre la necesidad de una revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, según lo discutido en la presente sesión.**

**6. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 454-2023, celebrada el 15 de agosto, 2023, producto del análisis realizado sobre la propuesta de revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento. Al respecto el acuerdo indica:**

“ARTÍCULO V, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2974-2023, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2023 (CU-2023-343), en el que se remite a la Comisión el oficio de fecha 10 de julio del 2023 (REF. CU-693-2023), suscrito, de manera conjunta, por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el cual presentan la revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.
2. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 396-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 22 de febrero del 2022 (CU.CAJ-2022-024) como primer dictamen sobre propuestas de modificación de los artículos 35, inciso m) y 32 bis, ambos del Estatuto de Personal, y de los artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal.
3. El oficio DAGJ-3747-2005 de fecha 13 de diciembre de 2005, de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, referente a la implementación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal de la UNED.
4. Lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas (Ley 9635) y sus transitorios, así como lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público (Ley 10159), esta última, en particular, lo referente al salario global.

SE ACUERDA:

Invitar, a la sesión 455-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a celebrarse el martes 22 de agosto de 2023, a las 11:00 a.m., a las señoras Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, para que, en conjunto con la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; hagan una presentación de la propuesta de revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, valorando lo indicado por la Contraloría General de la República en el 2005, con respecto al

artículo 32 bis del Estatuto de Personal de la UNED, así como lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas (Ley 9635) y sus transitorios y la Ley Marco de Empleo Público (Ley 10159), esta última, en particular, lo referente al salario global. Así como, lo propuesto en el dictamen respectivo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, citado en el considerando 2 del presente acuerdo. Se adjuntan como insertos los documentos citados en el presente acuerdo.” (El subrayado no es del original)

7. **En la sesión 455-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el martes 22 de agosto, 2023, se conoce la solicitud de señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, para reprogramar la visita establecida para la sesión 455-2023 de esta Comisión; así como petición de ampliación de este tema por parte de doña Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-862-2023).**
8. **La presentación conjunta realizada por las señoras Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en la sesión 457-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 05 de setiembre, 2023, sobre la propuesta de revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, y en atención al considerando anterior. Del análisis realizado se concluye:**
  - **Que la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, está anuente con la inclusión que indica la señora Marlene Víquez Salazar en el artículo 3 de la propuesta de modificación del Reglamento del artículo 32 bis, para que se lea de la siguiente manera:**

**ARTÍCULO 3.- ACTIVIDADES EN INVESTIGACIÓN.**

Las actividades en investigación podrán ser hasta por dos años. Si se requiriera extender este plazo, solo podrá hacerse por un año adicional, si se presenta la evidencia que permita constatar el cumplimiento de los resultados de la investigación y la instancia respectiva presente la revisión del cronograma que compruebe la importancia y necesidad de la prórroga por un año adicional, **previo visto bueno de la persona que ejerce el cargo de la Vicerrectoría de Investigación.**

La persona funcionaria solo podrá ser contratada nuevamente, según lo dispuesto en este artículo después de haber transcurrido un cuatrimestre.”

- Se considera adecuado que se valore la inclusión de un segundo acuerdo en concordancia con la propuesta de modificación integral del artículo 32 bis y su respectivo reglamento, que modifique el último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva para que las personas funcionarias que laboran tiempo completo, las cuales tienen dedicación exclusiva en la UNED, y son contratadas por el artículo 32 bis, podrán laborar de manera adicional en docencia, en los términos que lo establece la normativa interna y nacional.

- Surge, además la duda relacionada con la forma en la que se pagaría el sobresueldo del artículo 32 bis, de acuerdo con lo que se establece para el Salario Global en la Ley Marco de Empleo Público, la cual entró a regir a partir del 10 de marzo, 2023. Asimismo, lo indicado por la Contraloría General de la República mediante el oficio No. 17088 del 13 de diciembre del 2005, en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1774-2005, Art. III, inciso 1), según se adjunta en la nota AI-001-2006 del 17 de enero del 2006 (REF. CU-001-2006), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en ese entonces. Y, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1796-2006 Artículo IV, inciso 1), del 27 de enero, 2006, en atención al citado oficio No. 1788 del Órgano Contralor.

**Del análisis realizado se toma el siguiente acuerdo:**

1. Solicitar a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que brinden criterio jurídico de manera conjunta, en relación con lo establecido en el oficio No. 17088 del 13 de diciembre del 2005, de la Contraloría General de la República y lo indicado en el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1796-2006 Artículo IV, inciso 1), del 27 de enero de 2006, y su relación con lo que establece el artículo 32 bis del Estatuto de Personal.
2. Solicitar a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, que en conjunto con la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, emitan un criterio técnico relacionado con la viabilidad de la aplicación del artículo 32 bis y su reglamento, a las personas contratadas mediante el Salario Global Definitivo establecido en la Ley Marco de Empleo Público (Ley 10159). El mismo, para que sea remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a más

tardar en 10 días naturales a partir de recibido el presente acuerdo.”

9. **En la sesión 458-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 12 de setiembre, 2023, se continúa con el análisis de la propuesta de revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, en atención a los acuerdos tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2974-2023, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2023 (CU-2023-343) y la sesión extraordinaria 2956-2023, celebrada el 30 de marzo del 2023. Asimismo, se valora la necesidad de hacer algunas inclusiones a la propuesta original para que desde el Estatuto de Personal se estableciera con mayor claridad la naturaleza de este tipo de contratación. Igualmente, se consideró necesario modificar el último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva en la UNED, para que haya concordancia entre el artículo 32 bis y su respectivo reglamento, y, lo establecido en el artículo 35 inciso m) del Estatuto de Personal, así como lo regulado en el artículo 17 de la “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública” (Ley 8422), e indicados como considerandos del presente dictamen.**

10. **Lo establecido en el artículo 6 inciso b) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que en lo que interesa indica:**

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones: (...)”

b) Las comisiones estarán facultadas para incluir en su dictamen propuestas de modificaciones a otras normas y acuerdos del Consejo Universitario, siempre que dichas modificaciones sean conexas con el mandato recibido del plenario del Consejo Universitario y resulten necesarias para integrar, armonizar y dar coherencia a la normativa institucional. En todo caso debe garantizarse el procedimiento de consulta establecido en este reglamento y el principio de publicidad.”

11. **Lo establecido en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 46- Relaciones de servicio temporales o por períodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:

a) Labores extraordinarias.

b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.

c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.

d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.” (Ley Marco de Empleo Público) (El subrayado no es del original).

**12. Lo establecido en el artículo 35 inciso m) del Estatuto de Personal, que en lo que interesa indica:**

“Artículo 35: Prohibiciones al funcionario Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son prohibiciones a los funcionarios de la UNED, las siguientes: (...)

m) Laborar más de tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución pública o privada. Esta restricción incluye la imposibilidad de incurrir en superposición horaria en el desarrollo de las relaciones de empleo que se trate.” (El subrayado no es de original)

**13. Lo establecido en el artículo 17 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422), que en lo que interesa indica:**

“Artículo 17.- **Desempeño simultáneo de cargos públicos.** Ninguna persona podrá desempeñar, simultáneamente, en los órganos y las entidades de la Administración Pública, más de un cargo remunerado salarialmente. De esta disposición quedan a salvo los docentes de instituciones de educación superior, los músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional y los de las bandas que pertenezcan a la Administración Pública, así como quienes presten los servicios que requieran la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para atender emergencias nacionales así declaradas por el Poder Ejecutivo, el Tribunal

Supremo de Elecciones, durante los seis meses anteriores a la fecha de las elecciones nacionales y hasta tres meses después de verificadas, así como otras instituciones públicas, en casos similares, previa autorización de la Contraloría General de la República.

Para que los funcionarios públicos realicen trabajos extraordinarios que no puedan calificarse como horas extras se requerirá la autorización del jerarca respectivo. La falta de autorización impedirá el pago o la remuneración. (...). (El destacado no es del original)

**14. En la misma sesión 458-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 12 de setiembre, 2023, una vez concluido el análisis de la propuesta de reforma integral del artículo 32 bis y su respectivo reglamento, así como, la necesidad de hacer una modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva en la UNED, se toma el siguiente acuerdo con fundamento en lo establecido en el artículo 170 del Estatuto de Personal y lo discutido en las sesiones anteriores:**

“Solicitar al a la señora Ana Lorena Carvajal, jefa ai de la Oficina de Recurso Humanos, emitir el criterio indicado en el artículo 170 del Estatuto de Personal, con respecto a la propuesta de revisión integral del artículo 32 bis de este estatuto, el cual aparece en la columna de la derecha de la primera tabla.

Asimismo, dada la responsabilidad que tiene la Oficina de Recursos Humanos con la adecuada aplicación de la contratación mediante el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, se le solicita además, de la manera más respetuosa, revisar con detenimiento, la propuesta de reforma integral del Reglamento del 32 bis que se propone en la columna de la derecha de la segunda tabla, así como las responsabilidades que deben asumir las respectivas jefaturas o direcciones, que solicitan este tipo de contratación, por la insuficiencia del recurso humano que tienen, para atender actividades ordinarias a su cargo, y donde prevalezca la continuidad de los servicios que brinda la Universidad.

Igualmente se le solicita brindar criterio sobre la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, que aparece en la columna de la derecha de la tercera tabla.

Se adjunta además, el acta de la sesión extraordinaria 2956-2023, celebrada el 30 de marzo del 2023, con el propósito de que la Jefatura de Recursos Humanos tenga el contexto que motivó ambas reformas integrales, así como lo indicado por la Contraloría

General de la República mediante el oficio No. 17088 del 13 de diciembre del 2005, en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1774-2005, Art. III, inciso 1), según se adjunta en la nota AI-001-2006 del 17 de enero del 2006 (REF. CU-001-2006), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno.

Para el cumplimiento de dichos dictámenes se brinda el plazo máximo de 10 días naturales, a partir de comunicado el presente acuerdo.” (El subrayado es del original)

- 15. Los oficios ORH.2023.119 de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 21 de setiembre, 2023 (REF: CU-1006-2023) y ORH.2023.123 de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 26 de setiembre, 2023 (REF: CU-1012-2023), ambos suscritos por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en atención al acuerdo anterior de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Estos dos dictámenes se analizan en la sesión 461-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 3 de octubre, 2023.**
- 16. En relación con la modificación del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, el criterio brindado por la jefatura de Recursos Humanos mediante el oficio ORH.2023.119 de fecha 26 de setiembre, 2023 (REF: CU-1006-2023), en lo que interesa indica:**

“La observación que tengo sobre la redacción es que, en el primer párrafo se indica: “...las personas funcionarias de la UNED podrán, según lo dispuesto en el reglamento respectivo, ser contratadas de manera transitoria y de carácter excepcional en las actividades académicas...”; además en diferentes partes de este artículo se habla de “la contratación”. / No obstante, en el tercer párrafo se indica; “Esta contratación no significa un nuevo nombramiento”. Tengo claridad que esta redacción venía desde la redacción actual de la normativa, pero en su lectura encuentro una contradicción: sí es una nueva contratación (o nombramiento dado que se utilizan los términos como sinónimos), lo que lo diferencia de lo actual, es que es “extraordinaria” y con un pago definido en la normativa específica. / Por lo anterior, sugiero respetuosamente el siguiente cambio:

“La persona funcionaria firmará un contrato donde se fijarán las condiciones, obligaciones, evaluación y objetivos de la labor que desempeñará en el período en que se le contrate, el cual, en ningún momento, podrá afectar el trabajo ordinario o regular que tiene con la Universidad. Esta contratación es adicional a la jornada que ocupa la persona funcionaria de manera ordinaria, por

lo tanto, el monto a pagar es único y estará definido en el reglamento respectivo”.

**Además, realiza algunas observaciones a lo indicado en varios artículos de la propuesta del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal consultada, las cuales se acogen parcialmente.**

- 17. Con respecto a la modificación del último párrafo de artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED, el criterio brindado por la jefatura de Recursos Humanos mediante el oficio ORH.2023.123 de fecha 26 de setiembre, 2023 (REF: CU-1012-2023) se acoge por su pertinencia. En lo que interesa el oficio indica:**

“(…) Desde el aspecto de posibilidad legal, la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito, establece en su artículo 17: *“Ninguna persona podrá desempeñar, simultáneamente, en los órganos o entidades de la Administración Pública, más de un cargo remunerado salarialmente. De esta disposición quedan a salvo los docentes de instituciones de educación superior…”* (El destacado es del original). Asimismo, el artículo 21 del Estatuto de Personal, establece en su inciso d): *“Ninguna servidora de la UNED podrá trabajar más de tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución pública o privada”. / De ambas normativas se puede concluir que no existiría problema en que la UNED permita a sus personas trabajadoras, laborar hasta tiempo y medio en la UNED, siempre y cuando esas funciones contratadas mediante 32 bis, sean para ejercer la docencia, por lo que se brinda dictamen positivo a que se reforme el artículo 8, con el fin de permitir laborar hasta medio tiempo en funciones docentes en la UNED.”* (El destacado y lo escrito en letra itálica es del original)

- 18. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 461-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de octubre del 2023 (CU.CAJ-2023-0133), en el que, con base en lo establecido en los artículos 57, 58 y 60 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, remitir a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED.**
- 19. El oficio SCU-2023-233 de fecha 20 de octubre de 2023 (REF: CU-1158-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez,**

coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 461-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de octubre del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-0133, informa que el 19 de octubre, 2023, venció el plazo para recibir las observaciones por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED y adjunta las observaciones que se recibieron por parte de la Comunidad Universitaria, lo mismo que, otras particularidades señaladas al respecto.

20. El análisis de las observaciones enviadas por parte de la Comunidad Universitaria, realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 463-2023 del 24 de octubre de 2023 y 464-2023 del 31 de octubre de 2023, en relación con este tema.
21. En la sesión 464-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Art. V, inciso 1), celebrada el 31 de octubre del 2023, con fundamento en lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, acuerda enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, para que en el plazo de 10 días naturales hagan llegar sus observaciones a la Comisión.
22. El oficio SCU-2023-255 de fecha 10 de noviembre, 2023, suscrito por el señor Wainer Fallas Jiménez, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos (REF: CU-1230-2023), en el cual indica lo siguiente:

“En atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 464-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 31 de octubre del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-0142, les informo que el 10 de noviembre venció el plazo para recibir por parte de las personas miembros del Consejo Universitario, la propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED. / En este caso no se recibieron

observaciones por parte de las personas miembros del Consejo Universitario. (El subrayado no es del original)

**23. En la sesión 464-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 31 de octubre, 2023, previo a enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario, la modificación integral del Reglamento del artículo 32 bis y su respectivo Reglamento, consideró oportuno lo siguiente:**

- **En el momento en que se emita el dictamen final al Plenario de este órgano colegiado, en relación con este tema, se informe que las personas miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos son del criterio de que se debe valorar en un plazo perentorio, la eliminación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, de modo tal que las personas funcionarias profesionales puedan llevar a cabo actividades académicas en docencia, investigación, extensión o capacitación, que no formen parte de su jornada laboral ordinaria en la Universidad, por medio de la utilización de un doble código y no mediante la figura del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. Esto por cuanto, la aplicación de este artículo se realiza, históricamente, por limitaciones de carácter operativo, relacionadas con los sistemas informáticos que utiliza la UNED.**
- **Asimismo, es criterio de esta Comisión, que las personas funcionarias profesionales de la Universidad, que tienen una jornada inferior al tiempo completo, para que tenga la oportunidad de realizar actividades académicas en docencia, investigación, extensión o capacitación, que no formen parte de su jornada laboral ordinaria con la Institución, tienen la posibilidad de optar por lo establecido en el artículo 16 bis del Estatuto de Personal, correspondiente al “incremento de jornada”, o mediante un nombramiento que se puede realizar de manera interina, por el plazo en que se ejecutan dichas actividades académicas.**
- **Finalmente, se recomienda considerar que la propuesta de reforma integral presentada al Consejo Universitario por la comisión conformada por la señora Rosibel Viquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en atención al acuerdo tomado por el**

**Consejo Universitario en sesión 2974-2023, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2023 (CU-2023-343), está elaborada para las personas funcionarias profesionales con una jornada de tiempo completo en la UNED.**

- 24. El criterio anterior, se mantiene en la sesión 465-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 21 de noviembre, 2023.**
- 25. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3009-2024, Art. IV, inciso 2), celebrada el 29 de febrero del 2024 (CU-2024-070), en el que, en el punto 1 se conforma una subcomisión integrada por los señores Rodrigo Arias Camacho, rector, Carlos Montoya Rodríguez, quien coordina, José María Villalta Flórez-Estrada y Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, con el fin de que realice una revisión de los antecedentes citados en los considerandos del presente acuerdo y presente una propuesta de modificación a la propuesta planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos. Lo anterior, para ser entregado, a más tardar el 15 de abril de 2024.**
- 26. El dictamen SCU-2024-114 de fecha 14 de mayo de 2024 (REF: CU-520-2024), de la reunión celebrada el 10 de mayo de 2024, presentado por la subcomisión encargada del análisis de propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED.**
- 27. Lo establecido en el oficio DAGJ-3747-2005 de fecha 13 de diciembre de 2005 (oficio N° 17088), de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, dirigido a la Auditoría Interna de la UNED, referente a la implementación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal de la UNED.**
- 28. El análisis realizado por la subcomisión conformada, durante varias sesiones de trabajo, sobre la posible modificación a la propuesta planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED.**

29. Lo discutido en la presente sesión 3024-2024, celebrada el 13 de junio de 2024, por parte de las personas miembros del Consejo Universitario, en relación con el dictamen presentado por la subcomisión encargada del análisis de propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y a su respectivo reglamento, según se indica a continuación:

**ARTÍCULO 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL**

**ARTÍCULO 32 BIS. Contratación transitoria de personas funcionarias en actividades académicas.**

Ante la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios académicos institucionales, debidamente justificada y siempre que se cuente con contenido presupuestario, las personas funcionarias podrán ser contratadas de manera transitoria y de carácter excepcional, en las actividades académicas que señale el reglamento, que no formen parte de su jornada laboral ordinaria y que no exista superposición horaria.

La contratación, en todos los casos, estará sujeta a una valoración de desempeño y a las condiciones establecidas en el respectivo reglamento.

La persona funcionaria firmará un contrato donde se fijarán las condiciones, obligaciones, evaluación y objetivos de la labor que desempeñará en el período en que se le contrate, el cual, en ningún momento, podrá afectar el trabajo ordinario o regular que tiene con la Universidad. Esta contratación es adicional a la jornada que ocupa la persona funcionaria de manera ordinaria, por lo tanto, el monto a pagar será únicamente por el tiempo que dure el contrato y se pagará como un complemento salarial en los términos que lo indica el respectivo reglamento.

Corresponde a la Oficina de Recursos Humanos además de lo establecido en el respectivo reglamento, fiscalizar que la

persona funcionaria firme el contrato respectivo, y con base en ese contrato, elaborar una acción de personal independiente de la acción de personal ordinaria. El contrato y la respectiva acción de personal se incorporarán en el expediente personal de la persona funcionaria.

La remuneración que se haga al amparo de este artículo tendrá naturaleza jurídica transitoria y excepcional. El monto a pagar se calculará con base en lo establecido en el reglamento respectivo, siempre y cuando exista contenido presupuestario para poder hacer el pago respectivo.

### **Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal**

#### **ARTÍCULO 1.- OBJETO.**

El presente reglamento tiene por objeto regular lo dispuesto en el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, el cual habilita que ante la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios académicos institucionales, debidamente justificada y siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria, las personas funcionarias de la UNED sean contratadas de manera transitoria en alguna de las siguientes actividades académicas, que no formen parte de su jornada laboral ordinaria y siempre que no exista superposición horaria:

- a) Docencia
- b) Investigación
- c) Extensión
- d) Capacitación

#### **ARTÍCULO 2.- ACTIVIDADES DE DOCENCIA, EXTENSIÓN o CAPACITACIÓN**

Estas actividades podrán ser en grado, posgrado o extensión. Solo se aplica para atender lo siguiente:

- a) Asignaturas de grado o posgrado.
- b) Extensión: Cursos de capacitación o actualización, o el desarrollo de proyectos de extensión aprobados por el Consejo Institucional de Extensión.
- c) Actividades de capacitación que realice el Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED).

**Las actividades señaladas en este artículo no incluyen la coordinación de carreras, cátedras o programas de grado, posgrado o de extensión.**

**La contratación en las actividades indicadas se realizará, según corresponda, por cuatrimestre o semestre, y solo se podrá realizar hasta por tres cuatrimestres o dos semestres consecutivos.**

**La contratación se podrá extender solo un (1) cuatrimestre o un (1) semestre más, según sea la actividad, con la debida justificación ante la persona que ejerce el cargo de Vicerrectoría a la que está adscrita la unidad solicitante, con el fin de garantizar la continuidad del servicio. Esta extensión en la contratación debe ser aprobada por la persona que ejerce el cargo de la Rectoría.**

**La persona funcionaria solo podrá ser contratada nuevamente mediante el artículo 32 bis del Estatuto de Personal después de haber transcurrido un período académico, en el cual no podrá ser contratada ni de manera ad honorem.**

### **ARTÍCULO 3.- ACTIVIDADES EN INVESTIGACIÓN.**

**Las actividades en investigación podrán ser hasta por dos años. Si se requiriera extender este plazo, solo podrá hacerse por un año adicional, si se presenta la evidencia que permita constatar el cumplimiento de los resultados de la investigación y la instancia respectiva presente la revisión del cronograma que compruebe la importancia y necesidad de la prórroga por un año adicional, previa autorización de la persona que ejerce el cargo de Vicerrector de Investigación.**

**La persona funcionaria solo podrá ser contratada nuevamente en investigación utilizando lo dispuesto en este artículo después de haber transcurrido un cuatrimestre.**

### **ARTÍCULO 4.- CONDICIONES.**

**Para que una persona funcionaria de la UNED pueda ser contratada en actividades objeto de este reglamento, se debe contar con la autorización de la persona que ejerce el cargo de la rectoría y cumplir de manera previa las siguientes condiciones:**

**a) La Administración debe verificar que se cuenta con contenido presupuestario.**

**b) La unidad solicitante debe justificar ante la persona que ejerce el cargo de la Vicerrectoría a la cual está adscrita dicha unidad, la necesidad de la contratación para garantizar la continuidad de los servicios que brinda dicha unidad. Para esto, la unidad debe demostrar que los recursos humanos asignados por jornada laboral ordinaria no son suficientes para la realización de las actividades asignadas durante el correspondiente período.**

**c) Que la contratación solicitada en las actividades objeto de este reglamento sea transitoria y de carácter excepcional.**

**d) La persona funcionaria contratada para las actividades objeto de este reglamento deberá firmar el contrato, según se establece en este reglamento.**

**e) Que se establezca fiscalización por parte de la persona superior jerárquica inmediata de la persona funcionaria contratada, con el fin de que las funciones derivadas de este contrato se realicen fuera de la jornada laboral ordinaria de la persona funcionaria y que, dicho desempeño no afecte el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades ordinarias con la UNED.**

**f) Que se establezca la fiscalización de parte de la jefatura de la contratación hecha con base en este reglamento, para la verificación de su cumplimiento.**

**g) Que la Oficina de Recursos Humanos, previo a la contratación y con base en lo dispuesto en el presente reglamento, realice las acciones de revisión y verificación que se dispongan en el procedimiento que para tal efecto diseñe la Oficina de Recursos Humanos, en conjunto con el Centro de Planificación y Programación Institucional.**

**Si la Oficina de Recursos Humanos encuentra una o varias inconsistencias en la revisión y verificación de las solicitudes, deberá devolver la solicitud de aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, justificando la devolución e indicando que se tramitará ante la persona que ejerce el cargo de la Rectoría, hasta que se subsanen dichas inconsistencias.**

**h) Cumplir con las disposiciones de este reglamento.**

## **ARTÍCULO 5.- REQUISITOS.**

**Para que una persona funcionaria de la UNED pueda ser contratada en las actividades objeto de este reglamento, debe inscribirse en el registro de oferentes específico para el 32 bis del Estatuto de Personal de la Oficina de Recursos Humanos. Para llevar a cabo la inscripción se deben reunir los siguientes requisitos, los cuales serán verificados por la Oficina de Recursos Humanos:**

**a) Contar con los requisitos establecidos en la UNED para poder desempeñar las actividades adicionales a sus funciones ordinarias;**

**b) Contar con una evaluación de desempeño en el último año igual o superior a ocho (8.0) con base diez (10);**

**c) Declarar bajo la fe de juramento que no lo cubren las prohibiciones establecidas en este reglamento, respecto a limitación de jornada y régimen de disponibilidad.**

**d) No estar acogida al régimen de disponibilidad laboral.**

**e) En el caso de las asignaturas de posgrados, además de cumplir con los requisitos anteriores, la persona funcionaria también debe ser seleccionada por la persona coordinadora del posgrado a su cargo, quien deberá proponerlo a la Comisión de Estudios respectiva, para su aprobación.**

## **ARTÍCULO 6.-PROCEDIMIENTO.**

**La persona responsable de la unidad respectiva que requiera contar con la contratación de alguna persona funcionaria en las actividades objeto de este reglamento, deberá tramitar ante la oficina de Recursos Humanos la solicitud de contratación de la persona funcionaria seleccionada en actividades objeto de este reglamento, con el fin de que esta oficina verifique que se cumplen todos los requisitos y trámites, según lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.**

## **ARTÍCULO 7.- CONTRATO.**

**La persona funcionaria contratada bajo la figura del artículo 32 bis del Estatuto de Personal debe firmar un contrato, en el**

que se fijarán las condiciones, obligaciones, evaluación y objetivos de la contratación.

En el contrato se debe especificar que la persona funcionaria acepta las actividades asignadas fuera de su jornada laboral ordinaria con la UNED.

La Oficina de Recursos Humanos es la responsable de tramitar las contrataciones que cumplan con lo establecido en este reglamento. Una vez firmado el contrato se deberá incorporar el mismo en el expediente de personal de la persona funcionaria contratada.

## **ARTÍCULO 8. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO**

Por la contratación en actividades objeto de este reglamento, las personas funcionarias obtendrán un reconocimiento económico mensual de naturaleza transitoria y excepcional. Esto implica que una vez que se extingue la causa que dio origen al reconocimiento económico, no se continuará pagando.

Por su condición especial, este reconocimiento económico no se integra de manera permanente al salario ordinario de la persona funcionaria, no contempla pluses salariales, ni da derecho a indemnización alguna al momento de extinguirse la causa que le dio origen si la relación laboral de la persona funcionaria con la UNED permanece vigente. Para estos efectos, se pagará como un complemento salarial sin que forme parte del salario ordinario de la persona funcionaria.

El reconocimiento económico dependerá de las actividades asignadas según se indica a continuación:

a) Un monto mensual proporcional a la jornada contratada mediante el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, calculado con base en la categoría del profesor de régimen de jornada especial.

b) Para asignaturas de posgrado y la realización de proyectos de investigación, adicional a lo anterior se agregará un 10%.

Este reconocimiento económico (complemento salarial) no se pagará en el período de vacaciones institucionales.

## **ARTÍCULO 9.- INCUMPLIMIENTO.**

**A la persona funcionaria que participe en las actividades objeto de este reglamento se le suspenderá el pago del reconocimiento económico, sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan de conformidad con el Estatuto de Personal, cuando contravenga cualquiera de las restricciones establecidas en este reglamento y en el contrato respectivo.**

**La jefatura superior inmediata o la jefatura de la unidad solicitante deberán comunicar a la Oficina de Recursos Humanos, aportando la evidencia correspondiente, cualquier incumplimiento en que incurra dicha persona funcionaria, con la finalidad de que se proceda con lo establecido en esta norma, siempre respetando el debido proceso.**

#### **ARTÍCULO 10: DESIGNACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

**Para la designación del tiempo en las actividades de docencia para grado o posgrado, así como actividad de investigación, extensión y capacitación, se regirá por lo establecido en el Sistema de Asignación de Tiempos que apruebe el Consejo de Rectoría para cada una de esas actividades.**

#### **ARTÍCULO 11: VIGENCIA**

**El presente reglamento regirá a partir de su aprobación y publicación en la página web de la Universidad.**

#### **ARTÍCULO 12: DEROGATORIA**

**El presente reglamento deroga el “Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal” aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2486, Art. III, celebrada el 3 de diciembre de 2015 y en firme en la sesión 2487 de 10 de diciembre, 2015.**

**TRANSITORIO I: Las contrataciones por el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, que se encuentren vigentes al momento de la entrada en vigencia del presente reglamento, se mantendrán en las mismas condiciones hasta la finalización de su vigencia. Una vez concluida la vigencia del contrato se deberá aplicar el nuevo reglamento para cualquier contrato nuevo o renovación.**

**TRANSITORIO II:** La nueva forma de remuneración entrará en vigencia una vez esté aprobado el salario global definitivo, por parte del Consejo Universitario.

2. Solicitar a la Administración valorar en un plazo máximo de un año, la eliminación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, de modo tal que las personas funcionarias profesionales puedan llevar a cabo actividades académicas en docencia, investigación, extensión o capacitación, que no formen parte de la jornada laboral ordinaria que tienen con la Universidad, mediante la utilización de un doble código y no mediante la figura del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. Esto por cuanto, la aplicación de este artículo se realiza, históricamente, por limitaciones de carácter operativo, relacionadas con los sistemas informáticos que utiliza la UNED. Al final del plazo del año, informar al Consejo Universitario la decisión al respecto, para lo que corresponda.
3. Solicitar a la Administración actualizar el procedimiento específico para la aplicación del artículo 32 bis, con fundamento en lo aprobado en la presente sesión.
4. Aprobar la modificación del último párrafo del Artículo 8 del “Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED”, que aparece a continuación:

#### **Artículo 8. Excepciones**

De manera excepcional a los compromisos adquiridos, las personas funcionarias que pertenezcan a este régimen podrán ejercer su profesión o profesiones en las siguientes circunstancias; siempre y cuando no haya superposición horaria con su jornada ordinaria de trabajo en la UNED:

(...)

En todos los casos anteriores, la jornada laboral total no puede superar un tiempo completo y un cuarto de tiempo (1/4) adicional, ni tampoco puede darse la superposición horaria, lo cual la Oficina de Recursos Humanos debe verificar mediante una declaración jurada de jornada laboral.

Se exceptúan de esta restricción, las situaciones que son exclusivas para el ejercicio de la docencia universitaria y la indicada en el inciso f) del presente artículo, sin superar el

**límite establecido en el artículo 21 inciso d) o en el artículo 35 inciso m) del Estatuto de Personal.**

## **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Los demás dictámenes de comisiones permanentes y comisiones especiales del Consejo Universitario, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Tenemos una moción de orden para ampliar la sesión, ¿estamos de acuerdo? Se aprueba la moción de orden.

MARLENE VÍQUEZ: Quisiera que veamos los informes porque me parece importante. María dijo que tenía que brindar un informe y me parece que eso es importante, es la primera experiencia para ella y también me parece que el análisis que hace doña Nancy con la solicitud que nosotros le pedimos es amplio y requiere de mayor tiempo, entonces lo dejaría para la próxima sesión.

\*\*\*

## **V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

- Informe de la señora María Ortega Zamora, presidenta de la FEUNED, referente al CONREVE y a la representación estudiantil en el FICCUA, llevado a cabo en la ciudad de Panamá. Además, felicita a las personas funcionarias de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.**

MARÍA ORTEGA: El CONREVE y FICCUA realmente fue una experiencia increíble, yo comentaba un poquito ayer en la sesión que teníamos que precisamente fue donde me hicieron la recomendación que, por transparencia brindara el informe y realmente no tengo por qué estar en desacuerdo.

Creo que es una oportunidad, primero que nada, para felicitar a todos los estudiantes que estuvieron en esa representación, no puedo, no tengo palabras para describirle la experiencia, los compañeros, el compromiso que ellos tenían, lo orgullosos que portaban esos uniformes en esos bailes, sus sonrisas, el primer día que tuvimos el recibimiento, en la noche tuvimos una cena y todo, escuchar a todo el mundo en una sola voz, era increíble.

Realmente ese amor tico que se sentía ese día ahí, es indescriptible, así que felicitar a todos esos estudiantes que estuvieron esas horas en ese calor y siempre con la mayor sonrisa y la mayor disposición y con el mayor orgullo.

Quiero felicitar a todos los compañeros de VIVE, ellos con el amor que estaban cuidando a todos estos muchachos, corriendo para que estuvieran bien, que si necesitaban a la doctora, doña Karol con sus fotos, doña Raquel pendiente, -chicos, ¿cómo están?, ¿ustedes están bien?-, realmente fue una experiencia increíble en el espacio directo, realmente fue muy interesante.

Los estudiantes, los diferentes presidentes de federaciones tomamos el acuerdo de llevar la próxima semana un pronunciamiento en el cual nosotros queremos convocar al FICCUA, porque el FICCUA es como la federación de federaciones, por decirlo así, a nivel centroamericano y el Caribe, en el cual nosotros realmente tenemos una preocupación grande porque sin importar el país, hemos visto que la educación superior está haciendo hasta cierto punto desvalorizada.

Vemos que como estudiantes tenemos que unirnos, porque realmente no importa cuál sea la universidad, no importa cuál sea el gobierno, nos tenemos que unir porque sabemos que la educación superior es lo que nos va a llevar a salir adelante, no solo como personas y como profesionales, sino como país, tenemos que ver un poco más allá esa unión que nosotros tenemos en conjunto.

El FICCUA tiene 4 años de estar inactivo, si Dios quiere la idea es poder realizar la convocatoria para la elección de los representantes del FICCUA, la misma estaría, si todo sale bien, siendo convocada para finales de octubre, donde se haría la elección de todos los miembros del directorio del FICCUA.

Fue una experiencia muy interesante, escuchar la experiencia de universidad, de cada estudiante, que a pesar de que nuestros contextos son tan diferentes, siempre tenemos esa particularidad, que somos personas que queremos salir adelante, que nos interesa sacar a otros adelante y buscar que todo sea equitativo, buscar el desarrollo de nuestros pueblos, de nuestras comunidades, de nuestros países.

Tuve la oportunidad de hablar con doña Olga, que es la vicerrectora de la UNACHI, y con una de las presidentas de Panamá, donde están muy interesadas de poder generar con nosotros algún tipo de alianza, porque ellos están interesados también en llevar el programa de privados de libertad hasta Panamá, según los contextos que ellos nos ponen, realmente la atención es necesaria.

Hay muchas situaciones de derechos humanos que se están violentando y demás, y ellos quieren aportar y claramente es todo un reto, pero creo que para mí es un honor que vean uno de nuestros programas y que quieran replicarlos en sus países, a pesar de que sean retos, a pesar de que hay muchas otras cosas, creo

que esto me hace sentir mucho más orgullosa de pertenecer a la UNED y de representarlos y tener esos espacios en los cuales las personas ven el impacto que tiene la UNED en nuestro país.

El trabajo que se realiza, el amor con el que se hace, porque eso no me cabe duda que todos los funcionarios con sello UNED, lo hacen con una dedicación y con un respeto hacia la universidad, hacia sus poblaciones, eso es lo que yo les quería comentar.

Agradecerles por esta oportunidad de poder ir por primera vez, poder viajar, poder volar, poder visitar otro país y que más que orgullosa que ir en representación en esta actividad.

Realmente les agradezco mucho la oportunidad y espero en un futuro, poder seguir realizando la representación y seguir viendo esos chicos poniendo en alto a Costa Rica y a la UNED propiamente, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias María, por el informe y contarnos su experiencia.

Efectivamente, fue una presentación extraordinaria de los grupos culturales de la UNED, la compañía folclórica es como una especie de selección institucional porque tenía personas estudiantes de muchas áreas del país que se unieron para una representación unificada, más los otros grupos que estuvieron ahí.

Vi que era una agenda muy cargada de presentaciones, que dicha que la disfrutaron y salieron adelante, y también usted por esa primera experiencia, que es toda una experiencia a nivel centroamericano con la parte de Vida Estudiantil.

2. **Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que manifiesta su satisfacción con respecto al aumento de jornada a 60 personas funcionarias de las escuelas, lo cual brinda mucha estabilidad.**

RODRIGO ARIAS: Lo que mencioné hace un rato, manifestar la satisfacción de que en estas dos semanas se han dado aumentos de jornada a 60 personas de las escuelas pasando de 1/4 de tiempo a tiempo completo, lo cual les da muchísima estabilidad y en eso vamos a seguir trabajando, siempre lo hemos hecho y no se acaba todavía, vienen más acciones de esta naturaleza.

3. **Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en relación al convenio firmado entre las cinco universidades públicas, para el uso compartido de sus instalaciones en todo el territorio nacional.**

RODRIGO ARIAS: Informarles que en CONARE firmamos un convenio para facilitar el uso compartido de instalaciones de las 5 universidades públicas en el territorio nacional. Eso lo veníamos impulsando ya desde hace tiempo, habíamos dado un primer paso cuando se firmó un convenio UNED-UCR, que ha funcionado bastante bien, y sobre esa base se llevó ahora a que seamos las 5 universidades, me parece que es una buena señal al país también y ojalá que lo permita, que las universidades como sistema de educación superior público puedan llevar más ofertas compartidas a diferentes sitios en todo el territorio nacional, donde obviamente la UNED puede y debe jugar un papel central por la presencia en tantos territorios dentro de las diferentes regiones del país.

**4. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la reunión con la señora ministra de Educación Pública, para las negociaciones del FEES.**

RODRIGO ARIAS: Tuvimos una reunión previa a Comisión de Enlace que convocó la señora ministra de Educación, no era sesión como tal, era una reunión para explicarnos el panorama en el cual vamos a entrar a las negociaciones del FEES, llegaron sin embargo todas las ministras y el ministro de Comisión de Enlace y quedamos de tener una primera sesión el jueves 27 de junio y se planearon de momento 5 reuniones, a ver si en 5 se logra llegar a un acuerdo, y estaríamos terminando de acuerdo con ese cronograma, el martes 30 de junio.

Ojalá que se pueda cumplir la reunión no para discutir propuestas ni nada por el estilo, sino como un preámbulo a la negociación del FEES, esperemos que efectivamente, en 5 sesiones se pueda llegar a un acuerdo. Comenzamos el 27 de junio, van a hacer 4 jueves seguidos en la tarde, esperaríamos que el CU no termine tan tarde, como hoy un poquito antes, porque ahora hay que trasladarse a CONARE.

Vamos a tener reuniones previas como es usual, cuando hay Comisión de Enlace, ahí tendrían que disculparme los días correspondientes y esperar que efectivamente, el proceso sea lo mejor posible en las condiciones actuales.

Nosotros en CONARE nos venimos preparando con diferentes escenarios que ya presentaremos en la sesión correspondiente de la Comisión de Enlace, pero también que todos sepamos que sí hay que estar alertas y atentos a las noticias que se den en relación con los avances en esta negociación del FEES para el 2025.

MARLENE VÍQUEZ: Una consulta, a la par de esas discusiones que ustedes están llevando previo para la negociación del FEES, también a lo interno de CONARE ya se está tomando alguna decisión con respecto a las, no sé cómo le van a llamar, al documento, si son lineamientos para el RESU. Creo que eso es importante, dado que el POA Presupuesto para el 2025 tendrá que considerar

precisamente esa parte necesariamente, exactamente eso, y ahí tiene que estar justificado como lo pidió la vez pasada la Contraloría General de República.

Entonces, me gustaría saber si usted, más o menos con su experiencia, ¿ha proyectado alguna fecha en particular? Y a lo interno de la UNED, porque el asunto está en, ¿cuándo en la UNED se van a aprobar los salarios globales?, porque eso en este momento, yo parto del supuesto y conociéndolo a usted, sé que ya tiene los números en la cabeza.

RODRIGO ARIAS: Una incertidumbre es lo que hay ahí.

MARLENE VÍQUEZ: El punto central es, y es una petición respetuosa que le hago por la experiencia que he tenido y sé que al final, es estresante los procesos de negociación que se llevan a lo interno de la Comisión de Enlace, etc., al final los compañeros y compañeras de la Oficina de Presupuesto y del CPPI tienen que hacer un gran esfuerzo para poderle presentar al Consejo Universitario en un plazo muy corto toda la documentación y al final, el Consejo Universitario tiene que entrar a analizarlo.

Le hago la consulta porque hay un acuerdo del CU que usted conoce, que el 30 de agosto de cada mes debería entregarse el POA Presupuesto para el año siguiente. En los últimos años ha sido imposible eso, precisamente por la dinámica que se da a lo interno de la Comisión de Enlace, pero también lo que hemos visto es que la fecha límite en que al final llegan a conciliar está muy cerca del famoso 30 de septiembre, que es la fecha límite que tiene la universidad para entregar a la Contraloría General de la República, lo cual limita que las personas miembros del Consejo Universitario puedan hacer el análisis correspondiente, con el debido tiempo.

Por eso le hago la consulta si algo se ha analizado, si ya usted tiene definido, si ya CONARE tiene definido, independientemente del FEES, si ya tienen definido ¿cuáles serían los salarios globales que cada universidad va a definir o sugerir o proponer, como sugerencia?, porque al final de cuentas cada institución lo hará de acuerdo con las posibilidades reales que tiene.

RODRIGO ARIAS: Hace dos semanas, la Comisión de CONARE, donde están todas las personas de Recursos Humanos, nos entregó sus propuestas, entre el cual viene la propuesta de escala global definitiva.

Efectivamente, más normas de transición y toda esa materia, la semana pasada no lo vimos porque no hubo sesión ya que no estaba don Gustavo y pidió que la suspendiéramos y en esta teníamos la reunión con la ministra, en esa reunión previa a la Comisión de Enlace, habíamos definido y se está dando audiencia a las personas de Recursos Humanos para el próximo martes, mi expectativa es que ese día se pueda aclarar todo y tomar un acuerdo de CONARE para enviarlo a las universidades.

Lo tendríamos como insumo nuestro para la reunión, donde vamos a ver los dictámenes de la Comisión Mixta de mañana en 8 días, que es cuando está convocada y de una vez informarle a la comunidad universitaria que de mañana en 8 hay sesión extraordinaria del Consejo para ver los dictámenes de la Comisión Mixta, creo que ya estaría comunicado el acuerdo de CONARE si efectivamente lo alcanzamos el martes, que es lo que creo que tenemos que buscar, que se tome un acuerdo el martes, ya se ha discutido mucho por todas las comisiones, está nada más para dilucidar dudas, se ha devuelto dos veces y ya es hora de que tomemos un acuerdo final para enviarlo a las universidades, donde todo eso vendrá y cada universidad tendrá que tomar las decisiones correspondientes.

En relación con el FEES, dije 30 de agosto, es 30 de julio que estaría la Comisión de Enlace, si efectivamente se cumple así, tendríamos un mes para tratar de cumplir con el 31 de agosto la entrega del Presupuesto al Consejo Universitario, lo cual ha sido imposible los últimos dos años, porque recordemos que al 2022 se firmó el acuerdo de Comisión de Enlace, el 28 de agosto en la noche, estaba ya sobre el límite, el gobierno tenía que entregar presupuesto a la Asamblea el 1 de setiembre, pero los dos últimos años hemos pasado el 15 de agosto reunidos preparando la marcha del día siguiente.

Esa ha sido la dinámica de los últimos dos años, de ahí que ahora que la señora ministra convocó a una reunión para hablar del contexto y cosas más generales y su expectativa de que en 5 sesiones tengamos un acuerdo, a todos nos gustaría que efectivamente sea así, pero va a depender más de ellos que de nosotros, de qué tan flexibles estén con las propuestas.

MARLENE VÍQUEZ: Está bien.

RODRIGO ARIAS: Nosotros venimos preparando escenarios y también al interior de CONARE, con las universidades que estamos con esa posición, hemos venido pensando en las propuestas de redistribución del FEES, aunque el 30 de julio pudiera haber un acuerdo del FEES con el gobierno, todavía queda la parte interna de CONARE, que esa puede atrasar un poquito o mucho, no sabemos. Es un momento de profundizar esas acciones y ahí estaremos con esa posición.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Precisamente, en Comisión de Enlace estarán todas las presidencias de las federaciones también invitados a participar, este año le corresponde a la representante del Tecnológico participar directamente en la Comisión.

MARÍA ORTEGA: Sí, efectivamente, eso era lo que iba a mencionar, que al tener la oportunidad de participar en la Comisión de Enlace, de igual forma esos días, solicitar terminar antes el CU y que no estaré presente en la tarde precisamente por eso, el día de ayer, se nos informó por medio de la confederación, donde

también nos hemos tratado de reunir a establecer objetivos y demás como federaciones y creo que hasta el momento lo veo con muy buenos ojos, vienen chicos con una visión bastante amplia.

RODRIGO ARIAS: Hay cambios en todas las federaciones.

MARÍA ORTEGA: Sí, y eso hasta ayer lo noté. Ayer hice conciencia de que orgullosamente somos 4 presidentas de federación, que somos mujeres.

Actualmente, solo la representación de la UTN es un hombre. Creo que esto es hasta casi un hecho histórico. Realmente me siento muy orgullosa de poder participar y como les digo, en este caso, habiendo tanto impacto, tanta participación de mujeres en este espacio que es bastante interesante, bastante importante. Así que nada más era como para informar eso, gracias.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, le avisé a Paula que de hoy en 8 solo voy a estar al principio de la sesión y luego creo que al final, fue una convocatoria de la ministra de Planificación, que es parte de la Comisión de Enlace para un tema en particular y quedamos de que tratáramos de estar todos los rectores y la rectora, así que participaré solo un rato nada más en la sesión de hoy en 8.

MARLENE VÍQUEZ: Señor rector una consulta es que, bueno, yo le mandé un mensaje, en algún momento usted lo verá, porque en el Manual Quinquenal de la oferta académica que se aprobó, la parte de una maestría, la oferta de una maestría quedó sujeto a la aprobación del Reglamento de Agenda Joven.

En todo este análisis ha participado doña Laura, y me interesa, creo que sí es importante que se vea la próxima vez. Sí tendríamos que invitar a doña Laura, porque doña Laura creo que podría manifestar mejor el sentir suyo en relación con la petición que está haciendo doña Nora.

RODRIGO ARIAS: Cuando vean ese tema me parece bien.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Si no hay nada más, levantamos la sesión, muy buenas tardes y un saludo a la comunidad universitaria que ha dado seguimiento a la sesión o que la ven posteriormente.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las trece horas y diez minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / WF \*\*\*